

ACTA 60-2025
Sesión Ordinaria 40

Acta número sesenta correspondiente a la Sesión Ordinaria número cuarenta, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, en las instalaciones Antiguo Country Day School (Auditorio), a las diecinueve horas del cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

José Campos Quesada (PNG)
Sigrid Miller Esquivel (PNG)
Laura Fonseca Herrera (UP)
Ricardo López Granados (UPES)
Mario Arce Guillén (TE)
Adriana Solís Araya (YUNTA)
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Ernesto Álvarez León (PNG)
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)
Catarinna López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

ALCALDE MUNICIPAL

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Atención al señor Danny Miranda, vecino del cantón.

REGIDORES SUPLENTE

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Seydi Vargas Rojas (UP)
James Eduardo Chacón Castro (UPES)
Manuel Flores Fernández (TE)
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

SÍNDICOS SUPLENTE

Susan Benavides Badilla (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

Mario Arce Guillén

Silvia Marcela Quesada Zamora

Orlando Umaña Umaña

- 1 • **Atención al señor Javier Sánchez, Presidente CODECE.**
- 2 • **Atención a la Junta de Educación del Barrio Corazón de Jesús.**
- 3 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 59.**
- 4 **III. CORRESPONDENCIA.**
- 5 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 6 **V. MOCIONES.**
- 7 **VI. INFORME DE COMISIONES.**
- 8 **VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN**
- 9 **MUNICIPAL.**

10

11 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con catorce
12 minutos.

13

14 El Presidente Municipal; muy buenas noches, compañeros y compañeras, regidores, regidoras del
15 Concejo Municipal, muy buenas noches don Orlando Umaña, Alcalde Municipal muy buenas noches,
16 compañeros, compañeras de los Concejos de Distrito de Escazú, muy buenas noches compañeros de la
17 Administración que nos dan apoyo esta noche y muy buenas noches al público presente, personas de
18 Atención al Público y también a quienes nos siguen por las redes sociales. Al ser las 7:15 minutos de la
19 noche, damos por iniciada la sesión ordinaria número 40 del Concejo Municipal de Escazú hoy martes
20 04 de febrero del 2025, aquí, en las instalaciones del antiguo Country Day School. Como orden del día,
21 tenemos primeramente en el punto primero de Atención al Público la atención al señor Dani Miranda,
22 vecino del cantón, quien nos va a presentar una propuesta relacionada a un proyecto y posteriormente
23 tenemos otras atenciones al público, pero primeramente le damos la bienvenida a don Dani Miranda y
24 creo que ya con la Secretaría se ha coordinado los temas de tiempo y la presentación, así que más bien
25 darles el espacio, desearle las muy buenas noches, también favor dar los nombres completos, verdad,
26 para efectos del acta y este, nada, tiene la palabra.

27

28 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

29

30 **Inciso 1. Atención al señor Danny Miranda, vecino del cantón.**

31

32 El señor Álvaro Bonilla; buenas noches, muchas gracias por darnos esta oportunidad de presentarles un
33 proyecto a ustedes de parte de nuestra empresa, mi nombre es Álvaro Bonilla Echeverría, tengo 25 años
34 de gerenciar una empresa que se llama Sistemas DLT, somos partners de Google Education y nuestro
35 interés es presentarles un proyecto de parte de Google para la educación, para la parte de la brecha digital
36 que tenemos en estos momentos en todo el país y de parte de Google estamos muy interesados, en que
37 Escazú sea un pionero en la parte educativa de Google, Google es un líder, actualmente está sus oficinas
38 corporativas, se encuentran para América Latina en El Salvador y están trabajando fuertemente la parte
39 educativa en El Salvador, como les comentaba, somos partner de Google y venimos a presentar una
40 solución para minimizar la brecha digital, vamos a hacer una presentación con lo corto del tiempo, de lo

1 que son las herramientas de Google y cómo Google puede impactar directamente en los estudiantes, que
2 es nuestro propósito, actualmente en Costa Rica trabajamos 32 instituciones privadas en la parte de
3 Google para la educación, les voy a presentar a nuestro compañero Dani, adelante.

4
5 El señor Danny Miranda; muy buenas noches, mi nombre es Danny Miranda Alfaro, como Mario ya les
6 mencionó, yo soy vecino de Escazú, entonces bueno, nuestro proyecto es de Google for Education. Nos
7 hemos enterado o hemos visto que en lo que es la educación pública, lo que es la educación privada,
8 hemos encontrado varias brechas y en la educación privada va un poquito más avanzada la tecnología,
9 qué buscamos nosotros a nivel del cantón de Escazú, es complementar la educación pública desde la
10 herramienta de Google for Education, qué es Google for Education; es una solución integral que nos
11 permite enseñar de manera más flexible y mucho más directa, este, desde distintas herramientas
12 tecnológicas, qué nos deja, nos permite adaptar el aprendizaje, potenciar el aprendizaje de los chicos,
13 esta plataforma es una plataforma muy accesible, es muy colaborativa, es muy fácil su uso, en cuanto a
14 sus temas es muy segura, el almacenamiento es completamente seguro, yo creo que la mayoría de
15 compañeros del Concejo ya conocen lo que es Google y el potencial de seguridad que Google tiene, un
16 aprendizaje personalizado, los docentes que utilizan nuestra plataforma para educación, este, conocen
17 todo lo que es Google, lo flexible pueden ir trabajando progresivamente con los estudiantes pueden ir
18 dándole seguimiento a los chicos de una forma muy eficaz, muy eficiente. Las actualizaciones; Google
19 hace actualizaciones en sus herramientas educativas progresivamente, conforme también se van
20 trabajando y ellos siempre mantienen actualizadas sus plataformas, dentro del proyecto trabajamos,
21 personalizar la experiencia uno a uno desde la parte de Google for Education se trabaja con la parte de
22 las chromebooks, qué son las chromebooks; las chromebooks son equipos o computadoras
23 especializadas con sistemas de Chrome OS que trabajan súper bien con el tema de lo que es Google for
24 Education, sus aplicativos, su sistema operativo en general, es súper, súper directo para trabajar. Qué
25 tienen las chromebooks comparado a otros equipos, un rendimiento muy rápido, ellas encienden súper
26 rápido, trabajan súper rápido, la batería en esos equipos se encuentra optimizada, podemos trabajar todo
27 lo que es una jornada laboral o educativa, este, desde esos equipos una facilidad de uso, su entorno, su
28 sistema operativo es muy flexible, no encuentras complicaciones que a veces encontramos pulgas en
29 Windows o así, ellos todo el sistema en nube es muy, muy, de fácil uso, un costo accesible comparado
30 a una portátil común, que es las que conseguimos a nivel de mercado, las chromebooks son muy
31 económicas y son, hay diferentes modelos diferentes estilos, pero su precio es muy económico y muy
32 accesible y la integración con Google for Education, o sea, que esa es la parte que nosotros hemos
33 trabajado mucho, podemos trabajar documentos en línea, documentos en la nube, podemos trabajar
34 classroom, podemos trabajar un aplicativo que se llama, este, que es como un dashboard, que es como
35 una pizarra, pero todo estos sistemas, estos aplicativos nos permiten trabajar de diferentes zonas,
36 diferentes lugares, por ejemplo el Concejo, si tuviera que hacerse de forma virtual podemos hacer un
37 Concejo, digamos desde MIT y en MIT ustedes pueden estar todos conectados, pueden estar trabajando,
38 si ocupan estar leyendo un documento y haciéndole modificaciones, todos pueden estar haciendo
39 modificaciones de forma colaborativa, que eso es lo que a los chicos también les gusta, trabajamos
40 licencias ya específicamente para lo que es educación, la diferencia entre lo que nosotros normalmente

1 encontramos en la parte, este gratuita y en la parte educativa es un tema de la seguridad, trabajamos un
2 dominio centralizado, si el colegio o la escuela trabaja en dominio (.e.CR), podemos manejar todo desde
3 una forma remota y no ocupas una persona específicamente en el lugar, si no podemos trabajar hasta un
4 70, 80% de configuración remota. Este, lo que nosotros buscamos son temas de capacitación, temas de
5 implementación en lo que es en la zona de Escazú, tanto colegios, este, públicos, escuelas públicas que
6 los docentes se certifiquen, se pueden certificar hasta 2 niveles, 3 niveles, depende de cómo vayamos
7 creciendo en la implementación de los, de las herramientas, pero la idea es empezar a crear un cantón y
8 nosotros lo que buscamos es, este, venderles una solución educativa que ustedes vean a Google como
9 partner educativo en la parte pública del cantón. Eso sería de mi parte.
10



DLT
SISTEMAS

11



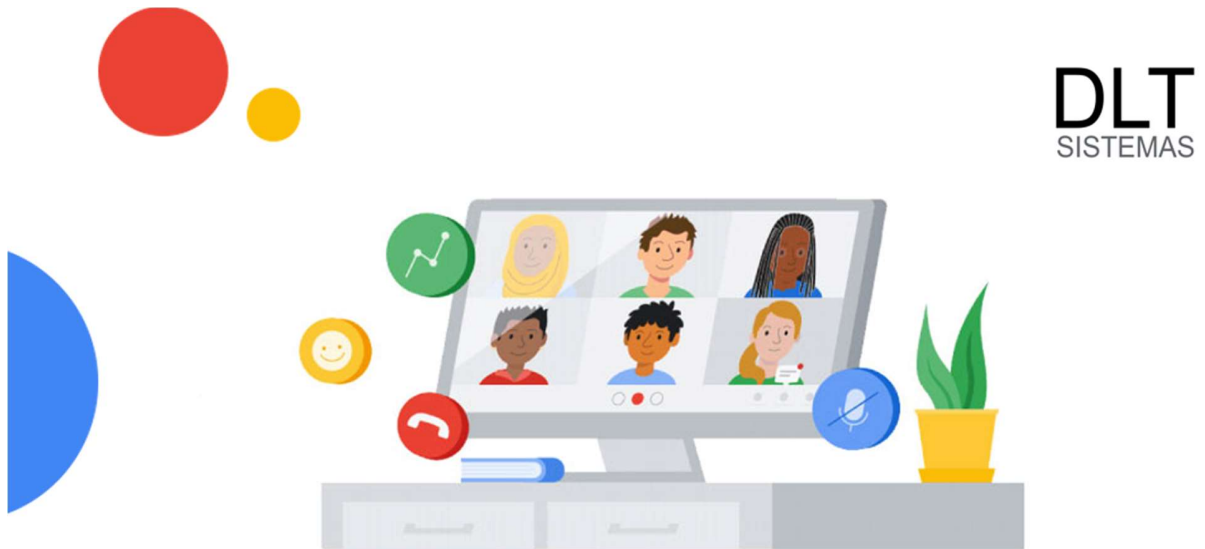
1


DLT SISTEMAS

Google for Education Partner

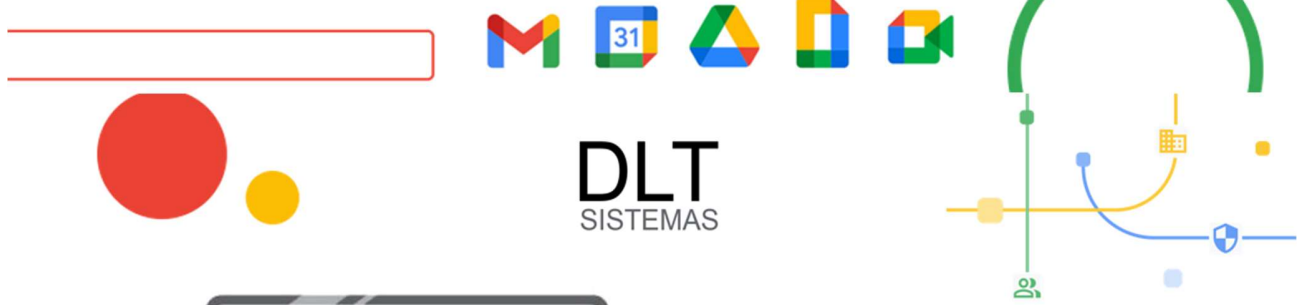
M 31 Drive Docs Meet

2

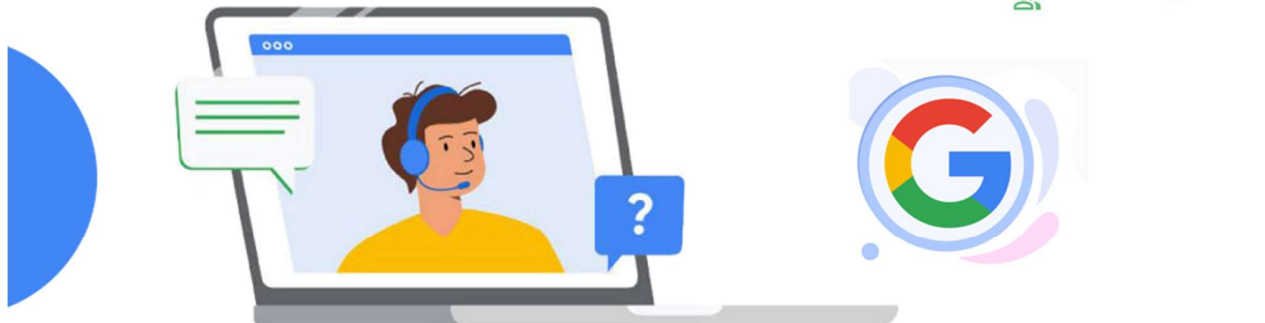



 Google for Education
Partner

1

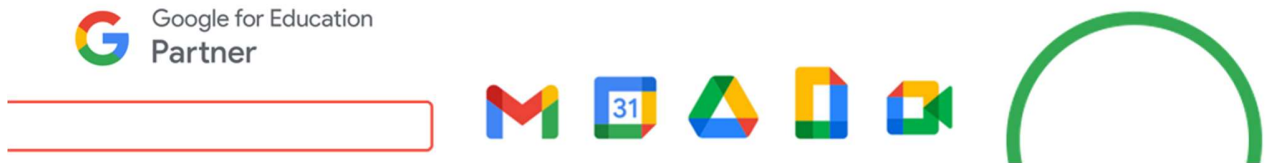




DLT
SISTEMAS



 Google for Education
Partner





2





DLT
SISTEMAS

Google for Education
Partner



1



DLT
SISTEMAS



**El equipo
perfecto para
educación**




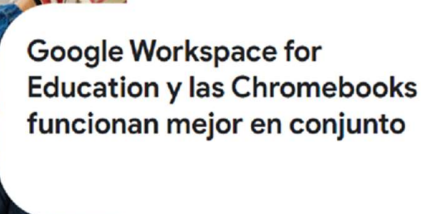
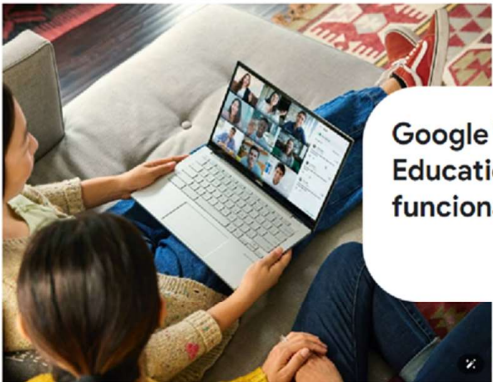



Google for Education
Partner




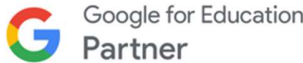
2

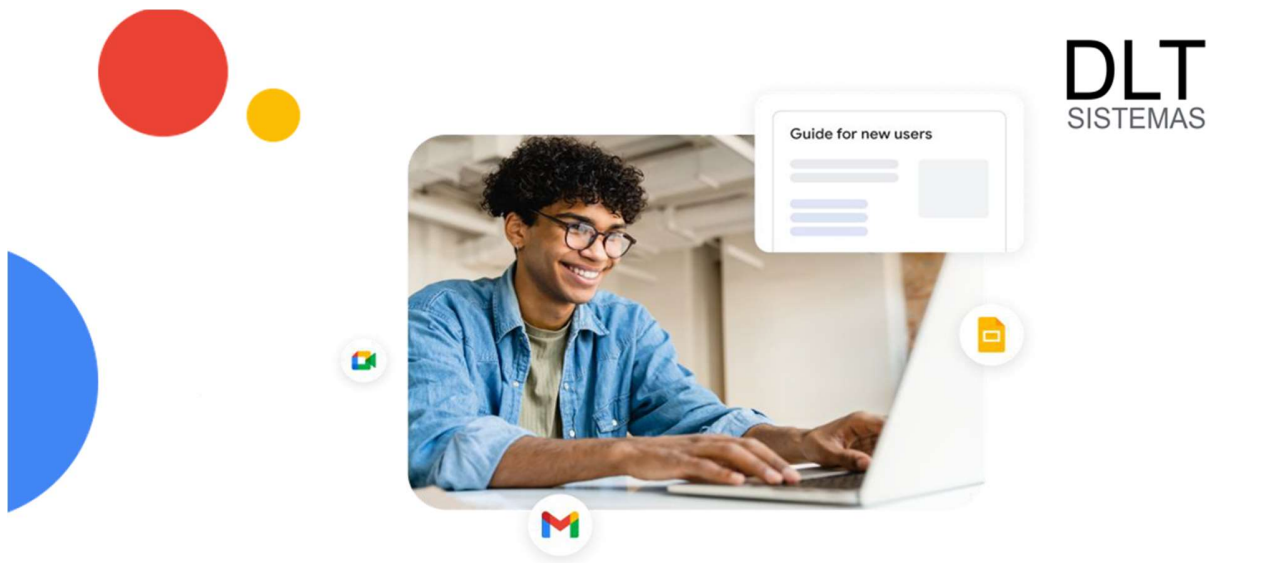



1



2





 Google for Education
Partner



1



¿Cuáles son sus beneficios?



Mejora la enseñanza en el aula

Aprovecha herramientas de aprendizaje fáciles de usar para incrementar la colaboración y la comunicación.



Aumenta la productividad

Ahorra tiempo al crear, organizar, compartir y calificar todo en un solo lugar.




Optimiza el trabajo de los alumnos

Ayuda a los alumnos a realizar el mejor trabajo posible con herramientas sencillas que promueven el aprendizaje.



Protege los datos de tu institución educativa

Protege el trabajo, la identidad y la privacidad de todos con funciones y controles de seguridad proactivos.

 Google for Education
Partner



2



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

El señor Álvaro Bonilla; OK, resumiendo, la idea es capacitar y certificar educadores con las herramientas de Google que ellos vayan capacitando a los estudiantes, que la brecha digital se vaya acortando. OK, bueno. Ah, bueno.

El Presidente Municipal; no, no ha acabado el tiempo, todavía les quedan unos minutos, no se preocupen, si gusta terminar, eso fue por la, por la luz, no se preocupe.

El señor Álvaro Bonilla; ah, bueno, sí, digamos en, actualmente nuestro, profesionalmente trabajamos 32 colegios, Escazú es un fuerte, una fuerte aérea que tenemos en colegios privados, igual que Santa Ana y vemos cómo los estudiantes están fuertemente capacitados en los colegios privados con sus chromebooks, con sus computadoras, profesores certificados y todo, eso mismo es lo que nosotros queremos llegar a implantar en Escazú y Google nos está apoyando en algún proyecto educativo para ustedes, OK, y por supuesto, esa brecha digital que cada día se nos va haciendo más grande, irle disminuyendo con las herramientas de Google, o sea, tenemos el apoyo de Google, queremos ser el primer cantón a desarrollar con Google y ustedes usan Google todos los días y lo van a ir conociendo fondo a fondo de todo el Google para la educación, que les vamos a brindar, bueno, ese es nuestro aporte y estamos para servirle, cualquier consulta, adelante.

- 1 El Presidente Municipal; muchísimas gracias, sin duda un tema súper interesante, muy oportuno en estas
2 épocas en que vivimos, vamos a abrir la ronda de preguntas a ver si los compañeros tienen algún
3 comentario o consulta. Sí, adelante don Ricardo.
4
- 5 El regidor Ricardo López; buenas noches a todos y a todas, muchísimas gracias por la presentación,
6 estos servicios que ustedes brindan a estos centros educativos en otros lugares, cómo son, son parte de
7 una responsabilidad social de ustedes o ustedes venden los servicios o cómo funciona, digamos, la, la
8 implementación de un proyecto como estos.
9
- 10 El señor Álvaro Bonilla; OK, bueno, este, los colegios básicamente en estos se van, el lineamiento es
11 hacia Google, OK, entonces qué pasa, las herramientas que usa son Google, no es responsabilidad social,
12 OK, los correos privados, ellos certifican a sus profesores en nivel 1, nivel 2 y nivel 3 y ahí utilizan las
13 computadoras chromebook que ustedes van a ir conociendo poco a poco, son máquinas de un precio
14 súper accesible, ahorita no estamos en, en la parte de venta de hardware, pero son tablets, son touch, son
15 máquinas de 12 horas de duración y totalmente amigables, o sea, estamos hablando que de primer grado
16 el estudiante empieza con una máquina y los profesores ya están certificados para Google, entonces
17 cualquier colegio que usted vaya viendo, ya están en Google, herramientas Google por todo lado.
18
- 19 El regidor Ricardo López; OK, pero esa certificación tiene un costo para los funcionarios que se
20 capacitan.
21
- 22 El señor Álvaro Bonilla; sí, correcto, nosotros le damos herramientas y el curso, el curso cuesta \$35, es
23 directamente con Google, se lleva la capacitación, el profesor hace su examen virtual y Google le manda,
24 Google, Google le manda su, su título nivel 1, nivel 2 y nivel 3. Es importante que el colegio se llegue a
25 certificar en herramientas Google y la idea de nosotros es certificar a Escazú como Google a nivel
26 mundial, como cantón Google.
27
- 28 El regidor Ricardo López; entiendo, muchísimas gracias.
29
- 30 El señor Álvaro Bonilla; con mucho gusto. Sé que, sé que esto es un poco todavía, las herramientas.
31
- 32 El Presidente Municipal; doña Ana, adelante.
33
- 34 La regidora Ana Barrenechea; buenas noches a todos, bienvenidos. Bueno, yo no soy maestra, pero sí
35 soy administrativa de un colegio y estoy certificada a nivel 1 con Google Educator y sí les puedo
36 comentar que las herramientas son increíbles, la brecha como dice usted, sería acortarla en una en forma
37 gigante, verdad, exponencial exactamente, si llegara a los, a las escuelas públicas, la forma de trabajar
38 con Google de los chicos es muy fácil, es realmente muy amigable, ahora tienen Gemini también, que
39 es una herramienta de inteligencia artificial, excelente para las, para los profesores, verdad, este,
40 realmente es, es la recomiendo.

1 El señor Álvaro Bonilla; bueno, muchísimas gracias, es un aporte muy interesante, ustedes van a ir
2 viendo poco a poco lo que es Google, lo van a ir sintiendo en los estudiantes, la satisfacción que ellos
3 van a sentir en ir avanzando tecnológicamente, o sea, que tengamos estudiantes preparados
4 tecnológicamente a nuestro mercado laboral, profesional más adelante y gracias porque realmente eso
5 es nivel 1, cuando pasa el nivel 2 y a nivel 3 los mismos educadores y estudiantes van a ser otra cosa.

6
7 El Presidente Municipal; yo sí tengo un par de preguntitas muy rápidas para talvez aclarar, y, y, y
8 concretar con algunos temas de cara a conversaciones futuras que podamos tener entre la Municipalidad
9 y obviamente la organización que ustedes representan, eh, según, para ver si nos estamos deteniendo
10 todos bien, ustedes como empresa tienen la, ofrecen la posibilidad uno de certificar a los profesores de
11 los centros educativos públicos del cantón, certificarlos como, digamos, educadores Google.

12
13 El señor Álvaro Bonilla; exactamente.

14
15 El Presidente Municipal; OK, eso está clarísimo, eso es un tema que se está ofreciendo; el otro tema es
16 que los educadores una vez.

17
18 El señor Álvaro Bonilla; Mario esa certificación, el estudio puede ser, esa certificación, eh, el estudio
19 puede ser presencial o podemos dar virtual.

20
21 El Presidente Municipal; OK, excelente, eso es un punto importante, se puede capacitar presencialmente
22 o virtualmente a educadores de los centros públicos de Escazú, como ya lo indicaron, eso es un área,
23 digamos de ofrecimiento, un área de, de colaboración, una vez que los profesores están certificados para
24 que puedan desarrollar las herramientas con su grupo de estudiantes, hay un segundo paso si se quiere
25 ver así, que sería la posibilidad o la recomendación que ustedes hacen de que se puedan adquirir esos
26 equipos, los chromebooks, para que pueda haber profesores certificados, el hardware necesario para que
27 los estudiantes puedan utilizarlo que serían los chromebooks, que obviamente eso hay que adquirirlo y
28 básicamente que dentro de las escuelas públicas se puedan desarrollar cursos, módulos en cuanto los
29 estudiantes puedan con los profesores ya certificados y con los chromebooks poder hacer uso de todo
30 este aprendizaje interactivo y de las herramientas que ofrece Google for Learning es así como lo estoy.

31
32 El señor Álvaro Bonilla; exactamente, correcto.

33
34 El Presidente Municipal; OK, entonces eso para que todos estemos claros de lo que aquí se está
35 proponiendo y lo que se está ofreciendo, ahora, una pregunta también clara, es posible que los estudiantes
36 desarrollen las herramientas de Google for Learning con los profesores certificados, sin necesidad de los
37 chromebooks, yo entiendo que el chromebook sería lo idóneo, pero si no se tiene chromebook podrían
38 ser con PC normales, lo, lo pregunto para también que todos entendamos las posibilidades y las
39 limitaciones, verdad.

40

- 1 El señor Álvaro Bonilla; es importante, es importante que las chromebook llevan una licencia. OK.
2
- 3 El Presidente Municipal; OK, ya, ya vamos entendiendo.
4
- 5 El señor Danny Miranda; si nos vamos dentro de esa parte, Mario, digamos, ellos pueden utilizar todo
6 el ambiente de Google, este, dentro del dominio del colegio, vamos a ver, nosotros trabajamos
7 normalmente, o sea, todos los colegios trabajan dentro de un dominio centralizado, ojalá un dominio
8 (.e.cr) que es lo que se trabaja a nivel de educación, que eso nos va a permitir un, este, una parte más de
9 implementación de dominio de manejo de, este lo que es la parte Google, nosotros digamos, el
10 complemento uno a uno que se da con los chromebooks es por el tema de la facilidad que tenemos
11 podemos instalar desde aplicativos compatibles hasta aplicativos de tercero, por ejemplo, como uno que
12 nosotros manejamos que se llama IT Lazarus, que Lazarus, lo que nos permite es, por ejemplo, mantener
13 a los chicos concentrados en la clase que por ejemplo yo quiero, los chicos van a hacer una prueba, van
14 a hacer un examen o estamos en una lección en específico, yo puedo en el equipo de chromebook
15 descentralizado de como docente, enfocarlos a ellos en eso o tengo algún examen o alguna prueba para
16 ellos, ellos van a estar enfocados en la prueba, no pueden salirse, no pueden estar navegando en otros
17 sitios. Sí se puede manejar ambos, pero siempre se recomienda y siempre es un complemento bastante
18 fuerte a las chromebooks.
19
- 20 El Presidente Municipal; una pregunta rápida, ustedes han tenido acercamiento con algunos centros
21 educativos públicos del cantón a la fecha.
22
- 23 El señor Danny Miranda; no.
24
- 25 El Presidente Municipal; entonces lo que buscarían es que la Municipalidad sea una especie de
26 intermediario para poder llevar esta información y que las escuelas y colegios puedan valorar,
27 obviamente, porque nosotros no tenemos escuelas y colegios municipales, verdad, me refiero, son
28 ustedes saben, pertenecen al MEP, entonces ellos tendrían que eventualmente también estar dispuestos
29 a aceptar, digamos, esta, esta plataforma y poder entrar en esas dinámicas, básicamente lo que aquí se
30 busca es una intermediación para poder llevar esta información a los centros educativos del cantón, es
31 así?
32
- 33 El señor Álvaro Bonilla; es así.
34
- 35 El señor Danny Miranda; completamente.
36
- 37 El Presidente Municipal; OK, bueno, yo creo, sí. adelante don Manuel.
38
- 39 El regidor Manuel Flores; sí, con lo que usted indica, buenas noches a todos, me nace una pregunta, qué
40 papel está jugando el MEP con este sistema.

1 El señor Álvaro Bonilla; OK, nosotros con el MEP no hemos tenido ninguna relación. OK, el punto de
2 vista, nosotros lo vemos en Google como Google no se ha metido en la parte de gobierno con el MEP,
3 con el nada, lo que está es soluciona, Google como Google está ofreciendo soluciones a cada colegio
4 independientemente. OK.

5
6 El Presidente Municipal; bueno, yo creo que aquí tenemos, por supuesto, como, como Municipalidad,
7 desde luego la parte administrativa, tendremos que valorar, verdad, valorar, yo creo que bueno, en la
8 medida que uno pueda servir de, de plataforma para que los colegios los, las escuelas de este cantón se
9 informen de lo que hay afuera, de las posibilidades que hay de mejorar el nivel educativo, ya doña Ana,
10 aquí está dando un testimonio de primera fuente de, de lo importante y lo útil que es este tipo de
11 certificaciones, así que yo creo que no hay nada malo con, con, con estar informado y saber cuáles son
12 las opciones que hay afuera para el subir el nivel, en este caso de la formación académica que se le está
13 dando particularmente, porque no es un secreto que hay una brecha muy grande entre la educación
14 pública y la privada, eso es, eso es innegable, así que si esto va en la línea de cerrar esas brechas y que
15 ahora y obviamente desde enfoque digital, que es la brecha más importante que puede haber al día de
16 hoy, pues sin duda sería un aporte muy interesante, yo creo que aquí, pues tocará a nosotros discutir,
17 valorar y con la Administración ver qué otras acciones futuras se podrían generar, pero sin duda alguna
18 muy interesante la, lo que ustedes nos traen y, y es un tema que tendremos que analizar para ver cómo
19 podemos, eventualmente si es del caso, pues continuar trabajando, pero bueno, en lo personal sí
20 agradecerles, porque a mí sí me parece muy interesante este tipo de herramientas y ojalá, ojalá en caso
21 de que se puedan abrir las puertas para que los colegios y escuelas puedan conocer de la profundidad
22 todos estos temas, en la medida en que todo sea viable desde la perspectiva, pues económica y social,
23 sin duda alguna, todas estas cosas suman y ayudan a que nuestros muchachos, nuestros niños tengan
24 mejores oportunidades para el mundo, como ustedes decían en la, en la foto de la presentación para ese
25 mundo que, que se, en el que estamos, que es muy incierto. Si no hay más comentarios, agradecerles la
26 presentación y por supuesto ya nos quedan los datos de ustedes por cualquier seguimiento que se quiera
27 hacer en su momento.

28
29 El señor Danny Miranda; no, agradecerles el tiempo, la disposición y la atención, hay cualquier cosita
30 con todo gusto, si quisieran más información, si quieren algo más específico o algún acercamiento más
31 de herramientas específicos, de la herramienta en general, aquí estamos para servirles con todo gusto.

32
33 El señor Álvaro Bonilla; bueno, muchísimas gracias y es importante que nosotros como empresa
34 costarricense Sistemas DLT, tenemos el apoyo de Google, o sea, no estamos aquí como una hormiguita,
35 Google, Google a nivel mundial está apoyando esta iniciativa, entonces no es que, que venimos ahorita,
36 o sea, viene Google con un soporte tecnológico detrás de instituciones educativas de, del cantón, ya
37 nosotros hablamos con ellos y, y realmente dice; “bueno, diay(sic), avancen y Google está detrás de
38 ustedes”. Muchísimas gracias y para servirles.

39
40 El Presidente Municipal; muchísimas gracias. Muy buenas noches.

1 **Inciso 2. Atención al señor Javier Sánchez, Presidente de CODECE.**

2

3 El Presidente Municipal; continuamos compañeros y público presente y que nos siguen en las redes
4 sociales, continuamos con la Atención al Público, en este caso le damos la bienvenida al señor Javier
5 Sánchez, Presidente de CODECE, quien nos va a conversar sobre un proyecto de interés para la
6 Municipalidad, don Javier, le rogamos pasar al frente con los acompañantes, por favor y este, ahí le
7 damos un chancecito para que se acomoden. Parece que estamos. Bueno, adelante don Javier, igual les
8 ruego a todos darl el nombre completo, verdad, para efectos del acta, por favor.

9

10 El señor Javier Sánchez; buenas noches, señores y señoras del Concejo Municipal de Escazú, señor
11 Alcalde, señores funcionarios administrativos, público presente y público que está siguiéndonos
12 virtualmente. En primer lugar; quiero agradecerles la oportunidad que nos están dando, tanto a mi
13 persona, mi nombre es Javier Sánchez como mi compañero, Tito Mejía. La noche de hoy nos trae acá
14 con ustedes porque queremos presentarles una, una propuesta de proyecto, que por supuesto como es la
15 Asociación CODECE es ambiental, verdad, está relacionada con la Zona Protectora y además con las
16 alternativas de producción sostenible que se podrían dar ahí, consideramos que, bueno, antes de empezar
17 la, la presentación del proyecto, sí plantearles 2, 2 características muy novedosas y muy interesantes, la
18 primera de ellas es que se pretende construir lineamientos, orientaciones a partir de experiencias
19 prácticas que se estén dando en la zona, con propuestas concretas, con emprendimientos concretos y de
20 ahí aprender para poder elaborar, digamos que en, en teoría lo que podría ser las, las normas generales
21 para ese tipo de iniciativas en la, en la Zona Protectora, y la otra es; que también la Asociación CODECE
22 pretende no sólo coordinar e implementar el proyecto, sino que la Municipalidad de Escazú sea un
23 participante activo en esta propuesta, verdad, teniendo no sólo participación, sino de decisión, ya ustedes
24 van a ver por dónde es que viene este asunto, y(sic) involucrar otra institución que es muy importante
25 en todo este campo ambiental, que es el, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, el SINAC.

26

27 Filmina 1

28

29 El señor Javier Sánchez; Ok, sin, con ese preámbulo voy a pasar a hacer la presentación de, de nuestra
30 propuesta, este es un extracto, tengo que decirles, verdad, por el tiempo que es tan, tan limitado, este es
31 un extracto y si hay el interés y la y la disposición de, de, de este gobierno local para llevar adelante el
32 proyecto, nosotros estamos en todo la, la mejor posibilidad de poder tener con ustedes sesiones de mayor
33 profundidad y de mayor explicación, inclusive de discutir y, y,y que propongamos cosas en conjunto,
34 verdad, esa es la, la apertura que, que CODECE tiene para, para esta Municipalidad.

35

36 Filmina 2

37

38 El señor Javier Sánchez; OK, el proyecto, nosotros le hemos nombrado como Gestión Ambiental
39 Sostenible del Ecoturismo y otras actividades productivas en la Zona Protectora de los Cerros de Escazú.

40

1 El señor Javier Sánchez; OK, la, como ustedes saben la Zona Protectora se declaró en el año 1976 y
2 cómo es que se llama, esta categoría está, es una área silvestre protegida y como tal su principal objetivo
3 es la conservación, sin embargo; por las características que tiene la Zona Protectora, también permite
4 que se den ciertos usos del terreno por parte de los propietarios, entonces es una condición bien, bien
5 interesante y compleja de, de tratar.

6

7 Filmina 3

8

9 El señor Javier Sánchez; OK, en este, en este momento tenemos posiblemente 3, 3 procesos, 3 fenómenos
10 que están impactando fuertemente en la Zona Protectora, aquí sobre todo en el cantón de Escazú, como
11 ustedes saben, bueno, la Zona Protectora va desde Aserrí hasta el cantón de Mora y en la parte sur donde
12 está Acosta y una parte de Aserrí y otra parte de Moras es muy rural y tiene otras, otras características
13 muy distintas a esta que es en la, en la cara norte que va, da hacia el Gran Área Metropolitana y que
14 tiene una serie de condiciones muy diferentes a la, a la vertiente sur que es más rural, como les decía,
15 aquí estamos teniendo en, en esta, en el cantón de Escazú, expansión agrícola en la Zona Protectora,
16 estamos teniendo presiones urbanísticas y estamos teniendo una visitación masiva de recreación y
17 turismo ambiental ecológico, que está también de forma muy desordenada, impactando sobre el área.

18

19 Filmina 4

20

21 El señor Javier Sánchez; OK, como CODECE, nosotros somos una asociación ya que va a cumplir 40
22 años, ahora en octubre y en toda la historia de CODECE hemos tenido una participación muy, muy
23 activa y muy preponderante en toda la parte de lo que es la conservación de los Cerros de Escazú y de
24 la conservación y protección ambiental en general, CODECE tiene una amplia experiencia en la
25 implementación y ejecución de proyectos a lo largo de toda su historia y bueno, podemos citar proyectos
26 como la parte de recuperación de cuencas, reforestación, agricultura orgánica, turismo ecológico,
27 etcétera, esta foto que tenemos en la parte superior es, es muy interesante porque la que está en la parte
28 superior es la antigua lechería de la finca Goicoechea y ustedes pueden ver todos los potreros que existían
29 hace, en el año más o menos a finales de los años 80, todo eso eran potreros, CODECE junto con los,
30 con el sector de los agricultores, y, y una gran participación de niños y jóvenes, logramos reforestar
31 todos esos potreros y hoy en día son como la fotografía que ustedes ven al lado derecho, abajo, pasamos
32 de esos potreros a esta situación.

33

34 Filmina 5

35

36 El señor Javier Sánchez; OK, les decía que, que en este momento hay una serie de iniciativas privadas,
37 productivas y de turismo en la Zona Protectora de los Cerros de Escazú y específicamente en el cantón
38 de Escazú también. Eh, en este momento, bueno, son iniciativas familiares, iniciativas privadas que sin
39 mucha orientación, muchas veces con muy buenas intenciones, están tratando de hacer las cosas, pero
40 en muchas oportunidades no tienen la mejor orientación y la, y el mejor desarrollo para sus proyectos,

1 en términos de sostenibilidad ambiental, verdad, estoy hablando, puede ser que en otros aspectos, estén,
2 estén muy desarrollados y estén muy bien, pero si nosotros vemos esta, esta debilidad y consideramos
3 que es muy importante impulsar no sólo desde, desde la parte civil, como somos nosotros, sino que es
4 de la parte institucional, un cambio en, en estas iniciativas que se están dando.

5

6 Filmina 6

7

8 El señor Javier Sánchez; OK, el objetivo general del proyecto que les traemos es lograr para la Zona
9 Protectora de los Cerros de Escazú, una propuesta de gestión del ecoturismo y producción en conjunto
10 con la Municipalidad de Escazú y en coordinación con el plan de manejo, que es el, el plan de, del
11 SINAC el, el cual contribuirá a la conservación del ambiente.

12

13 Filmina 8

14

15 El señor Javier Sánchez; OK, decía que, que en este momento, bueno, hay distintas, distintos tipos de
16 alternativas que podemos tener aquí en, en esta diapositiva, vemos por ejemplo, en, en la de la izquierda
17 de la parte superior, lo que es un, un baño seco, verdad, que cuidaría mucho las, las, las fuentes de agua,
18 no con los sistemas de, con agua que terminan contaminando las fuentes de agua, sino que estos baños
19 secos pueden ser una alternativa de muy buena protección en las partes altas, en las partes de recarga
20 acuífera y en la parte de abajo se ve una elaboración de compost, verdad, que también sería para tratar
21 los, los suelos y fertilizarlos sin contaminar con sustancias peligrosas.

22

23 Filmina 9

24

25 El señor Javier Sánchez; hay perdón, los objetivos específicos son plantear actividades ecoturísticas y
26 productivas con algunos propietarios, ya ellos están trabajando, verdad, y con la gente que trabajaría este
27 proyecto que es piloto, verdad, porque ustedes van a ver que, que nuestro proyecto originalmente era
28 muchísimo más amplio, pero tuvimos que ajustarnos a los, a los tiempos y a las requisitos administrativos
29 y presupuestarios que ustedes tienen, entonces tuvimos que hacerlo que considera en 1 año, entonces
30 sería como les decía plantear actividades ecoturísticas y productivas con algunos propietarios finqueros
31 y senderistas, estos son los 3 actores principales para nosotros, propietarios, finqueros y senderistas, con
32 emprendimientos pilotos ecológicamente sostenibles. El segundo es disponer de un fondo de apoyo
33 inicial para implementar prácticas sostenibles de los emprendimientos, este fondo, si lo pensamos que
34 viene, es un financiamiento municipal, es un fondo que no va a ser de más de ¢2 000 000(dos millones)
35 de colones por, por cada uno de los emprendimientos, que sería muy, muy de arranque, muy inicial,
36 verdad, y para, para comenzar a ver los resultados en cada una de las propuestas y también sería el
37 establecer canales de comunicación y coordinación entre la Municipalidad el SINAC y CODECE para
38 el ordenamiento del ecoturismo y la producción.

39

40

1 Filmina 10

2

3 El señor Javier Sánchez; OK, el plan de trabajo que lo tenemos y se los vamos a hacer muy resumido,
4 es durante 1 año y lo conseguimos en cuatro etapas, a saber, la primera serían visitas de campo, selección
5 de, de, de las experiencias, negociación de los emprendimientos a participar.

6

7 Filmina 11

8

9 El señor Javier Sánchez; la segunda fase es trabajar con 3 emprendimientos, como les digo es un, es un
10 proyecto piloto, todavía muy pequeñito, pero que sí consideramos que a futuro puede dársele continuidad
11 y ampliarlo, eh, para implementar las propuestas sostenibles, apoyar los emprendimientos con talleres
12 de capacitación en técnicas de sostenibilidad y mercadeo y contar con un fondo de apoyo, como les había
13 dicho económico inicial, para ayudar en la ejecución de las propuestas.

14

15 Filmina 12

16

17 El señor Javier Sánchez; la tercera fase, que es esta que les digo, es negociar entre el SINAC, la
18 Municipalidad y CODECE las vías administrativas a instituir para el ordenamiento de los
19 emprendimientos ecoturísticos y productivos ambientalmente sostenibles en la Zona Protectora. Eso es
20 generar los lineamientos generales sobre los cuales se van a desarrollar las iniciativas para que éstas sean
21 posibles y que no impacten al ambiente y finalmente la devolución de los resultados y conclusiones a
22 los emprendimientos y las instituciones participantes, además de, una que aquí no dice también, de
23 promocionar el proyecto para que otras personas y otros cantones y otros lugares lo conozcan.

24

25 Filmina 13

26

27 El señor Javier Sánchez; aquí les traigo un cuadro resumen del presupuesto donde vemos que hay 3, 3
28 participantes, la Municipalidad de Escazú, CODECE y los beneficiarios y nosotros, bueno, ya hicimos
29 los cálculos en servicios personales, servicios no personales, el porcentaje administrativo y el subtotal
30 para que le correspondería a la Municipalidad de Escazú que estaríamos pretendiendo ese financiamiento
31 en forma de subsidio, eh, sería por ₡19 000 000(diecinueve millones), ₡900(novecientos) no,
32 ₡950 250(novecientos cincuenta mil doscientos cincuenta) colones mientras que CODECE estaría
33 aportando ₡11 280 250(once millones doscientos ochenta mil doscientos cincuenta) colones y los
34 beneficiarios, que es básicamente con el trabajo de ellos para, para sus propios proyectos privados y, y,
35 y productivos ₡900 000(novecientos mil) colones para un gran total del proyecto, por ₡31
36 590 500(treinta y un millones quinientos noventa mil quinientos millones) colones, como les digo es
37 para ejecutar en 1 año de forma de y de que sea un proyecto piloto, con posibilidad de seguirse
38 extendiendo, entonces, esa es la breve presentación que les traigo y que les quiero dar muchísimas
39 gracias por escucharnos y por el interés que puedan tener en este.

40

1 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Javier y muchísimas gracias, bueno, a ustedes, a ambos
2 como representantes de CODECE por haberse presente esta noche y traernos desde luego estas
3 iniciativas que siempre merecen toda la atención y todo el cuidado de nuestra parte, más cuando tocan
4 temas tan importantes como la conservación ambiental y el desarrollo de emprendimientos, en este caso
5 sostenibles. Compañeros, haremos la ronda de preguntas, comentarios. De momento, nada más para
6 estar claros, lo que se busca de parte de CODECE es promover, buscar el apoyo de parte de la
7 Municipalidad para desarrollar este proyecto, entiéndase a través de una subvención, es así.

8
9 El señor Javier Sánchez; así es correcto.

10
11 El Presidente Municipal; si es que, perdón, es que como los caballeros están de pie, no, no, no lograba
12 verlas, este, OK, pero me están ya, ya vamos, me están pidiendo primeramente acá don Eduardo y quién
13 más, don Ricardo, don Eduardo y después doña Jessica, en ese orden, adelante don Ricardo y después
14 don Eduardo.

15
16 El regidor Ricardo López; bueno, muchísimas gracias por la, por la información que nos trae, yo creo
17 que y lo he dicho en este Concejo Municipal, Escazú desperdicia, verdad, esta belleza escénica, en el
18 buen sentido de la palabra, creemos que los Cerros de Escazú están para más, pueden ser disfrutados por
19 el turismo local e internacional, proyectos como este, yo creo que nos posicionan como un cantón, este,
20 turístico que es a lo que deberíamos de aspirar, ya hemos hablado aquí de Cámara de Turismo, hemos
21 hablado de sacarle provecho a los visitantes que se hospedan en locales, perdón, en hoteles de la
22 comunidad, entonces yo creo que un proyecto como este va de la mano. También y lo he hablado con
23 don Javier en otros escenarios, inclusive en medio de reuniones de, que hemos tenido, de que hay
24 organizaciones en el cantón que reciben subvenciones, verdad, y a veces no las aprovechan de la mejor
25 manera y una institución como CODECE que tiene tantos años de trabajar por la conservación de, de los
26 Cerros de Escazú, yo creo que, que lo menos que podemos hacer es darles, darles el apoyo lógico en
27 cumplimiento de requisitos, ojalá este proyecto se haga realidad don Javier y podamos sacarle el máximo
28 provecho y poder convertir todos estos terrenos, este, ya sean privados o, o que son de ustedes, inclusive
29 CODECE en posición de ustedes, podría sacarle un provecho turístico responsablemente, me parece que
30 es el camino. Gracias.

31
32 El Presidente Municipal; don Eduardo.

33
34 El regidor Ricardo López; sí muy, muy buenas noches, una, una pregunta muy puntual, en el 2016, 2020
35 se había firmado un convenio de la Municipalidad de Escazú con, con CODECE, éste convenio aún está
36 vigente o no.

37
38 El señor Javier Sánchez; bueno don Eduardo, ese fue un proceso bastante largo, verdad, en términos
39 administrativos y legales y finalmente el convenio no salió del departamento legal y nunca fue firmado.
40 00:41:48

1 El regidor Eduardo Chacón; por, por eso preguntaba porque yo creo que realmente una institución como
2 ustedes o una organización como ustedes, tienen que trabajar muy de la mano con el municipio, verdad,
3 y si hubiese un convenio como se propuso en aquella, en aquella época que básicamente se pasó al
4 departamento legal en otra Administración, creo que podríamos darle continuidad a eso que quedó
5 pendiente, compañeros. Solamente.

6

7 El Presidente Municipal; doña Jessica, adelante por favor.

8

9 La síndica Jessica López, buenas noches, muchas gracias por exponer estos proyectos son bastante
10 bonitos y que ayudan bastante a la comunidad, al menos en San Antonio, yo les estaría invitando a que
11 puedan presentar este proyecto y otros los que gusten en el Concejo de Distrito Ampliado, que para eso
12 los Concejos de Distrito hacen, este, la labor todos los años en Concejo de Distrito Ampliado para recibir
13 proyectos de la comunidad, todo ese tipo de proyectos se priorizan y luego se pasan a la Administración
14 y la Administración sigue su curso, la Contraloría y, y demás para que puedan ser estudiados, verdad, y
15 sí hay ciertos requisitos que talvez hay en el Departamento de Planificación, lo pueden averiguar, pero
16 sí les invito a presentarlo en el Concejo de Distrito, al menos en San Antonio y aprovechando el, el, el
17 comercial vamos a tener esa Asamblea de Concejo Distrito Ampliado, para recibir toda esta clase de
18 proyectos, el 5 de abril, entonces ahí pronto les vamos a estar avisando sobre la hora y más
19 especificaciones, pero sí les invitamos a presentar este tipo de proyectos para que la misma gente de la
20 comunidad los conozca.

21

22 El Presidente Municipal; este, bueno, si no hay más preguntas, don Javier bueno, ya solo, ya hace unas,
23 hace un tiempito ya pudimos ver, me acuerdo en una reunión, también la propuesta del proyecto, el, sí
24 el año pasado creo que no me acuerdo, creo que hubo una solicitud de reunión que usted, que algunos
25 regidores asistimos, verdad, sí, a la, a la presentación de este proyecto en aquel momento le dirigí unas
26 palabras y hoy se las reitero, me parece igual que mi compañero, me parece una excelente iniciativa la
27 que ustedes promueven, no sé si pueden poner ahí un momentito la, la última diapositiva, la de los costos,
28 un poco la de, los, OK, básicamente sí lo, lo, lo, los, los aportes que se están pidiendo no son aportes,
29 digamos, desorbitados, verdad, hay, hay asociaciones y agrupaciones que en este cartón que reciben
30 muchísimo más aportes, así que igual secundo la, la, lo que se dijeron por parte de mis compañeros,
31 CODECE es una institución con más de 40 años de trayectoria en el cantón, lo que están promoviendo
32 parece muy aterrizado, no están disparando a la estratosfera, sino plantean iniciar poco a poco y además
33 hoy en día ya tenemos bien constituida la Oficina de Turismo, lo cual es muy importante porque también
34 hemos visto y no hemos escuchado a don Hugo, lo que él está avanzando desde su despacho, así que
35 pareciera que todos los elementos estarían disponibles para poder promover proyectos de esta naturaleza,
36 en lo personal, todo el apoyo para estas iniciativas, me parece muy importante lo que decía don Eduardo
37 sobre el convenio marco, creo que eso es algo que habría que retomar, incluso a través de una nueva
38 moción, si fuera el caso, es algo que tenemos que conversar y desde ya, desde luego, como ustedes ya
39 conocen, aquí tenemos la posibilidad con base en el reglamento de subvenciones de apoyar proyectos a
40 las asociaciones del cantón, así que igual, cualquier asesoría, cualquier ayuda que se pueda dar desde el

1 Concejo, aquí está el equipo profesional que, y desde luego nosotros que con todo gusto también les, les
2 podemos abrir las puertas, así que bueno, de parte de ustedes queda ya lo que es la tramitación del
3 proyecto de la parte administrativa queda lo que va a ser la valoración técnica, de lo que ustedes van a
4 proponer y una vez que todo este camino se recorra, nosotros, pues nos corresponderá darle la voluntad
5 o no política para que esto pueda continuar, pero creo que el ambiente es favorable, sin duda y, y creo
6 que ya la labor que ustedes han venido haciendo a lo largo de estas décadas, habla por sí sola, así que en
7 verdad, desearles la mejor de las suertes con la tramitación de este proyecto y ojalá pronto llegue a
8 nuestras instancias, para poder darle el apoyo que estoy seguro va a recibir en beneficio de la
9 conservación ambiental, del emprendimiento verde y de la economía, del modelo económico del cantón,
10 que es importante diversificarlo, felicitarlos por la iniciativa, agradecerles y desearles las muy buenas
11 noches.

12
13 El señor Javier Sánchez; bueno, quisiera agradecerles desde lo más sentido, la apertura que ha tenido
14 este, este Concejo para escuchar las propuestas de la Asociación CODECE, que siempre hemos tenido
15 la mejor intención de, de colaborar y de y de ser un, un actor importante en el desarrollo y en, y en, y en
16 la conservación de este cantón, entonces eso es una, una, una, muy buen momento que estamos teniendo
17 y quiero decirles que es que es por ustedes. Voy a darle la palabra a mi compañero Francisco. para que
18 también dirija unas palabras.

19
20 El señor Francisco Mejía; muy buenas noches a todos, creo que, este, el escuchar estas palabras de parte
21 de los representantes municipales, creo que se hace justicia con una lucha que se inició hace 39 años y
22 ha sido una lucha permanente por, este, por el medio ambiente y todos sabemos en este momento todo
23 lo que está sucediendo a nivel mundial con el cambio climático y creemos que este es un aporte muy
24 importante de la Municipalidad de Escazú, la cual, este, nos hace sentirnos, este, muy contentos de saber
25 que la Municipalidad, pues, se está acuerpando ese tipo de, de, de proyectos, que no es para nosotros,
26 sino que esto es para las futuras generaciones, y consideramos que todo esto se debe implementar en
27 escuelas, colegios de la problemática que estamos viendo en ese momento y que pues, este, para el
28 futuro, las nuevas generaciones tengan un medio ambiente adecuado para sus necesidades, así que a
29 todos, muchas gracias y muy buenas noches.

30
31 El Presidente Municipal; continuamos compañeros, mientras damos un momento a los compañeros de
32 CODECE para que puedan retirar la exposición. Continuamos con el último punto de Atención al
33 Público del día de hoy, que es la Atención a la Junta, a representantes de la Junta de Educación del Barrio
34 Corazón de Jesús, los cuales nos traen una situación alarmante. Compañeros. que ellos van a exponer y
35 que por la premura de la situación se les dio espacio para esta misma noche porque es un tema de, de
36 cierta urgencia y de mucha preocupación para lo que tiene que ver con el interés de los niños, en este
37 caso de la, del kínder del Barrio Corazón de Jesús. Le damos la bienvenida a don Olger Rodríguez,
38 Chávez, discúlpeme don Olger Chávez. Bueno veo que viene solito, igual, no, no quiso venir, bueno,
39 está bien, no hay problema. Don Olger, le damos la palabra, igual si gusta acompañarlo, encantado de

1 nuestra parte, este, le damos la palabra a don Olger para que nos refiera sobre este tema que nos trae esta
2 noche, adelante don Olger.

3

4 **Inciso 3. Atención a la Junta de Educación del Barrio Corazón de Jesús.**

5

6 El señor Olger Chávez; muchas gracias, buenas noches, señor Alcalde, estimados miembros del Concejo
7 Municipal, a todos los presentes y los que nos siguen por las redes sociales. Mi nombre es Olger Julio
8 Chávez Godínez, soy el Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, a
9 continuación paso a decirles lo siguiente; el día 20 de enero del 2025, a eso de las 10:00 de la mañana
10 tuvimos por el medio virtual, una reunión con representantes o con miembros de la DIE, los cuales son
11 William Sáenz Campos, Director de Infraestructura y Equipamiento de Educativo de la DIE, valga la
12 redundancia de la DIE, María del Milagro Rodríguez, arquitecta, vuelvo a lo mismo, DIE; Yanela Fallas
13 Arias, Coordinadora de Bienes Inmuebles, cuando la Junta de Educación nos reunimos con ellos, este,
14 el punto que ellos llegaban, nos querían comunicar, era lo siguiente; ellos nos adjudicaron o nos dieron
15 o hicieron llegar a las arcas de la Junta, aproximadamente ₡1 000 000(un millón y resto) de colones para
16 mejorar lo que es el techo, que muchos de ustedes que estuvieron presentes tienen conocimiento, bueno,
17 diay(sic) nosotros muy contentos, pues, resulta que cuando se habló sobre el asunto del kínder que hay
18 una polémica ahí, que no pertenece al MEP, que no pertenece ni a la Junta, este, ellos nos indicaron que
19 tenían que, teníamos que parar ese dinero porque tenían que volver a sacar lo que ellos habían mandado
20 para arreglar el techo del kínder, que es el anexo que está a la escuela y volverlo a meter a la plata del o
21 el dinero que va para el techo de la escuela, o sea, no se, este señor don William Saénz, nos sugirió que
22 teníamos que sacar a los chiquitos materno, de kínder un cuarto y creo que un sexto grado que, que están
23 ahí porque no podíamos meterle ni un solo cinco a esa parte del kínder, porque si nosotros sacábamos
24 plata porque se está cayendo el cielo raso, no podemos limpiar lo que es el tanque séptico, no podemos
25 tapar goteras, los adoquines que están en la explanada que los chiquitos juegan, no podemos arreglarlos
26 porque dicen que si nosotros cogemos plata el MEP para eso, nos podemos, nos, estaríamos en
27 desviación, de fondos y que eso es ilegal, entonces nosotros le indicamos, más que todo mi persona que,
28 que entonces que íbamos a hacer con esos chiquitos, nos sugirió que buscáramos dentro de la escuela,
29 en la parte de atrás que construyéramos 3 aulas para llevarnos a los chiquitos ahí, jamás si ustedes vieron
30 cómo estaba esa parte de atrás, entonces a estas alturas nos dicen, bueno, diay(sic), vean a ver qué hacen,
31 pero no pueden tocar plata de ahí y no pueden meter la plata y, y entonces la preocupación de nosotros
32 es que vamos a hacer, a estas alturas ya mañana entran, diay(sic), qué pasa si a un chiquito de estos le
33 cae una regla, diay(sic), la Junta es la que va a pagar las consecuencias primero, y ellos simplemente
34 porque tienen un problema, que no se ponen de acuerdo, la DIE o el MEP con Acueductos para
35 solucionar ese problema, mientras tanto, imagínese que, este, ya los documentos, eh, Acueductos fueron
36 metidos, eh, las escrituras de acueductos ya están en la Registro de la Propiedad, ese kínder pertenece a
37 Acueductos, pero hay no entiendo por qué no se agilizan y van y verifican, comprueban y se pusieran
38 de acuerdo con el MEP y dijeran, bueno, diay(sic), prevalece la, la, la niñez, el estudio, la educación,
39 pero no, simplemente vean a ver, cómo hacen ustedes, no pueden tocar ni un cinco y lo sentimos mucho.
40 00:54:34

1 Entonces en una reunión que tuvimos la Junta, los compañeros dijimos, bueno, diay(sic), tenemos que
2 buscar ayuda, yo no me voy a cruzar de brazos, cómo vamos a hacer, diay(sic), acudir a ustedes a ver en
3 qué nos pueden ayudar y, y bienvenida sea, todo lo que nos puedan ayudar. Listo.

4
5 El Presidente Municipal; don Olger, talvez antes de darle la palabra a los compañeros y para entender
6 un poquito mejor el tema y hacer talvez una recapitulación, ustedes se acordarán que aquí recibimos
7 autoridades de la DIE hace un mes, un par de meses más o menos, este, en aquel momento se planteó
8 una situación, incluso se aprobó una moción porque y nada más para recordarles a todos el terreno donde
9 se construyó el kínder, donde está construido el kínder de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, ese terreno
10 fue donado por ahí en los años 70 al MEP en principio, pero resulta que años anteriores se había donado
11 el mismo terreno a AYA, entonces después de una situación registral que se averiguó lo que resolvió el,
12 lo que resolvió la, la sede judicial, fue anular la inscripción que tenía el terreno a favor del MEP, bueno,
13 de la escuela y decir que había que inscribir a nombre del AYA, en principio uno pensaría que no sería
14 un tema tan complicado, el AYA dudo mucho que tenga necesidad ahorita de un terreno donde está
15 kínder y nuevamente eso fue hace más de 50 años, el tema es y nada más para recordar porque eso entró
16 en correspondencia, compañeros, el AYA, nosotros le solicitamos al AYA que nos ayudara con la
17 donación, verdad, en favor de la escuela, el AYA mandó una nota la semana pasada, ahí la tienen ustedes
18 si la quieren revisar donde básicamente dice que, que todo está muy complicado, que hay que hacer un
19 montón de trámites y que todavía no ha podido hacer nada y que lo de la donación está como quien
20 dicen, que no se sabe para cuándo ni nada, no nos da ninguna certeza, no nos propone absolutamente
21 nada, en otras palabras a la tica, es un plato de babas, lo que mandó el AYA o la Gerente General del
22 AYA y las autoridades del MEP, de la DIE en este caso, le dicen a don Olger “vea a ver qué hace con
23 los chiquitos, vea a dónde los mete, no pueden limpiar tanque séptico, no puede cambiar bombillos, no
24 puede limpiar cielo raso, o sea, mañana los chiquitos van a tener que entrar, cuántos niños hay en ese
25 kínder don Olger.

26
27 El señor Olger Chávez; bueno, lo que es Kínder, materno y digamos un cuarto grado que está, digamos
28 son 20, 30, como 50.

29
30 El Presidente Municipal; 50 niños mañana van a una institución de educación que no tiene las
31 condiciones estructurales adecuadas, no porque no haya plata, plata hay, pero no les permiten cambiar
32 ni un tornillo, porque el MEP y el AYA no son capaces de hacer un convenio, de hablarse, de coordinarse
33 y aquí los que van a sufrir son los niños de Escazú, entonces efectivamente, don Olger me comentó esto
34 hace unos días, yo le dije que viniera al Concejo a exponer esta situación, porque bueno, aquí hay 2
35 temas, primero, y poder, y sobre eso podemos discutir todo lo que ustedes quieran, o sea la, la inutilidad
36 y sinvergüenzada del AYA y del MEP y la cara de barrés(sic), de no ser capaz de proponer absolutamente
37 nada más que tirar los chiquitos a la calle, eso ya habrá mucho que hablar de ese tema, pero aquí lo más
38 importante y lo inmediato es ver qué podemos hacer para que esos chiquitos efectivamente no se les
39 venga el cielo encima o no se inunden cuando exploten los tanques sépticos, verdad, o sea, es que hay
40 muchas cosas graves aquí. Don Olger, usted tiene nada más y para ella abrir la discusión a los demás

1 compañeros y por supuesto a don Orlando, eventualmente nos quiere hacer algún aporte, cuánto
2 aproximadamente es lo que requiere hoy en día la escuela, no le digo para hacer la remodelación integral
3 del, del kínder para atender las necesidades básicas inmediatas que tienen ahorita, que usted nos está
4 indicando, cielo raso, tanque séptico, cuánto se necesitaría aproximadamente, si ustedes tienen ese
5 número.

6
7 El señor Olger Chávez; OK, si estamos hablando de la estructura del kínder que para nosotros es lo, lo,
8 lo más importante, un promedio más o menos de unos tres, cuatro millones, ahora, disculpe, nos queda
9 aquel sinsabor como dicen, el saber que miembros de la DIE nos dicen “sáquenlo”, pero no tenemos una
10 orden judicial, no tenemos una orden que nos digan “sí, tienen que sacarlos”, nosotros es “sáquenlo”,
11 pero no se ponen a pensar que la Junta durante años, lo voy a poner así, durante años ha estado pagándole
12 a ese terreno el agua, la luz, el internet y en eso no llegan a decir “mire, cuánto han pagado para
13 devolverles todo eso”, nada, que arreglos entre la tapia, que arreglos de, de techo, eh, las mejoras que
14 ustedes vieron cuando estuvieron ahí, eso sí, no lo, no, no lo dicen, “les vamos a devolver todo eso, no,
15 sáquelo”, fin.

16
17 El Presidente Municipal; gracias, don Olger, vamos a abrir la ronda de comentarios, preguntas y
18 consultas, don Ricardo ha pedido la palabra igual, ahora le vamos a pedir a don Mario Contreras también
19 su criterio sobre toda esta situación, pero de momento, adelante don Ricardo.

20
21 El regidor Ricardo López; sí, gracias, don Olger una consulta, yo sé que ya lo dijo, pero solo para
22 reafirmar, hace cuánto está el kínder ahí.

23
24 desde más o menos, más de 20, más de 20, 25 años.

25
26 El regidor Ricardo López; y desde esa época a la fecha ustedes, bueno, la Junta le da mantenimiento.

27
28 El señor Olger Chávez; sí claro.

29
30 El regidor Ricardo López; esa reunión que usted tuvo le mandaron un documento oficial del Ministerio,
31 algún oficio.

32
33 El señor Olger Chávez; fue grabado virtualmente, nosotros la tenemos grabada.

34
35 El regidor Ricardo López; pero no le llegó una notificación.

36
37 El señor Olger Chávez; no, no, no, nada más nos citaron a una reunión el 20 de, de, el 20 de enero y a
38 las 10 y nos reunimos, diay(sic), cuando nos salieron con todo esto, pero no tenemos algo por escrito.

39

- 1 El regidor Ricardo López; claro, cuando la DIE les dice que pueden hacer cuatro aulas atrás de la escuela,
2 cuántos millones de colones les quieren, les van a transferir en los siguientes, en las siguientes horas.
3
- 4 El señor Olger Chávez; no nos dijo, nada más vean a ver, entonces nosotros les.
5
- 6 El regidor Ricardo López; me gustaría ser miembro de esa Junta de Educación por un día, mañana, no
7 le voy a decir qué haría yo, pero está muy claro que, este, me parece que es una posición antojadiza del
8 Ministerio, es un poder de imperio inmerecido que les quiere imponer de manera irresponsable y grosera
9 a la Junta de Educación y aquí lo que prevalece y creo yo que aquí la mayoría vamos a estar de acuerdo,
10 prevalecen los intereses de los niños.
11
- 12 El señor Olger Chávez; correcto.
13
- 14 El regidor Ricardo López; verdad, entonces, ojalá se pueda hacer algo dentro del marco de la legalidad
15 y mientras no haya una notificación, yo no me daría por notificado nunca, pero en fin, básicamente queda
16 claro de que es una, en la práctica es una, es una, es una propiedad de la, de la escuela por más a nombre
17 de, del AYA o de quien quiera que esté, pero sí me parece una imposición muy, muy grosera de parte
18 de la DIE y si está proponiendo hacer aulas, debería decir “mirá, cuál es el número de cuenta para hacerle
19 la transferencia de los millones de colones que significa construir un aula”, porque qué fácil decir no y,
20 y vean a ver cómo resuelven.
21
- 22 El señor Olger Chávez; sí, imagínense, perdón, disculpa, que la palabra sugerir no cabe tampoco, para
23 mí no cabe esa palabra sugerir “sugiero que vean a ver dónde los meten”, si imagínense que nosotros
24 incluso don Mario, estuvo íbamos a reforzar los que estuvieron también se dieron cuenta, una, una tapia
25 con 3 000 000(tres millones) que había ahí y de fondo para que no se viniera hacia adentro y cayera ahí
26 donde juegan los chiquitos, diay(sic), que no tocáramos esa plata, que no se puede, que hay que esperar
27 y que aquí, que allá, que tienen que ir a verificar y nunca llegaban los de la DIEy ahora vienen con que
28 saquemos los niños.
29
- 30 El regidor Ricardo López; imagínense ustedes que esta Municipalidad aplique la misma norma, verdad,
31 de, de que no invirtamos fondos municipales en las escuelas, ya se hubieran caído, entonces no, no me
32 parece correcto, yo creo que no deberíamos dejar de pasar la oportunidad de marcarle una vez más la
33 cancha a la DIE, no me parece correcto, me parece un total irrespeto.
34
- 35 El Presidente Municipal; gracias compañero. La Administración creo que quiere, don Cristian quiere,
36 don Orlando si lo tiene a bien, le vamos a dar la palabra don Cristian para unos aportes que estoy seguro
37 tal vez nos traiga un poquito de, de tranquilidad, adelante don Cristian.
38
- 39 El funcionario Cristian Boraschi; buenas noches, tengan todos y todas conversando ahorita con, con don
40 Orlando, pero vamos a ver, sí quiero dejar claro que es un tema muy caliente, verdad, es un tema muy

1 en caliente y que habría que sentarse, yo propongo muy respetuosamente, tal vez que Mario Contreras y
2 se ponga de acuerdo con don Carlos Herrera, para ver la posibilidad de que la Municipalidad, por medio
3 de una donación que autorice el Concejo Municipal a una institución del Estado, cuál es la institución
4 del Estado, el AYA, vamos a ver si la coordinación entre el MEP y el AYA es muy difícil y lo sabemos
5 que es así porque diay(sic), el aparato burocrático de las dos instituciones es, es complejo, pero tal vez
6 el Concejo Municipal done materiales a una institución pública como el AYA que es el propietario,
7 entonces nosotros como, o sea, en Gestión Urbana, como tenemos una licitación de materiales y demás,
8 podríamos hacer la donación de las láminas de zinc, de los perfiles cuadrados para hacer las cerchas, de
9 los tornillos, etcétera, y ya después sería la Junta de, de Educación que por medio de alguna forma
10 consiga la donación o puedan pagar la, la, la mano de obra del cambio de, de las láminas, insisto es muy
11 caliente ahorita, es una ocurrencia ahorita, pero que creo que es un tema viable porque el Concejo está
12 facultado para autorizar donaciones, inclusive a instituciones del, del mismo estado, entonces, o sea, si
13 se hace a lo privado se puede hacer también a lo, a lo público, entonces es así como, como en caliente
14 habría que averiguar la factibilidad legal de la donación.

15
16 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Cristian por, por esa pronta acción, yo sé que esto es
17 un tema que a todos nos mueve, nos mueve la sangre, yo lo veo muy bien y muy válido, don Cristian,
18 diay(sic), ahí no hay mucho que discutir, obviamente la Municipalidad puede hacer una donación a otra
19 institución pública, cuál sería aquí el, el detalle, tal vez y lo que hay ver, nosotros podemos movernos a
20 hacerlo en 3 días esa donación, pero qué pasa si la donación llega al AYA y en el AYA se sientan 2 años
21 y no se la pasan al MEP, es que a mí lo que, lo que yo creo que nos debe preocupar es que en la medida
22 en que, para ayudar a la escuela, para el kínder, tengamos que pasar por el AYA y por el MEP, ese es el,
23 o sea, 2 instituciones que en los últimos meses, días, semanas han hecho ejemplo de esa, de ese aparato
24 burocrático que cada vez uno, uno se pregunta más, para qué está, para qué está tanta gente trabajando
25 y no resuelven nada, por qué tanto funcionario, lo digo porque a nosotros el AYA nos dijo básicamente
26 un plato de babas, a ellos en MEP les dice “tiren los chiquitos a la calle”, nosotros podemos resolver
27 aquí la pregunta y talvez para, sí, sí, adelante Ricardo, perdón.

28
29 El regidor Ricardo López; si es que estamos pensando en hacerle la donación al AYA y si la donación
30 no se le hace mejor a la Junta de Educación

31
32 El funcionario Cristian Boraschi; es que, perdón que interrumpa nuevamente, el tema aquí es que la
33 Junta de Educación puede administrar los bienes que están a nombre del MEP, no podría administrar los
34 bienes que están a nombre del AYA, entonces para mí, por eso le digo, es un tema legalidad que hay que
35 verlo ahora, como es una donación yo no, no sé si habría que hacer algún acuerdo específico o que el
36 AYA tenga alguna, alguna nota de aceptación, yo, yo sé y comprometiendo, inclusive porque ya
37 conversamos ahorita con don Orlando, don Orlando tiene un acercamiento con el alta Gerencia de, del
38 AYA, entonces yo pensaría que habría que hacer una, una, un acercamiento rápido porque es una,
39 simplemente es una aceptación de una donación, ni siquiera el material tenemos que ir a dejarlo a algún
40 plantel del AYA, lo dejamos ahí en, en el terreno y como le digo, nosotros tenemos el material, entonces

1 podríamos hacer la compra, hacemos el pedido, eso sí, como sería una donación, tendría que salir del
2 Concejo Municipal, la, la aceptación de la, de la donación.

3
4 El Presidente Municipal; clarísimo y muchísimas gracias don Cristian, a mí me gustaría darle la palabra
5 a don Mario Contreras, porque sí me gustaría escuchar su criterio y talvez aquí don Mario, aportarle un
6 elemento, que me confirma don Olger, a mí entender ya se hizo y por, lo digo por el oficio que nos entró
7 del AYA la semana pasada, a mí entender, ya se hizo la anulación de la escritura que te, de la propiedad
8 que estaba a nombre de la escuela, pero no se ha terminado de inscribir todavía la escritura a nombre del
9 AYA, entonces por qué digo es, hago ese comentario, porque desde mi perspectiva legal y buscándole
10 la comba al palo, podría ser que estemos en una situación un poco gris, en que hoy en día no hay un,
11 propiamente una propiedad registral, ya en estos momentos inscrita a nombre del AYA, sino que lo que
12 hay es un terreno que se sabe que hay que inscribir, pero no se ha inscrito y está en posesión de la Junta
13 de Educación, entonces le, le aporto esos elementos don Mario, porque por ahí talvez podría haber algún
14 tema interesante a valorar, porque si en estos momentos se le da la plata a la Junta de Educación, la Junta
15 de Educación es poseedora de la propiedad, esa propiedad hoy en día usted la busca en el registro no
16 sale a nombre del AYA, el AYA todavía no la ha inscrito, entonces talvez aprovechándonos de esa zona
17 gris, se podría eventualmente lograr articular, porque no habría un impedimento legal configurado, se,
18 se lo dejo ahí como un elemento a considerar, pero igual don Mario nos gustaría escuchar su, su
19 apreciación, obviamente aquí en caliente, entendemos que ese es un tema que hay que meditar y analizar
20 un poco más, pero sí, sí, le agradecería si nos brinda sus apreciaciones de esto que nos trae don Olger,
21 también lo mismo que comenta don Cristian sobre la posible donación.

22
23 El Asesor Legal; quizá, quizá. Buenas noches, sí, con mucho gusto, buenas noches a todos, cómo le va
24

25 El señor Olger Chávez; bien, ya está, ya está empapado, ya está empapado.
26

27 El Asesor Legal; sí, bueno, sí, la, la Municipalidad sí, el Código Municipal habilita para, para tener
28 convenios con, con otras municipalidades u órganos públicos competentes, el asunto es que, de acuerdo
29 a la carta del oficio de la Gerencia que ingresó a la correspondencia, en sí, ellos están informando que,
30 que esa propiedad no está a nombre de ellos, o sea, si hacemos un convenio con AYA, tampoco ellos
31 porque no está a nombre de ellos, eso de acuerdo a lo que ellos informan, esa propiedad se le, se le
32 compró originalmente era de Abdón Castro Bermúdez y el AYA se la compró en 1966, antier, pero la
33 escritura no fue inscrita adecuadamente y en el 2000 fue donada a la Junta de Educación, entonces viene
34 el asunto legal, judicial y este, el Ministerio inclusive acusa por falsedad ideológica y mediante una
35 sentencia se ordena eliminar la inscripción a nombre de la Junta y que se inscriba a nombre de Abdón
36 Castro otra vez y tramitar correctamente la escritura de 1966 para la compra original por parte de
37 Acueductos y Alcantarillados, de manera que la falta de la inscripción adecuada de esa finca, afecta la
38 seguridad jurídica y la publicidad registral de que son elementos esenciales en el Derecho Administrativo
39 y registral, ese es el problema y después, por otro lado, las, las Juntas de Educación, diay(sic), tiene que
40 sujetarse en sus gastos al PAO, si el gasto no, no fue aprobado en el PAO, el PAO, el PAO de las juntas

1 es aprobado por el Ministerio, si ustedes metieron en el PAO esos mantenimientos y el PAO fue
2 aprobado por el, por el Ministerio de Educación, entonces, eso sí estaría autorizado, pero si no, si no, no,
3 ahora, el problema materialmente es que aquí hay una violación constitucional, o sea, el derecho de, a
4 la educación, que es obligatoria y gratuita de acuerdo a la Constitución y el, el interés supremo de la
5 persona menor de edad, entonces aquí están, se está quedando, o sea, materialmente existe el kínder y
6 está en esa propiedad a nombre de quien sea que esté, el Kínder está ahí, entonces me parece que eso
7 debería ser ponderado por el Ministerio, que es el competente, el responsable constitucionalmente de,
8 de, de la educación y el responsable constitucionalmente de ese Kínder, o sea, y el MEP debe ponderar
9 el interés de la, superior de la persona menor de edad, la, el principio o vida constitucional porque una
10 instalación defectuosa atentaría contra el principio de vida de los menores de edad y entonces eso debería
11 ser tomado en cuenta por el MEP para autorizar las obras de mantenimiento y la Municipalidad, este, si
12 ustedes tienen esa autorización, diay(sic), podría ser en una donación a la Junta, para mantenimiento
13 pero a la Junta, en términos general, ya no sería para mantenimiento propiamente en el sitio, sino sería
14 términos generales para mantenimiento de la Junta.

15

16 El Presidente Municipal; muchas gracias don Mario, don Cristian.

17

18 El funcionario Cristian Boraschi; estoy revisando aquí en el registro y en efecto está a nombre de don
19 Abdón Castro Bermúdez y la escribieron el 30, el 7 del 11 del 2024, entonces en efecto, como dice Mario
20 de retrajeron todo el tema del AYA y lo pusieron otra vez a nombre del antiguo propietario, tiene, tiene,
21 como le decía yo, es, es un tema muy en caliente, verdad, porque el señor Abdón yo creo que ya falleció,
22 creo, no sé si tendrá o, está vivo, entonces, bueno, entonces diay(sic), yo no sé si se podrá hacer la
23 donación a don Abdón también, lo que pasa es que tiene razón lo que dice Mario, que hay un principio
24 y yo no sé si, si legalmente hablando caerá ese término acá, cómo de manialidad, porque ya hay un tema
25 de, de, de uso de interés público también, consolidado a años y de hecho; ni siquiera es de, de, de derecho,
26 de hecho; y derecho por la antigüedad que tienen, entonces yo pensaría haciendo eco las palabras de
27 Mario, que el que está un poquitico perdido, enredado, es el administrador de la DIE, yo pensaría que la
28 DIE puede sacar un, un dictamen diciendo que por antigüedad toda la situación y demás, el
29 conglomerado de propiedades o la situación de la escuela más el kínder es, queda bajo administración
30 de la Junta, siendo así esa resolución, diay(sic), la Municipalidad le podría donar a la Junta los materiales,
31 ellos podrían hacer la, la, la, las mejoras.

32

33 El Presidente Municipal; ahí hay un tema que talvez sea bueno aportar y en la línea de lo que decía don
34 Mario, ya existen sentencias en diferentes instancias donde desde la Sala Constitucional y también el
35 Tribunal Contencioso, la Sala I, hay un principio, el artículo 10 de la Ley General de la Administración
36 Pública, dice que básicamente es el principio de finalidad de los, del, del Derecho Administrativo, no se
37 puede aplicar el Derecho Administrativo contrario a sus fines y en algún momento ha habido esa
38 aplicación concreta de cierta normativa cuando se, se concluye que la aplicación de esa normativa podría
39 lesionar intereses fundamentales, entonces en este caso, o sea, no es que no existan situaciones en las
40 que esto se haya dado, que aplicar una norma legal llevaría a generar un daño a la colectividad o a

1 lesionar intereses fundamentales como el interés superior del menor, o sea, volvemos a lo mismo, hay,
2 hay varias formas de poder justificar esto desde la parte legal y poder resolver, evidentemente aquí nos
3 estamos tomando más tiempo para analizar esto, que lo que tomó este señor de la DIE que simplemente
4 dijo “tiren los chiquitos a la calle”, aquí, pues, yo creo en la línea, yo creo que no lo vamos a resolver
5 ahorita en la discusión, pero yo sí, totalmente, me parece que sería muy importante que tanto don Mario
6 por la parte del Concejo como la parte Administrativa, con don Cristian, con don Carlos, con don
7 Orlando, ojalá se puedan sentar, bueno, por supuesto, los compañeros del Concejo nos podamos también
8 acompañar, buscar, esto es un tema que hay que solucionar muy prontamente y sí hay que escalarlo a
9 instancias superiores, más allá de este señor que, que, que vino a decir lo que vino a decir, porque esto
10 es un tema que evidentemente es sumamente grave, 50 niños no pueden estar en un lugar a punto de
11 caerse o con serias deficiencias estructurales, simplemente por un tema de, de legalidad formalista,
12 digamos, que no tiene sentido el día de hoy en este caso, verdad, y que además se debe por toda una
13 situación de anulación de actos administrativos de hace décadas, como bien lo dicen el kínder está, los
14 niños van, la, la, la, el, el MEP tiene actualmente inscrito, hay profesores que están yendo y que van a
15 dar clases mañana, o sea, no es como que desapareció el kínder y de repente nos podemos olvidar de
16 darle mantenimiento, eso no tiene ningún sentido y hay que buscar una solución. Don Manuel.

17

18 El regidor Manuel Flores; buenas noches, don Olger me parece lamentable la efectucción del, la
19 situación de todo lo que pasa en Barrio Corazón de Jesús, tanto en la escuela como en el kínder.

20

21 El señor Olger Chávez; gracias.

22

23 El regidor Manuel Flores; mañana es la inauguración de, curso lectivo y estarán funcionarios del DIE en
24 el cantón, aquí estarán también representantes del Gobierno de la República y el Ministerio de Educación
25 Pública, yo creo que irresponsable es esa persona que le dijo que los chiquitos estuvieran afuera, yo si
26 alguno de los compañeros mañana tiene la oportunidad de compartir con estos señores del DIE y del
27 MEP, que dicen que hay que ser inspección para revisar un muro que ustedes mismos vieron que estaba
28 cayendo, o sea, yo creo que es una, hay que comunicárselo de inmediato y de verdad, exigirle que vaya
29 a inspeccionar él, si mañana lo llevan a las escuelas bonitas de cantón que no tienen orden sanitaria, me
30 gustaría que lo llevaran a una escuela que tiene orden sanitaria y que vaya a ver cómo está, para ver si
31 él va ahí, en lo demás creo que, lo que indicaba don Cristian y don Mario con el tema de donaciones,
32 ojalá se dé, de inmediato porque aquí estamos hablando de los niños, de una población que por supuesto
33 tiene prioridad, pero si tenemos que dejarle claro al DIE que nos vino aquí a exponer y a, y mañana
34 principalmente, que vayan y se den una vuelta por, por Barrio El Carmen, por el Corazón de Jesús, pero
35 que no estén con ese discurso de que “no, es que tenemos que ir a inspeccionar” cuando vimos que un
36 muro se está cayendo, que sabe qué es lo que pasa, que cuando lamentablemente pasa un accidente y le
37 cae a un niño un muro encima y sí está todo el mundo, pero antes de que pasen las cosas no se toman las
38 medidas. Gracias.

39

1 El señor Olger Chávez; me llamó la atención lo que el señor Cristian indicaba o el señor Alcalde Orlando,
2 tratar de hacer una, un diálogo directamente con el Presidente de Acueductos, les voy a explicar por qué,
3 antes de esto más atrás tuvimos una reunión directamente con 3 abogados, 3 abogados, se me perdió, 3
4 abogados, verdad, y el, una ahogada que tenemos, ustedes la conocen seguro, María Esther, que fue
5 contratada para que nos, nos llevara el caso y fuera con nosotros cuando le explicamos a ellos el asunto,
6 como le dije a usted, que el pleito, que Acueductos, que Abdón, que el MEP, todo, este, la abogada en
7 representación de la Junta le indicó a ellos, que por qué, este, ellos no le comunicaban, que si ellos le
8 comunicaban al Presidente de Acueduc(sic), Presidente, no, de Acueductos, simplemente dijeron, no,
9 todavía no podemos informarle a él porque esto lleva un proceso, va como en nivel primero nosotros
10 después jurídicos y después ahí van hasta pasarle el informe a él, diay(sic), pero si es algo tan delicado,
11 por qué no lo hacen, entonces ella pidió que si ella podía pedir cita y hablar con él y le dijeron que no,
12 que no podía, que tenía que esperarse, entonces sí me llamó la atención lo de Cristian, talvez hablar
13 directo, su persona señor Alcalde, con él y explícale qué es lo que está pasando, a ver qué dice él, porque
14 diay(sic), no, no, no es justo tampoco y lo del pleito, que era lo que decía don Mario, para terminar, el
15 pleito que se tiene el Ministerio de Educación y Acueductos, que incluso la abogada tuvo que ir al
16 Registro Público, sacar, este, la escritura para Acueductos y llevársela a los 3 abogados porque decían
17 que no tenían tiempo ellos para mandar a averiguar, a ver qué es lo que había ahí escrito para ese terreno,
18 entonces diay(sic), el pleito es con ellos y no es justo que paguen los chiquitos. Gracias.

19
20 El Presidente Municipal; bueno, don Olger, vea, yo creo que va, vamos a estar sin duda, aquí hay varias
21 personas que yo creo que vamos a estar contactándolo, por supuesto la Administración, para buscar
22 lograr soluciones a esta situación, no, no vamos agotar aquí el debate, pero yo creo que desde mañana
23 es tarde, verdad, para poder empezar para que estemos hablando este tema y ver qué solución concreta
24 podemos dar, porque aquí lo primero es solucionar y después ya podemos hablar del otro tema que
25 también no podemos dejar de lado, que es la absoluta inoperancia de estas instituciones y el desdén que
26 tienen hacia nuestro cantón y la falta de voluntad que tienen para ayudar a estos niños, eso es un tema
27 que también se discutirá en su momento, don Cristian.

28
29 El funcionario Cristina Boraschi; sí, gracias para aclarar el tema con el tema del AYA, ya, ya ese tema
30 ya no aplica, ya el, el tema del AYA es un tema punto y aparte, porque ya la propiedad no está, ya no
31 tiene ninguna relación con el AYA, lo acaba de confirmar ahorita en el registro, me está diciendo un
32 compañero, don Francisco Gamboa, a quien agradezco porque estando incapacitado está viendo la sesión
33 y me escribió, resulta que ese, ese plano, más bien el registro a petición nuestra, verdad, el registro lo
34 activó, entonces el plano está activo y el plano dice en su cajetín oficial, Abdón Castro Bermúdez para
35 donar a la Junta Administración de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, entonces como hay un acto
36 jurídico también ahí ya consolidado, en un plano de catastro que es oficial, porque es un acto oficial,
37 porque tiene inscrito, hace relación a una finca, es un número, a un número de plano, por ahí puede haber
38 también una mejor factibilidad de la DIE, donde la DIE acepte entre comillas la administración de la
39 Junta para esa propiedad, porque hay un, hay un, hay un, hay un hecho que está documentado en un

1 plano de catastro que dice que Abdón el propietario va a donar a la Junta de Educación de la Escuela
2 Corazón de Jesús y el plano está activo a petición de la Municipalidad de Escazú

3
4 El Presidente Municipal; bueno, yo creo, don Olger agradecerle por venir valientemente en compañía
5 también de la compañera de la Junta, a presentarnos estos temas, de verdad que hierve la sangre escuchar
6 esta situación, creo que todos nos quedamos con la boca abierta de ver a qué punto pueden llegar estas
7 personas, que se les olvida, al final de cuentas, para qué es que están en esos puestos, pero bueno, aquí
8 lo importante es resolver, agradecerle también a don Orlando, a don Cristian, la voluntad que están
9 mostrando y bueno, yo creo que aquí todos vamos a hacer equipo para lograr resolver esto, así que habrá
10 que seguir conversando el día de mañana, pero bueno, ya, ya estamos empezando a buscar y ya somos
11 varios buscando soluciones así que esperemos que dichosamente esto se puede resolver a la mayor
12 brevedad y por supuesto, sin que haya nada que lamentar en relación con el bienestar de estos niños, que
13 yo siendo padre mañana me iría a manifestar a esa escuela y a exigir que llegue ese tipo del MEP que
14 dijo lo que dijo, que le dé la cara a esos papás, me gustaría que llegara a decirle a los papás que saquen
15 los niños a la calle, pero bueno, quedemos aquí si le parece, porque tenemos otros temas que tratar y
16 obviamente quedamos en coordinación para todo lo que viene, muchas gracias.

17
18 El señor Olger Chávez; muchas gracias a ustedes también por tan grande ayuda que nos van a dar por el
19 bien de esos niños. Muchas gracias y buenas noches nuevamente.

20
21 El Presidente Municipal; buenas noches.

22 23 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 59.**

24
25 El Presidente Municipal; continuamos compañeros dando por finalizada el primer punto, Atención al
26 Público, pasamos al Conocimiento y Aprobación del acta 59, la misma se somete a aprobación, quienes
27 estén de acuerdo, favor levantar la mano.

28
29 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada de manera unánime.

30
31 El Presidente Municipal; gracias.

32 33 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.**

34
35 El Presidente Municipal; pasamos al apartado tercero que es Correspondencia, la misma ya ha sido
36 debidamente distribuida como, como de costumbre, no obstante, tenemos 2 documentos a ingresar, los
37 cuales someto a su consideración, primeramente tenemos el traslado de un expediente de un proyecto de
38 ley, denominado Reforma del Código Municipal en Materia de Salario de Descanso y Autonomía
39 Funcional de las Alcaldías, Vicealcaldías, Intendencias y Viceintendencias, el cual se adjunta, está este
40 proyecto, y este, y tenemos también un oficio que es traslado por la Auditoría Interna de la Municipalidad

1 con relación al informe INF-AI-03-2025 informe de labores de la Auditoría 2024, se traslada el informe
2 de labores del año anterior; esos serían los documentos, si ustedes lo tienen a bien de ingresar, someto
3 los mismos a votación para su ingreso, quienes estén de acuerdo, favor levantar la mano.

4

5 La Secretaria Municipal; siete, quedan incorporados.

6

7 El Presidente Municipal; gracias, queda incorporada la correspondencia previamente indicada y sin más
8 por ese momento, pasamos al punto cuarto de Asuntos de la Presidencia.

9

10 **Inciso 1. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Bagaces.**

11

12 Remite el oficio MB-SM-OFI-780-2024-2028, con el asunto: Notificación de Acuerdo N°04-55-2024-
13 2028. Voto de apoyo a la Municipalidad de Tarrazú con el apoyo a la campaña "Basta ya" del INAMU.

14

15 Se toma nota.

16

17 **Inciso 2. Andrés de Jesús Herrera Quesada.**

18

19 Remite correo electrónico manifestando su interés por formar parte como accesorio del FIF. Su persona
20 es miembro de la Asociación Folklórica Escazuceña.

21

22 Se remite a la Comisión Especial Encargada para Fijar la Política y las Prioridades del Festival
23 Internacional Folclórico.

24

25 **Inciso 3. Dilana Fonseca Rodríguez, Secretaria a.i. del Concejo Municipal, Municipalidad de San**
26 **Isidro de Heredia.**

27

28 Remite el oficio MSIH-CM-SCM-075-2025, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria
29 66-2025 celebrada el 27 de enero de 2025, orientado en la prevención de violencia en especial a las
30 mujeres y solicitan apoyo para que puedan apoyar o emular la moción con el objetivo de que esta
31 lamentable situación sea visible y se ejecuten las medidas necesarias a nivel cantonal y nacional.

32

33 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

34

35 **Inciso 4. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

36

37 Remite el oficio AI-003-2025, con el asunto: Solicitud de Uniformes e implementos de seguridad.

38

39 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

40

1 **Inciso 5. Yajaira Quesada Rodríguez, Secretaria A.I. Municipalidad de Naranjo.**

2

3 Remite el oficio MN-CONCEJO-SCT-ACUERDO-45-2025. con el asunto: Transcripción y notificación
4 del Acuerdo SO-62-11-2025, adoptado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo en la
5 Sesión Ordinaria N°62, celebrada el 27 de enero 2025, orientada a dar el apoyo a la campaña del INAMU
6 "Basta Ya".

7

8 Se toma nota.

9

10 **Inciso 6. Daniela Fallas Porras, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Tarrazú.**

11

12 Remite el oficio SCMT-052-2025, transcribiendo el acuerdo en Sesión Ordinaria 40-2025, tomado por
13 el Concejo Municipal de Tarrazú en apoyo al Concejo Municipal de los Chiles, para declarar Emergencia
14 para el cantón de los Chiles por las afectaciones que han venido presentando los productores de los
15 distritos del cantón de los Chiles.

16

17 Se toma nota.

18

19 **Inciso 7. José Luis Solís Herrera, Vecino del Cantón.**

20

21 Remite correo electrónico adjuntando el currículum vitae para que sea valorado para ser asesor de la
22 Comisión Especial Organizadora del Festival Internacional Folclórico.

23

24 Se remite a la Comisión Especial Encargada para Fijar la Política y las Prioridades del Festival
25 Internacional Folclórico.

26

27 **Inciso 8. Guiselle Hernández Aguilar, Técnica Asistente Comisiones Legislativas VIII.**

28

29 Remite el documento AL-CPGOB-0041-2025, consultando el criterio sobre el texto dictaminado del
30 Expediente N°24.582 "Ley para autorizar al Estado y cualesquiera instituciones Públicas a colaborar y
31 realizar donaciones a la Asociación Obras del Espíritu Santo".

32

33 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

34

35 **Inciso 9. Guisselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

36

37 Remite correo electrónico adjuntando el primer boletín informativo del año, en el cual se les comparte
38 diferentes acciones impulsadas por la UNGL en pro del fortalecimiento y acompañamiento brindado a
39 los Gobiernos Locales.

40

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 10. Alexandra Moya Fonseca.**

4

5 Remite correo electrónico manifestando su interés en ser parte de la Comisión Especial del FIF, por su
6 conocimiento como ex bailarina de danza folclórica de más de 15 años de experiencia.

7

8 Se remite a la Comisión Especial Encargada para Fijar la Política y las Prioridades del Festival
9 Internacional Folclórico.

10

11 **Inciso 11. Erick Corrales Solano, Gestor Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.**

12

13 Remite invitación a la Gala Brujas Dance Academy, a celebrarse el sábado 01 de febrero 6:00 pm en las
14 instalaciones de la Villa Deportiva.

15

16 Se toma nota.

17

18 **Inciso 12. Vivian María Retana Zúñiga, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de la**
19 **Unión.**

20

21 Remite el oficio MLU-SM-064-25-2024/2028, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria
22 N°59 realizada el 30 de enero de 2025, orientado en la protección de la niñez en nuestro territorio
23 costarricense.

24

25 Se toma nota.

26

27 **Inciso 13. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

28

29 Remite el oficio COR-AL-0174-2025, con el asunto: Modificación parcial al Reglamento de Fondos
30 Concursables para Proyectos Artísticos y Socioculturales del cantón de Escazú.

31

32 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33

34 **Inciso 14. Christian Alanis Siles, CEO-Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo,**
35 **Agencia Continental.**

36

37 Remite correo electrónico invitando a participar en la "Misión Internacional de alta capacitación e
38 intercambio de experiencias exitosas-Curitiba 2025" que permitirá el fortalecimiento y ejecución de
39 planes de gobierno, gestión de cooperación y asistencia técnica internacional para el desarrollo urbano
40 y social de los territorios, el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y el éxito de los

1 proyectos públicos y privados de cada región. Se llevará a cabo los días 02, 03 y 04 de abril de 2025 en
2 la ciudad Curitiba-Estado del Paraná Brasil. Se adjunta contacto para solicitar información.

3

4 Se toma nota.

5

6 **Inciso 15. Mario Contreras Montes de Oca, Concejo Municipal Asesor Legal.**

7

8 Remite el oficio COR-ALCM-02-2025, en atención al traslado de correspondencia del trámite 1176-24
9 E, se recomienda que se proceda a instruir la apertura de un órgano de investigación preliminar con la
10 finalidad de que se compruebe el grado de probabilidad de la comisión de las faltas enunciadas y una
11 vez concluida la investigación preliminar, se informe al Concejo Municipal.

12

13 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14

15 **Inciso 16. Ernesto Álvarez León, Síndico Concejo de Distrito de Escazú.**

16

17 Remite documento trasladando las actas 3, 4, 5 y 17 del CDE para el respectivo trámite y seguimiento a
18 las solicitudes por parte de la Administración.

19

20 Se remite a la Administración.

21

22 **Inciso 17. Michael Alonso Delgado Delgado, Vecino del Cantón.**

23

24 Remite correo electrónico manifestando el interés de pertenecer a la nueva comisión que organizará el
25 Festival Internacional de Folclor de Escazú.

26

27 Se remite a la Comisión Especial Encargada para Fijar la Política y las Prioridades del Festival
28 Internacional Folclórico.

29

30 **Inciso 18. Kathy López Alvarado, CONAPDIS.**

31

32 Remite documento adjuntando la consulta pública de la norma INTE W78_Accesibilidad en el
33 Urbanismo, de tal manera que se pueda divulgar. Agradece que puedan emitir sus observaciones ya que
34 es importante que se conozca el contenido desarrollado de este documento normativo técnico, en el cual
35 CONAPDIS ha colaborado con INTECO, para procurar la accesibilidad en los entornos cantonales
36 urbanos. Adjunto se encuentra la norma mencionada y el formulario para registrar observaciones durante
37 la consulta pública que se inició desde el 16 de diciembre y concluye el 14 de febrero. Los formulario
38 serán recibidos por INTECO al correo mcordaba@inteco.org

39

40 Se remite a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

1 **Inciso 19. Escuela Benjamín Herrera Angulo.**

2

3 Remite invitación para la Bienvenida a Clases 2025, que se llevará a cabo el próximo 5 de febrero a las
4 7:00 am en el Gimnasio de la institución.

5

6 Se toma nota.

7

8 **Inciso 20. Tamara Bolaños González, Secretaria de Consejo Directivo UNGL.**

9

10 Remite el oficio SCD-014-2025, transcribiendo el acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Unión
11 Nacional de Gobiernos Locales, en Sesión Ordinaria N°2-2025, celebrada el 15 de enero del 2025,
12 orientado en dar un voto de apoyo a la moción presentada por la Municipalidad de Oreamuno respecto
13 al tema de Gestión Integral de los Residuos Sólidos del país, para que sea llamado a ser atendido como
14 emergencia nacional y crisis local.

15

16 Se toma nota.

17

18 **Inciso 21. Francisco Quijano Quirós.**

19

20 Remite Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio, contra el acuerdo AC-031-2025.

21

22 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23

24 **Inciso 22. Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área Comisiones Legislativas V- Asamblea Legislativa.**

25

26 Remite el documento AL-CPECTE-0461-2025, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
27 Expediente N°24135: "Adición de los artículos 12 BIS, 12 TER y un inciso F) al artículo 30 de la Ley
28 de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley 8968, y sus reformas".

29

30 Se remite a la Comisión de Gobierno y administración.

31

32 **Inciso 23. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

33

34 Remite el oficio COR-AL-226-2025, trasladando el oficio COR-DS-0019-2025 del Proceso Desarrollo
35 Social, por medio del cual se solicita reunión con la Comisión de la Condición de la Mujer, para abordar
36 los temas: 1- Convenio de Cooperación INAMU-Municipalidad. 2-Propuesta de acciones plan de trabajo
37 2025.

38

39 Se remite a la Comisión de la Condición de la Mujer.

40

1 **Inciso 24. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

2

3 Remite el oficio COR-AL-222-2025, para su información, conocimiento y aprobación, se adjunta el
4 COR-GHA-0065-2024 de la Gerencia Gestión Hacendaria, mediante el cual se expone la liquidación
5 presupuestaria 2024.

6

7 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

8

9 **Inciso 25. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

10

11 Remite el oficio COR-AL-220-2025, en atención al acuerdo AC-25-2025, se informa que los
12 representantes de la Administración en calidad de asesores para la reforma del reglamento interno de
13 organización y funcionamiento de la Comisión del Plan Regulador son: Lic. Carlos Herrera, Coordinador
14 Subproceso Asuntos Jurídicos y como su suplente Carlos Bermúdez. Y el Ing. Cristian Boraschi, Gerente
15 Gestión Urbana, quién se hará acompañar los señores Carlos Monge y Andrés Montero.

16

17 Se remite a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

18

19 **Inciso 26. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

20

21 Remite el oficio COR-AL-233-2025, para su respectivo análisis y aprobación adjunto se remite el oficio
22 COR-RHM-0120-2025 de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, donde se facilita la
23 propuesta del Manual de Evaluación del Desempeño.

24

25 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

26

27 **Inciso 27. Vivian Leandro Figueroa, Secretaria a.i. Municipalidad de Alvarado.**

28

29 Remite el oficio SMA-005-02-2025 (#58), transcribiendo el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria #58
30 del 27 de enero de 2025, orientado en dar un voto de apoyo a la Municipalidad de Pérez Zeledón en
31 oposición de la alianza que presentaron los regidores de Pérez Zeledón no a la Alianza del Pacífico.

32

33 Se toma nota.

34

35 **Inciso 28. Rene Cubillo Vásquez, Gerente de Auditoría / Audit Manager.**

36

37 Remite documento indicando que han estado en el proceso de auditoría a los estados financieros del
38 periodo 2023 de la Municipalidad de Escazú. En este momento se encuentran en etapa de cierre, incluso
39 los informes ya fueron enviados a la Administración y nos realizaron observaciones, sin embargo,
40 estamos a la espera que nos envíen información de respaldo para poder atender dichas observaciones.

1 Por lo que necesitamos conocer si van a proporcionar la documentación para poder respaldar y subsanar
2 las observaciones realizadas por la Administración, o en caso de que no se suministre la información,
3 estos informes serán los definitivos.

4

5 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

6

7 **Inciso 29. Adriana Solís Araya, Regidora Propietaria, Concejo Municipal de Escazú.**

8

9 Remite nota haciendo de conocimiento su renuncia como miembro integrante de la Comisión Especial
10 Encargada para fijar la Política y las prioridades del Festival Internacional Folclórico, lo anterior para
11 su debida sustitución.

12

13 Se remite a la Presidencia.

14

15 **Inciso 30. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

16

17 Remite el oficio COR-AL-227-2025, adjuntando el COR-RHM-114-2025 de la Dirección de Recursos
18 Humanos y Materiales, donde se indica que la fecha máxima para la presentación de formulario de la
19 Evaluación de Desempeño 2024 era el 31 de enero 2025 y que a la fecha no se ha recibido el formulario
20 del puesto del Auditor Interno, por lo que se solicita informar el estado del proceso.

21

22 Se remite a la Presidencia.

23

24 **Inciso 31. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

25

26 Remite el oficio COR-AL-173-2025, en atención al acuerdo AC-467-2024, donde se le otorga a la Sra.
27 Cándida Rosa Rueda Sánchez, la ayuda por infortunio por un monto de ¢677,000 colones. Se remite el
28 oficio COR-GR-17-2025 suscrito por la MSc. Karen Pamela Solano, Trabajadora Social de Gestión de
29 Riesgo, donde se remite carta presentada por la señora Cándida solicitando ampliación del plazo para
30 presentar la liquidación correspondiente.

31

32 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

33

34 **Inciso 32. Ernesto Álvarez León, Síndico Concejo de Distrito de Escazú.**

35

36 Remite documento adjuntando el acta 18 del Concejo de Distrito de Escazú para su respectivo trámite.

37

38 Se remite a la Administración.

39

40 **Inciso 33. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

1 Remite el oficio COR-AL-223-2025, con el asunto: Convenios Fondos Concursables para proyectos
2 Artísticos y Socioculturales del cantón de Escazú proyectos de cultura del año 2024-2025. Donde se
3 adjunta el oficio COR-AJ-159-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, donde se otorga el visto bueno
4 jurídico a las propuestas de convenios por suscribir para su debida aprobación.

5
6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7
8 **Inciso 34. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área Comisiones Legislativas VI - Asamblea**
9 **Legislativa.**

10
11 Remite el documento AL-CPAHAC-452-2024-25, consultando el criterio a todas las municipalidades
12 del país sobre el proyecto de Ley Expediente N°23.722 "Reforma parcial al Código de Normas y
13 Procedimientos Tributarios, Ley Número 4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas".

14
15 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

16
17 **Inciso 35. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

18
19 Remite oficio COR-AL-0235-2025 donde en atención al oficio COR-AL-0233-2025 donde se traslada
20 el Manual de Evaluación del Desempeño de las Personas Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú y
21 tomando en cuenta la importancia de dicho instrumento, se solicita de la manera más atenta se pueda
22 incluir dicho tema dentro de la próxima sesión de comisión a la cual se vaya asignar así mismo se pone
23 a disposición a las personas de la Gestión de Recursos Humanos y Materiales para que puedan realizar
24 la explicación correspondiente, atendiendo las consultas que se puedan tener con respecto al documento.

25
26 Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

27
28 **Inciso 36. Tatiana Rivera Bonilla, Técnica Asistente Comisiones Legislativas VIII.**

29
30 Remite el documento AL-CPEMUN-0024-2025, consultando el criterio del texto dictaminado del
31 Expediente N°24.385 "Reforma al Código Municipal en materia de salario, descanso y autonomía
32 funcional de las Alcaldías, Vicealcaldías, intendencias y Viceintendencias".

33
34 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

35
36 **Inciso 37. Eric Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

37
38 Remite el informe INF-AI-03-2025, con el asunto: Informe de labores de la Auditoría Interna del año
39 2024.

40

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

4

5 El Presidente Municipal; aquí hay 2 temas por tratar compañeros, pero primeramente me gustaría darle
6 la palabra a doña Marcela para que haga referencia a una actividad que se dio esta mañana, que fue
7 básicamente la discusión sobre la Política de Riesgo, una actividad de la que asistieron algunos regidores,
8 ah, la van a venir a presentar, pero talvez doña Marcela, no sé si quiere comentar brevemente, cómo
9 estuvo la dinámica de esa reunión, fue un tema que se conversó, fue el arranque, está bien, perfecto,
10 entonces no hay ningún problema, entonces nos informan que esta presentación, porque eso es un tema
11 que se ha conversado aquí, compañeros, lo que es la presentación de, de la, la, la elaboración de la
12 Política Cantonal de Gestión de Riesgo, según lo que, yo no pude asistir, por eso le decía a doña Marcela
13 que, que nos indicara, pero según nos comentan se va a hacer una presentación aquí en el Concejo
14 Municipal, para que ya podamos obviamente tener más claridad de lo que se va a trabajar, no sólo
15 nosotros, sino también obviamente toda la comunidad, así que en ese caso, pues quedamos pendientes
16 con este tema, lo importante es que se está arrancando y se está empezando a avanzar en esa línea, eh,
17 en otro orden de ideas, también es muy importante comentarles, el pasado viernes 31 de enero tuvimos
18 la oportunidad de acoger aquí en nuestro cantón, en Escazú, en el Hotel Sheraton, a quien desde ya
19 también se le da las gracias por su colaboración, a representantes de más de 23 municipalidades del área
20 metropolitana, quienes asistieron para la presentación del informe de avance de la consultoría realizada
21 por la empresa Naldeo, para la búsqueda de una solución tecnológica a lo que es la problemática de la
22 Gestión Integral de Desechos en el Área Metropolitana, este es un estudio del cual Escazú forma parte,
23 es un estudio que ha sido que está siendo financiado por el Gobierno francés, por la cooperación francesa
24 y que se está coordinando con la instancia FEMETROM, a la cual Escazú ya forma parte, como ya hace
25 algunos meses se acordó. Comentarles que bueno, en resumidas palabras, el informe fue recibido con
26 bastante con, con mucho positivismo por los representantes de las 23 municipalidades, es un trabajo
27 muy, muy serio el que se está haciendo por parte de esta consultoría, se presentó tanto el análisis
28 tecnológico y las propuestas o escenarios tecnológicos que ellos recomiendan para poder impulsar lo
29 que sería esta planta de Gestión Integral de Desechos, como también un modelo económico que tiene
30 que ver con la estructura del modelo de negocio que estaría, que se estaría implementando para poder
31 gestionar un proyecto de esta escala, estuvo también miembros del Ministerio de Salud presentes,
32 quienes mostraron también su, su flexibilidad, su voluntad para poder lograr llegar a acuerdos entre todas
33 las partes y como tema importante compañeros, este, muchas municipalidades le han solicitado a la
34 empresa consultora que pueda venir a las, al propio Concejo Municipal a exponer una versión resumida
35 de este informe, lo cual es muy importante porque según el cronograma que se tiene, ellos están
36 solicitándole a los municipios primeramente que de aquí al 28 de febrero se pronuncien sobre la
37 conformidad con la formulación del informe, básicamente con que se está de acuerdo con los
38 planteamientos que se están haciendo en líneas generales, porque en las próximas semanas va a haber
39 una discusión que es la escogencia de la tecnología, cada municipio tiene que manifestar cuál de los 2 o
40 3 opciones de modelos tecnológicos que se presentan, es la que les gustaría que se promoviera y

1 posteriormente viene también un acto de convalidación y de adaptar un voto de afirmación de apoyo a
2 la continuidad al proyecto, entonces se nos vienen varias decisiones, compañeros, con relación a este
3 proyecto, no solo nosotros, sino todas las municipalidades involucradas, por lo que, este, hoy no, no
4 hubo chance, pero para la próxima semana se va a traer una propuesta de moción para acordar, si ustedes
5 lo tienen a bien, que podamos celebrar una sesión extraordinaria antes de finalizar este mes, para recibir
6 a la empresa Naldeo, que nos presenten el informe, que nos expliquen de forma concreta ellos, cuáles
7 son estas opciones, estos modelos, respondan las preguntas y así también nos podamos informar para lo
8 que va a ser la toma de decisiones en relación con el proyecto, entonces, básicamente informarles que
9 este es el camino que, que se estaría tomando no solo en Escazú, sino en todas las demás municipalidades
10 involucradas y bueno, este, básicamente eso es muy importante también mencionar que el Gobierno
11 francés está muy interesado en la medida que este proyecto pueda avanzar, en también colaborar con las
12 municipalidades del área metropolitana en lo que sería la formulación de un marco o estructura de
13 gobernanza metropolitana, que pueda eventualmente y a futuro gestionar éste y otros proyectos a esta
14 escala, así que estamos en tiempos de transformación, de cambios, compañeros, en estos temas, pero
15 también de soluciones prácticas a problemas que, que sinceramente por ningún otro lado se están viendo
16 propuestas, salvo en este caso, este camino en el que se está caminando, así que muy importante que,
17 que podamos conocer de primera mano y bueno, se estará coordinando, obviamente, el tema con relación
18 a la sesión extraordinaria a finales de mes y esto sería en relación con lo que fue la actividad del 31,
19 agradecerle una vez más a don Orlando, a la Administración, a todas las personas, a la al área de Gestión
20 Cultural, al de Gestión Económica Social, a don Freddy y a todas las personas que colaboraron, para que
21 esa actividad pueda realizarse de forma exitosa y poniendo siempre en alto el nombre de nuestro cantón.
22 Muchísimas gracias. Eso sería compañeros en el tema de Asuntos de la Presidencia.

23

24 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

25

26 El Presidente Municipal; pasamos al apartado quinto que es Mociones, según me ha informado doña
27 Priscilla, no, no había mociones presentadas de previo a, OK, este en, en este caso, compañeros, sí, sí,
28 sí traigo y yo sé que eso no entró en el tiempo adecuado, entonces estaríamos solicitando la, lo que sería
29 la dispensa del trámite de presentación, hay una pequeña moción muy sencilla que, este, un momentito
30 por favor, perdón, hay una mocioncita que se trae muy sencilla, que me gustaría poder presentarla si
31 ustedes lo tienen a bien, básicamente tiene que ver con instar a la Administración a cursar una, a cursar
32 o tramitar una solicitud ante el Ministerio de Cultura y Juventud y ante la Sinfónica nacional de Costa
33 Rica, porque la Sinfónica Nacional en el mes de enero abrió un periodo de solicitudes, para que las
34 comunidades de Costa Rica puedan manifestar su voluntad a que la Sinfónica Nacional se pueda
35 presentar en las comunidades, esto es un tema que tiene que, esto se da en el marco de lo que ellos
36 denominan los conciertos de extensión cultural, es algo que coordina el Ministerio de Cultura y Juventud
37 y coordina la Orquesta Sinfónica Nacional, aquí hay músicos de la, de esta Orquesta Sinfónica que se
38 han acercado y dijeron que qué interesante y qué bonito sería poderles llevar la Sinfónica en Escazú,
39 entonces, para darle la seriedad que esto se amerita, la moción lo que lleva es instar a la Administración
40 simplemente a tramitar la solicitud, la invitación para que si se logra y se llega a buen puerto, la Sinfónica

1 se pueda presentar este año en Escazú, en el marco de estos conciertos hacia las comunidades, me
2 disculpan por el, no haberla pasado antes, pero no, hubo que hacer, hay muchas cositas y no siempre da
3 tiempo en ese caso, pero dado que es un tema meramente, una invitación a la Sinfónica, sí les, me
4 gustaría, pues, pedirles el apoyo, verdad, para este tema, creo que no, no habría, no creo que haya nada
5 que impida que podamos hacer esa solicitud, así que bueno, básicamente la, el texto de la moción es ese.
6 Primeramente, lo sometería al trámite de la dispensa de lo que es el trámite de presentación. Quienes
7 estén de acuerdo, previo a leerla, compañeros, con darle la dispensa al trámite de presentación, les
8 solicitaría, les pediría amablemente, favor levantar la mano.

9

10 La Secretaria Municipal; siete votos.

11

12 El Presidente Municipal; gracias. Voy a darle lectura, voy a darle lectura, a la, a la moción, la cual es
13 presentada por los partidos, este, Liberación Nacional, Unidos Por Escazú, Unidos Podemos y Terra
14 Escazú, por las fracciones y la moción, es moción para promover la realización de un concierto,
15 conciertos en Escazú por parte de la Sinfónica Nacional de Costa Rica.

16

17 **Inciso 1. Moción presentada por las fracciones, Liberación Nacional, Unidos Por Escazú, Unidos**
18 **Podemos y Terra Escazú; orientada en instar a la Administración a solicitar ante el Ministerio de**
19 **Cultura y Juventud y ante la Sinfónica Nacional de Costa Rica, la escogencia del cantón de Escazú**
20 **como sede para la presentación de un concierto o conciertos por parte de la benemérita**
21 **agrupación, a realizarse durante el año 2025**

22

23 **“Moción con dispensa de trámite de presentación y comisión presentada por los regidores**
24 **firmantes (Partidos TERRA ESCAZÚ, Liberación Nacional, Unidos por Escazú y Unidos**
25 **Podemos)**

26

27 **Moción para promover la realización de un concierto/conciertos en Escazú, por parte de la**
28 **Sinfónica Nacional de Costa Rica.**

29

30 **Considerando:**

31

32 *1- Que, en el marco de la autonomía política, administrativa y financiera conferida a las*
33 *municipalidades, se incluyen como parte de las atribuciones de dichas corporaciones, la*
34 *promoción de un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las*
35 *necesidades y los intereses de la población, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4,*
36 *inciso h), del Código Municipal.*

37

38 *2- Que dentro del elenco de intereses y necesidades que el gobierno local de Escazú debe*
39 *contemplar y promover, para poder garantizar un desarrollo local inclusivo y participativo en*

1 *el cantón, se incluye la necesidad de promover la cultura, incluida la expresión artística, a través*
2 *de sus distintas manifestaciones (lirica, pictórica, teatral, y musical, entre otras).*

3
4 3- *Que en lo que se refiere a la expresión artística musical, se incluye dentro de las funciones de*
5 *los municipios, el deber de apoyar la creación y el funcionamiento de las escuelas municipales*
6 *de música, así como escuelas de música, comparsas, cimarronas y bandas sinfónicas que, sin*
7 *finés de lucro, brinden formación musical dentro del cantón, de conformidad con lo dispuesto en*
8 *el artículo 4, inciso i), del Código Municipal. De conformidad con lo anterior, queda*
9 *evidenciado la importancia e interés que la actual legislación municipal brinda al desarrollo y*
10 *promoción de las artes musicales en los distintos cantones del país.*

11
12 4- *Que, en ese orden de ideas, la municipalidad ha brindado un apoyo importante al desarrollo de*
13 *las artes musicales en Escazú, a través principalmente de la apertura de la Escuela Municipal*
14 *de Artes, la cual ha permitido promover el aprendizaje y el disfrute de las artes musicales, a*
15 *través de sus distintos programas, cursos y ensambles.*

16 5- *Que por otro lado, existe la posibilidad para el presente año, de tramitar ante la Sinfónica*
17 *Nacional una solicitud de presentación, a partir de una iniciativa abierta por la agrupación para*
18 *recibir solicitudes y así poder presentarse en comunidades.*

19
20 6- *Que, una vez reconocido el esfuerzo y compromiso de la municipalidad con el desarrollo y*
21 *promoción de las artes musicales en el cantón, es procedente por lo tanto, aprovechar la*
22 *oportunidad brindada por el Ministerio de Cultura y Juventud y la benemérita agrupación, de*
23 *proponer al cantón como sede para recibir a tan distinguida agrupación, en el marco de los*
24 *conciertos de extensión cultural, para el año 2025.*

25
26 7- *Que, de concretarse dicha oportunidad, la comunidad de nuestro cantón tendría una*
27 *oportunidad única de disfrutar de un espectáculo de primer nivel cultural, acorde con los valores*
28 *e intereses que esta municipalidad promueve en materia de expresión artística musical.*

29
30 De conformidad con todas las anteriores consideraciones, se recomienda al Concejo aprobar la siguiente
31 moción:

32
33 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 33, 169 y 170 de la
34 Constitución Política; 11, 13, 16 de la Ley General de la Administración Pública, 4 incisos h) e i), 13 y
35 49 del Código Municipal, y en las consideraciones incluidas en esta moción, las cuales hace suyas el
36 Concejo y las asume como fundamento para el presente acuerdo, dispone ACORDAR: ÚNICO:
37 INSTAR a la administración a solicitar ante el Ministerio de Cultura y Juventud y ante la Sinfónica
38 Nacional de Costa Rica, la escogencia del cantón de Escazú como sede para la presentación de un
39 concierto o conciertos por parte de la benemérita agrupación, a realizarse durante el año 2025, en el

- 1 marco de los conciertos de extensión cultural, promovidos por dichas instituciones. NOTIFIQUESE el
2 presente acuerdo a la administración, para lo de su cargo.”
3
- 4 El Presidente Municipal; eso sería compañeros, simplemente es esa, esa solicitud para ojalá poder
5 aprovechar el, la oportunidad que nos brinda en este caso la Sinfónica. Don Ricardo, adelante.
6
- 7 El regidor Ricardo López; gracias nuevamente, buenas noches, qué interesante la propuesta, ciertamente
8 la apoyamos, pero es una, una iniciativa también de, de Mario, yo por ADN como siempre les he dicho,
9 voy a apoyar cualquier iniciativa que busque apoyar la cultura, el arte en todas sus manifestaciones,
10 partiendo de eso, me parece importante que Escazú también tenga, tenemos mucho apoyo por la cultura
11 popular, pero es importante también tener otras manifestaciones, verdad, tener acá un concierto de la
12 Sinfónica, de la Orquesta Sinfónica nacional, de verdad que es un lujo para Escazú, ojalá, este, la
13 tramitación se haga a la brevedad posible, en caso de ser aprobada la propuesta y que ojalá podamos
14 estar este año en la agenda de conciertos de la Orquesta Sinfónica y que esto abra también espacio a, a
15 poder traer después a la compañía Nacional de Danza, foros de cine, exposiciones de arte, que todo eso
16 son actividades muy vinculadas al quehacer del Ministerio de Cultura, eh, recordemos que la Orquesta
17 Sinfónica existe del año 1940, yo no sé desde esa época a hoy, cuántos conciertos ha dado en Escazú, es
18 una buena pregunta, Escazú no debería desaprovechar, yo creo que debería estar siempre en esa, en esa
19 agenda de, de presentaciones y también, ojalá, en el momento que se dé, que los alumnos de la Escuela
20 de Artes Integradas, de las, de los cursos de música, ojalá puedan participar y disfrutar de, de este evento
21 que sin duda va a engalanar, este, a Escazú, de verdad felicidades Mario y contá y contá con todo mi
22 apoyo.
23
- 24 El Presidente Municipal; gracias. Si no hay ningún otro comentario o discusión, someteríamos la moción
25 a la dispensa del trámite de comisión. Quienes estén de acuerdo con la dispensa del trámite de comisión,
26 les rogaría levantar la mano por favor.
27
- 28 La Secretaria Municipal; siete votos.
29
- 30 El Presidente Municipal; gracias, sometemos la misma moción a votación por el fondo, quienes estén de
31 acuerdo con aprobar la moción, favor levantar la mano.
32
- 33 La Secretaria Municipal; siete votos.
34
- 35 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.
36
- 37 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobada de manera unánime.
38
- 39 **ACUERDO AC-035-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
40 **11, 33, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16 de la Ley General de la Administración**

1 Pública, 4 incisos h) e i), 13 y 49 del Código Municipal, y en las consideraciones incluidas en esta
2 moción, las cuales hace suyas el Concejo y las asume como fundamento para el presente acuerdo,
3 dispone **ACORDAR: ÚNICO: INSTAR** a la administración a solicitar ante el Ministerio de
4 Cultura y Juventud y ante la Sinfónica Nacional de Costa Rica, la escogencia del cantón de Escazú
5 como sede para la presentación de un concierto o conciertos por parte de la benemérita
6 agrupación, a realizarse durante el año 2025, en el marco de los conciertos de extensión cultural,
7 promovidos por dichas instituciones. **NOTIFIQUESE** el presente acuerdo a la administración,
8 para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9

10 El Presidente Municipal; muchísimas gracias a todos compañeros.

11

12 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

13

14 El Presidente Municipal; continuamos al no haber más mociones, con el punto sexto del orden del día,
15 Informe de Comisiones, según me indicó doña Priscilla, hay 3 informes; Jurídicos, Cultura y Bienestar
16 Animal. Vamos a darle la palabra primeramente, bienestar animal doña Ana, la lee don Johnny, le vamos
17 a dar la palabra a don Johnny para la lectura de Bienestar Animal, después a doña Laura, para Cultura,
18 don Ricardo, don Ricardo, don Ricardo con Cultura y don Mario Contreras, cerrando con broche de oro
19 con el Dictamen de Jurídicos.

20

21 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Bienestar Animal número C-BA-002-2025.**

22

23 El síndico Johnny Espinoza; buenas noches, gracias don Mario, buenas noches compañeros, compañeras
24 y a las personas que nos siguen por redes.

25

26 “Al ser las quince horas con quince minutos del miércoles 17 de diciembre del 2024, se da inicio a la
27 reunión de la Comisión Especial de Bienestar Animal de forma presencial con las siguientes personas:
28 la regidora suplente **ANA BARRENECHEA SOTO**, la regidora suplente **DORIS AGÜERO**
29 **CÓRDOBA**, el regidor propietario **MARIO ARCE GUILLÉN**, la señorita Neuyith Vega encargada
30 de la Oficina de Bienestar Animal de la Municipalidad de Escazú, Tatiana Quiróz de la Asociación de
31 Bienestar Animal (ABIAL) y la señora Eugenia Bermúdez también de la Asociación de Bienestar
32 Animal (ABIAL); estuvieron ausentes justificados, la regidora suplente **SILVIA CASTRO** y el síndico
33 suplente **JOHNNY ESPINOZA**.

34

35 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

36

- 37 1. Atención a las vecinas de Escazú, pertenecientes a la Asociación de Bienestar Animal ABIAL.
- 38 2. Proyecto Casa Cuna.
- 39 3. Incinerador Municipal

40

40 **PUNTO PRIMERO:**

1 La señora Tatiana Quirós vicepresidente de ABIAL se presenta y cuenta que son un grupo de vecinas del
2 cantón de Escazú que están agrupadas en favor de los animales de Escazú principalmente los gatos,
3 tienen una asociación conformada por las siguientes personas:
4 Karen Alvarez **PRESIDENTE**, Tatiana Quirós **VICEPRESIDENTE**, Juliana Saprissa
5 **SECRETARIO**, Jorge González **PROSECRETARIO**, Eugenia Bermudez **TESORERO**, Gerardo
6 Bolaños **FISCAL**.

7
8 Tienen una estadística de trabajo de:

9
10 52 gatos atrapados, 10 gatos liberados, 6 gatos fallecidos, 2 gatos eutanasiados, 14 gatos dados en
11 adopción, 19 gatos en casa cuna, 1 gato escapado, 19 gatos castrados, 40 pruebas de Sida- Leucemia, 18
12 gatos bebés.

13
14 Su zona de trabajo ha sido: Trejos Montealegre (14 rescates), San Antonio de Escazú (2 rescates), Paso
15 Hondo (2 rescates), Anonos (7 rescates) Multiplaza (21 rescates) y Escazú centro (5 rescates).

16
17 **Este punto es de carácter informativo.**

18
19 **PUNTO SEGUNDO:**

20
21 La Asociación ABIAL solicita la ayuda de poder alquilar por un año con contrato renovable,
22 administrada por la asociación, con un máximo de topes felinos a definir, todos con pruebas de sida y
23 leucemia, vacunados contra la rabia, desparasitados y castrados.

24 Sería esta casa cuna un lugar para albergar los gatos rescatados mientras esperan a ser adoptados.

25 Su idea es contratar personal que ayude con la limpieza y quehaceres diarios que implican una casa
26 cuna.

27 Además, idean coordinar estratégicamente con universidades que impartan la carrera de veterinaria en
28 el país, con el fin de que los estudiantes de medicina veterinaria realicen sus prácticas en la casa cuna.
29 Igualmente les gustaría contar con un incinerador municipal.

30
31 ABIAL en este momento está haciendo la tramitación de idoneidad con la Municipalidad de Escazú.

32
33 **Este punto es de carácter informativo.**

34
35 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas y cuarenta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

36
37 El síndico Johnny Espinoza; sería todo señor Presidente.

38

1 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Johnny por la lectura del dictamen, le agradecemos su
2 colaboración, le damos la palabra de seguido a don Ricardo para que nos haga lectura del dictamen de
3 Cultura.

4

5 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte número C-CD-03-2025.**

6

7 El regidor Ricardo López; gracias.

8

9 “Al ser las diecisiete horas del martes 29 de enero del 2025, se inicia la sesión C- CD-03-2025
10 de la Comisión de Cultura y Deporte, se contó con la presencia del regidor **RICARDO LÓPEZ**
11 **GRANADOS** en su condición de Coordinador de esta Comisión, los regidores **MANUEL FLORES**
12 **FERNANDEZ** y **SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA**, como miembros de la comisión, se
13 encuentra ausente el regidor suplente **JAMES EDUARDO CHACÓN CASTRO**. también se contó con
14 la presencia de las regidoras **Sigrid Miller Esquivel** y **Silvia Castro Mendoza**.

15

16 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

17

18 **PUNTO PRIMERO:** Se atiende acuerdo número **AC-378-2024** tendiente a proponer una reforma
19 integral de la Política Pública Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Escazú y el
20 Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del
21 Cantón de Escazú.

22

23 **PUNTO SEGUNDO:** Se recibe carta de renuncia del señor Juan Ricardo Wong Ruiz al cargo de
24 directivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y se procede a nombrar su sustituto tomando
25 como insumo las ternas vigentes.

26

27 **Punto primero.**

28

29 ANTECEDENTES:

30

31 El **Acuerdo Municipal N° AC-378-2024**; “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los
32 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración
33 Pública; 4, 13 y 49 del Código Municipal; y las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo,
34 las cuales hace suyas este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se ACUERDA:
35 PRIMERO: SOLICITAR a la Administración Municipal traslade a la Comisión de Cultura y Deportes la
36 última versión de la Política Pública Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Escazú y
37 el Reglamento para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del
38 Cantón de Escazú. SEGUNDO: SOLICITAR al coordinador de la Comisión de Cultura y Deportes que
39 mediante sesiones de trabajo ampliadas se proponga una reforma integral tanto a de la Política Pública
40 Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Escazú y el Reglamento para el nombramiento

1 y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú, además interponer
2 sus buenos oficios para cursar invitación para cumplir con dicho objetivo a representantes de este Concejo
3 Municipal y miembros de los Concejos de distrito. TERCERO: SOLICITAR a la Administración
4 municipal designar a un representante del área legal, como asesor a dicha comisión, a efectos de que dicho
5 órgano inicie cuanto antes su función encomendada. CUARTO: SOLICITAR al Comité Cantonal de
6 Deportes y Recreación de Escazú designar a un funcionario administrativo con conocimiento y experiencia
7 en materia deportiva como asesor a dicha comisión, a efectos de que dicho órgano inicie cuanto antes su
8 función encomendada. NOTIFICAR el presente acuerdo, una vez en firme, a la Administración, a la
9 Comisión de Cultura y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, para lo que corresponda.
10 Es todo.”

11
12 El acuerdo busca como principal objetivo proponer una reforma integral de la Política Pública
13 Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Escazú, así como una revisión del
14 reglamento que regula la organización y el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
15 Recreación de dicho cantón. Esta propuesta se basa en la necesidad de optimizar la gestión y
16 promoción del deporte y la recreación en Escazú, alineando las políticas públicas con las mejores
17 prácticas en materia de desarrollo deportivo y recreativo, y considerando la evolución de las
18 necesidades de la población.

19
20 En ese contexto, el Acuerdo hace referencia a varios instrumentos legales que proporcionan el marco
21 normativo sobre el cual se estructura la propuesta. Entre los principales instrumentos citados están:

- 22
23 1. **Constitución Política de la República de Costa Rica:** En particular, los artículos 11, 21,
24 169 y 170, que refieren a los derechos de los ciudadanos, la organización del Estado, y la
25 distribución de competencias entre los diferentes órganos del poder público.
26 2. **Ley General de la Administración Pública:** Relevante para la organización y
27 funcionamiento de las entidades públicas a nivel nacional y municipal.
28 3. **Ley de la Persona Joven N° 12.8261:** Esta ley es esencial en el marco de la propuesta ya
29 que busca garantizar la inclusión de las personas jóvenes en los diferentes procesos y
30 actividades del cantón, como el deporte y la recreación.
31
32 4. **Código Municipal:** Específicamente los artículos 4, 13, y 43, que regulan las competencias
33 y procedimientos de los concejos municipales y de las entidades creadas para gestionar el
34 desarrollo local.

35
36 **Propuesta de Reforma**

37
38 El acuerdo se basa en una serie de principios fundamentales que guían la propuesta de reforma
39 integral:

40

- 1 1. **Inclusión y Participación Ciudadana:** La propuesta está orientada a dar mayor voz y
2 participación a la comunidad escazuceña, en particular a los jóvenes, en la toma de decisiones
3 relacionadas con las políticas públicas de deportes y recreación.
- 4 2. **Mejor Gestión de los Recursos Públicos:** La reforma tiene como objetivo lograr una
5 administración más eficiente de los recursos municipales destinados a las actividades
6 deportivas y recreativas, promoviendo la sostenibilidad y la creación de espacios adecuados
7 para la práctica deportiva.
- 8 3. **Desarrollo Integral de la Juventud:** La iniciativa pretende integrar el desarrollo físico,
9 social y emocional de los jóvenes en el proceso de creación y gestión de políticas deportivas,
10 favoreciendo un enfoque integral que promueva estilos de vida saludables.

11 **Propuesta de Reformas al Reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.**

12 El reglamento propuesto establece nuevas normas para la conformación, organización y
13 funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Este reglamento
14 debería:

- 15 1. **Revisar los criterios de nombramiento de los miembros del Comité:** Considerar la
16 inclusión de personas con experiencia y conocimiento en áreas como el deporte, la
17 recreación, la salud, la educación y la juventud.
- 18 2. **Definir un marco claro de competencias y responsabilidades:** Asegurar que el Comité
19 tenga funciones bien delimitadas en cuanto a la promoción, organización, evaluación y
20 seguimiento de las actividades deportivas y recreativas en el cantón.
- 21 3. **Promover la colaboración interinstitucional:** Facilitar alianzas entre la Municipalidad de
22 Escazú, entidades públicas y privadas, y organizaciones no gubernamentales, para el
23 desarrollo de programas y proyectos conjuntos.

24 **RECOMENDACIÓN:**

25 Esta Comisión una vez que analiza el acuerdo recomienda;

- 26 1. **Fortalecer la Representación Juvenil:** Se recomienda garantizar una representación
27 adecuada de los jóvenes en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, buscando que su
28 participación sea más activa y tenga un impacto directo en las decisiones tomadas. Esto
29 puede lograrse a través de una participación más vinculante, como la inclusión de
30 representantes de grupos juveniles organizados en el cantón.
- 31 2. **Evaluar y Mejorar la Infraestructura Deportiva:** A pesar de que el acuerdo se enfoca en
32 las políticas públicas, es esencial considerar una evaluación exhaustiva de la infraestructura
33 deportiva existente en el cantón. Se recomienda realizar un diagnóstico sobre el estado de
34 las instalaciones deportivas y recreativas, y establecer un plan de mejora y expansión,
35
36
37
38
39
40

1 priorizando áreas con mayor demanda y necesidad.

- 2 3. **Desarrollar Programas de Capacitación para el Personal y Voluntarios:** Es crucial que
3 el personal encargado de la gestión de las actividades deportivas y recreativas reciba
4 capacitación en áreas clave como la planificación, organización, gestión de eventos,
5 seguridad, primeros auxilios y promoción de la salud, lo que contribuirá a una mejor
6 ejecución de las actividades.
- 7 4. **Incorporar Tecnología para la Gestión y Seguimiento:** Se recomienda incorporar
8 herramientas tecnológicas que permitan un monitoreo y evaluación más eficiente de las
9 actividades deportivas. Estas herramientas pueden incluir plataformas digitales para la
10 inscripción de eventos, seguimiento del desempeño de los participantes y análisis de impacto
11 de los programas implementados.
- 12 5. **Establecer un Sistema de Evaluación y Retroalimentación:** Es recomendable que se
13 implemente un sistema claro de evaluación de los programas deportivos y recreativos, con
14 la participación de los beneficiarios y de los miembros del Comité. La retroalimentación
15 permitirá identificar áreas de mejora y ajustar las políticas conforme se vayan
16 implementando.
- 17 6. **Promoción de la Actividad Física en la Comunidad:** Finalmente, se recomienda poner
18 énfasis en programas destinados a toda la comunidad, no solo a los jóvenes, para fomentar
19 la práctica de actividad física y recreación en diferentes grupos etarios, como adultos
20 mayores y familias, contribuyendo a mejorar la salud pública y el bienestar general del
21 cantón.

22
23 En resumen, la reforma propuesta en el Acuerdo Municipal N° AC-378-2024 es una oportunidad
24 para mejorar la organización, planificación y ejecución de las políticas públicas de deportes y
25 recreación en el cantón de Escazú, promoviendo la inclusión, la eficiencia en el uso de los
26 recursos y el desarrollo integral de la comunidad. Sin embargo, para que sea exitosa, será
27 fundamental la participación de la ciudadanía, la evaluación constante de los resultados y la
28 mejora continua en la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

30 **Reglamento**

31 32 **REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO** 33 **DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ** 34 **Y DE LOS COMITÉS COMUNALES**

35
36 La Municipalidad del Cantón de Escazú, de conformidad con lo que establecen los artículos 11, 169 y
37 170 de la Constitución Política, y el Título VII del Código Municipal, Ley N° 7794 del treinta de abril
38 de mil novecientos noventa y ocho; procede a reglamentar el nombramiento y funcionamiento del
39 Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú.

1 **Resultando:**

2

3 1°-Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código Municipal reconocen
4 la autonomía política, administrativa y financiera de las Municipalidades.

5

6 2°-Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Constitución Política compete a los
7 Gobiernos Locales la administración de los intereses y servicios locales, concepto que comprende el
8 deber de velar por la salud física y mental de los habitantes del Cantón, impulsando al máximo el
9 desarrollo de los deportes, y promoviendo toda clase de actividades tendientes a conseguir el máximo
10 de bienestar para la comunidad cantonal.

11

12 3°-Que de conformidad con el artículo 173 del Código Municipal, en cada Cantón existirá un Comité
13 Cantonal de Deportes y Recreación, que estará adscrito a la Municipalidad respectiva, debiendo su
14 organización y actuación estar enmarcada dentro de un Reglamento Municipal creado al efecto por el
15 Concejo Municipal respectivo.

16

17 4°- Que de conformidad con el artículo 173 del Código Municipal, se podrán crear Comités Comunales
18 de Deportes, que serán órganos adscritos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y colaborarán
19 en la consecución de los fines de este último.

20

21 5°-De conformidad con la normativa citada el Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú en
22 ejercicio de la potestad atribuida por la Constitución y la Ley, procede a reglamentar el Capítulo Único
23 del Título VII del Código Municipal para el nombramiento y el funcionamiento del Comité Cantonal de
24 Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales.

25

26 **REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO**
27 **Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL**
28 **DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL CANTÓN DE ESCAZÚ**
29 **Y DE LOS COMITÉS COMUNALES**

30

31 **CAPÍTULO I**

32

33 **Disposiciones Generales**

34

35 Artículo 1°- Finalidad. La presente normativa tiene como finalidad principal el establecer los límites del
36 accionar del Comité Cantonal de Deportes y de los Comités Comunales, mediante la definición de sus
37 principales objetivos y la reglamentación de su organización y actuación.

38

39 Artículo 2° Definiciones. Para la aplicación del presente Reglamento y su interpretación, los siguientes
40 conceptos se entenderán como a continuación se indican:

- 1 a) Arbitro: Persona capacitada con conocimientos técnicos reglamentarios suficientes para dirigir una
2 confrontación deportiva determinada.
- 3 b) Atleta: Persona que practica un deporte en calidad de aficionado y que se inscribe como tal.
- 4 c) Comité Cantonal (EL COMITÉ): Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.
- 5 d) Comité Comunal: Comité auxiliar del Comité Cantonal. Se integra en cada comunidad de acuerdo a
6 la División Territorial Administrativa de la República ya sea por distrito o por barrio y estará constituido
7 por una junta directiva compuesta por siete miembros. Estos Comités podrán ser de Deportes y de
8 Recreación.
- 9 e) Comisión: Conjunto de personas que atienden una actividad específica de una disciplina deportiva o
10 recreativa.
- 11 f) Delegado: Representante de los órganos establecidos en el presente Reglamento y responsable directo
12 de la función que originó su nombramiento.
- 13 g) Deporte: Ejercicio físico, por lo común al aire libre, practicado individualmente o por equipos con el
14 fin de superar una marca establecida o de vencer a un adversario en competición pública, siempre con
15 sujeción a alertas reglas. Para los efectos de este Reglamento, únicamente serán considerados como
16 deportes aquellos que se encuentren dentro del concepto anteriormente citado, y que han sido
17 catalogados como deporte por el ICODER.
- 18 h) Entrenador: Persona con conocimiento técnico en determinado deporte encargado de dirigir a un
19 equipo o a un atleta en una competencia deportiva o en la preparación para ella.
- 20 i) Equipo: Conjunto de personas que practican o ejecutan una disciplina deportiva avalada por el órgano
21 superior competente.
- 22 j) ICODER: Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.
- 23 k) Juegos Deportivos Nacionales: Competencia a nivel nacional que se realiza cada año de acuerdo con
24 las disposiciones legales y reglamentarias del ICODER donde tienen participación todos los atletas de
25 diversos cantones y diversas disciplinas que se logren clasificar.
- 26 l) Junta Administrativa de Instalaciones Deportivas: Conjunto de personas que custodian, regulan,
27 administran, dan mantenimiento a las instalaciones deportivas del Cantón que así lo convengan.
- 28 m) Municipalidad: Municipalidad de Escazú.
- 29 n) Órganos: Cualquiera de las agrupaciones deportivas, recreativas y/o administrativas que forman parte
30 de la estructura del Comité Cantonal.
- 31 o) Recreación: Actividad de diversión para alivio del trabajo, del estudio del quehacer cotidiano.

32
33 Artículo 3º-Obligaciones del Concejo Municipal. El Concejo Municipal tendrá como parte de sus
34 obligaciones el incentivar el deporte y la recreación en el Cantón de Escazú.

35
36 Artículo 4º-De las políticas deportivas. El Concejo Municipal de Escazú fijará la política general en
37 materia deportiva y de recreación del Cantón.

38
39 En la ejecución de esa labor participará El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y
40 considerará las directrices o políticas que emanen del ICODER, sin ser ninguna de ellas de carácter

1 vinculante para la Municipalidad. Sin embargo, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú
2 ejercerá los controles que correspondan para que sus órganos y afiliados adecúen su accionar en aras de
3 cumplir con esas políticas.

4
5 Artículo 5°-Competencia. Compete al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú promover
6 el deporte y la recreación en el Cantón de Escazú, mediante la conformación de agrupaciones deportivas
7 y recreativas, en su jurisdicción, incentivando así la creación de Comités Comunales de Deportes y/o de
8 Recreación, contribuyendo a alcanzar los objetivos y metas que éstas impongan, velando por el adecuado
9 funcionamiento de estas organizaciones. Tanto el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,
10 como los Comités Comunales deberán impulsar al máximo el desarrollo de los deportes y de la
11 recreación en el Cantón, promoviendo la participación ciudadana, así como toda clase de actividades
12 tendientes a conseguir el mayor bienestar y estilo de vida saludable para la comunidad de Escazú.

13

14 **CAPÍTULO II**

15 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación**

16

17 Artículo 6°-Máxima Autoridad Deportiva y Recreativa del Cantón. El Comité Cantonal de Deportes y
18 Recreación de Escazú, es un órgano adscrito a la Municipalidad, y se constituye como el órgano superior
19 especializado en materia de Deportes y Recreación en el Cantón de Escazú, de conformidad con lo que
20 establece el Título VII del Código Municipal. Estará integrado por siete miembros residentes en el
21 Cantón de Escazú.

22

23 Artículo 7°-Fines del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. El Comité Cantonal de Deportes y
24 Recreación de Escazú tendrá los siguientes fines:

- 25 a) Promover el progreso y el desarrollo del deporte y la recreación en el Cantón de Escazú.
- 26 b) Fomentar programas de educación deportiva a nivel escolar.
- 27 c) Velar por la salud física y mental de los habitantes del Cantón, mediante la programación de eventos
28 deportivos y recreativos.
- 29 d) Establecer una política integral de planeamiento deportivo y recreativo a ejecutar en el Cantón de
30 Escazú, de acuerdo con la Ley respectiva y las disposiciones de este Reglamento.
- 31 e) Estimular el desarrollo de nuevas disciplinas deportivas o recreativas.
- 32 f) Brindar el mantenimiento y la protección necesaria a las instalaciones, activos deportivos y recreativos
33 del Cantón pertenecientes a la Municipalidad de Escazú.
- 34 g) Fomentar la realización de torneos deportivos y recreativos con participación tanto interna como
35 externa al Cantón.

36

37 Artículo 8°-Objetivos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. El Comité Cantonal de Deportes
38 y Recreación de Escazú tendrá los siguientes objetivos:

39

- 40 a) Definir y delimitar las funciones y responsabilidades de cada organización y agrupación deportiva y

- 1 recreativa constituida en el Cantón de Escazú, y las relaciones entre éstas en función de las políticas
2 establecidas para su desarrollo por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.
- 3 b) Establecer un esquema de organización que facilite la adecuada coordinación funcional y la
4 orientación de la estructura deportiva y recreativa establecida en este Reglamento.
- 5 c) Proporcional a quienes realicen disciplinas deportivas y/o recreativas, así como a los comités
6 comunales, capacitación y orientación sobre los instrumentos legales existentes que regulan los tramites
7 y procedimientos administrativos en materia de Deportes y Recreación.
- 8
- 9 Artículo 9º-Obligaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. El Comité Cantonal de
10 Deportes y Recreación de Escazú tendrá las siguientes obligaciones:
- 11 a) Nombrar y juramentar a los miembros de los Comités Comunales de Deportes.
- 12 b) Presentar anualmente al Concejo Municipal las políticas generales que pretende seguir dicho Comité
13 para incentivar y promover el desarrollo de los deportes y/o la recreación en el Cantón, así como para
14 fomentar la participación ciudadana en estas actividades, lo cual hará mediante la presentación del Plan
15 Anual Operativo que deberá entregarse en la primera semana de julio de cada año, con el fin de que sea
16 incorporado en el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad.
- 17 Para la elaboración del Plan Anual Operativo deberá El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
18 Escazú dar audiencia a los Comités Comunales y agrupaciones deportivas y/o recreativas del Cantón,
19 durante el mes de mayo de cada año, con el fin de proponer sus proyectos y actividades a ejecutar en el
20 año inmediato siguiente. Sin embargo, sus propuestas no serán vinculantes para El Comité Cantonal de
21 Deportes y Recreación de Escazú.
- 22 c) Incorporar en el Plan Anual Operativo anteriormente descrito, una partida para el financiamiento de
23 proyectos específicos de los Comités, Comunales Deportivos y/o Recreativos, o de agrupaciones
24 deportivas y/o recreativas, que se hayan sometido oportunamente a su consideración.
- 25 d) Llevar los controles contables necesarios para una adecuada administración y gestión de los dineros
26 públicos que les sean trasladados para la consecución de sus fines.
- 27
- 28 Artículo 10. Personería Jurídica Instrumental. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú
29 de conformidad con lo que establece el artículo 173 del Código Municipal, cuenta con personería jurídica
30 únicamente para el cumplimiento de los fines que la ley le otorgue. La certificación de personería será
31 extendida por la Secretaría Municipal.
- 32
- 33 Artículo 11.-Domicilio Legal. El domicilio legal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
34 Escazú será su Oficina ubicada en La Villa Deportiva Ecológica de Escazú, ubicada en el Distrito de
35 San Antonio, pudiendo variarse para casos excepcionales la sede en forma temporal previo acuerdo de
36 la Junta Directiva.
- 37
- 38 Artículo 12.-De la responsabilidad. A los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
39 Escazú se les aplicarán las normas de responsabilidad establecidas en los artículos 190 siguientes y
40 concordantes de la Ley General de la Administración Pública sin detrimento de y cualquier otra

1 normativa aplicable.

2

3 **CAPÍTULO III**

4 **Del Procedimiento para nombrar a los integrantes del Comité**

5 **Cantonal de Deportes y Recreación**

6

7 Artículo 13.-Registro de las Organizaciones Deportivas y Recreativas. Será el Comité Cantonal de
8 Deportes y Recreación de Escazú la que lleve el registro de las organizaciones deportivas y recreativas.
9 Para ello, las Asociaciones Deportivas y Organizaciones Deportivas requerirán encontrarse debidamente
10 inscritas en el correspondiente registro del ICODER, y con domicilio legal en el Cantón de Escazú.

11 Las Asociaciones Deportivas y Recreativas y las Organizaciones Deportivas, podrán solicitar la
12 adscripción directamente a la Junta Directiva del comité siempre y cuando tengan la personería jurídica
13 vigente y hayan sido debidamente inscritas en el correspondiente registro del ICODER.

14

15 En caso de no llegar solicitudes voluntarias de adscripción, los miembros de la junta directiva tendrán
16 el deber de remitir el formulario respectivo invitando a las asociaciones existentes para que se adscriban.

17

18 Las Asociaciones Deportivas y Recreativas y las Organizaciones Deportivas de Escazú podrán en
19 coordinación con el comité prever, planificar, organizar, ejecutar, controlar, evaluar y coordinar los
20 planes de iniciación deportiva, Juegos Nacionales y Desarrollo Deportivo de las distintas disciplinas
21 deportivas y además a coordinar los eventos recreativos.

22

23 Artículo 14.- Prohibición. No podrán formar parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes
24 y Recreación de Escazú:

25 a) El Alcalde Municipal, Vice-Alcaldes, ni su personal de confianza, asesores o asistentes.

26 b) Los regidores o síndicos, tanto propietarios como suplentes, ni los asesores de éstos o de las fracciones
27 municipales, ni los familiares de estos hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.

28 c) Auditor Municipal, Director Financiero, Director de Planificación Estratégica, Contador Municipal,
29 Tesorero y Secretario Municipales y funcionarios del Comité.

30 d) Aquellas personas que tengan alguna relación laboral, contractual privada y que reciban cualquier
31 clase de estipendio del Comité Cantonal, por consanguinidad o afinidad hasta tercer grado.

32

33 Artículo 15.-Selección de los miembros representantes. La Junta Directiva del Comité Cantonal de
34 Deportes y Recreación de Escazú, será la responsable de convocar las Asambleas Generales en las que
35 se nombrarán las personas integrantes de dicho Comité de los incisos b), c) y d) de este artículo, dichas
36 convocatorias deberán realizarse al menos sesenta (60) días hábiles anteriores al vencimiento de su
37 periodo, respetando la paridad de género, publicidad y transparencia.

38

39 El Comité Cantonal estará integrado por siete personas residentes en el cantón:

40

- 1 a) Dos personas miembros por nombramiento del concejo municipal, y sus suplentes, las cuales
2 deberán contar con al menos dos años de experiencia comprobable en temas de deporte, recreación o
3 estilos de vida saludable.
4
- 5 b) Dos personas miembros de las organizaciones o agrupaciones deportivas y recreativas del
6 cantón, y sus suplentes, nombrados por una asamblea general convocada conforme lo establece esta ley.
7
- 8 c) Una persona miembro de las organizaciones o agrupaciones comunales restantes, y su
9 suplente, nombrado por la asamblea general respectiva convocada para tal efecto.
10
- 11 d) Dos personas miembros de la población joven del cantón, que sean mayores de 15 años y menores
12 de 35 años cumplidos, y sus suplentes, quienes serán elegidas directamente mediante una asamblea
13 general cantonal conformada por dos representantes de cada una de las agrupaciones u organizaciones
14 juveniles del cantón formalmente inscritas y dos representantes por disciplina de los atletas activos del
15 Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, nombrado conforme al reglamento de cada
16 municipalidad. En caso de que el cantón no participe en el programa de Juegos Deportivos Nacionales
17 serán únicamente las organizaciones juveniles anteriormente mencionadas quienes participen de esta
18 Asamblea. En caso de que alguno de estos miembros se trate de una persona menor de edad, esta no
19 podrá ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en
20 nombre del comité. Estos miembros tendrán voz y voto.
21
- 22 La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú abrirá, mediante
23 publicación en medios oficiales y redes sociales, un periodo de recepción de postulantes a miembros del
24 comité, procurando tener estos al menos dos años de experiencia demostrada en temas de deporte,
25 recreación, estilos de vida saludable, administración o finanzas.
26
- 27 En caso de no realizarse la designación de las personas indicadas en los incisos b), c) y d), al vencimiento
28 del cargo de la Junta Directiva saliente, será el concejo municipal el responsable de convocar las
29 asambleas generales de manera inmediata y conforme a lo que establece este artículo.
30
- 31 En tanto se nombra la nueva junta directiva, la alcaldía ostentará temporalmente la representación
32 judicial y extrajudicial del comité cantonal de deportes y recreación para el cumplimiento de las
33 obligaciones legales de este. Una vez juramentada la nueva Junta Directiva, el alcalde deberá rendir un
34 informe de los recursos ejecutados.
35
- 36 Con el propósito de prevenir conflictos de interés, los miembros del Comité Cantonal deberán atender
37 el régimen jurídico que establece la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función
38 Pública, Ley N°8422 de 06 de octubre de 2004 y sus reformas; así como las prohibiciones señaladas en
39 el artículo 176 de esta Ley para el desempeño de sus funciones y demás normativa nacional aplicable al
40 efecto. Asimismo, su designación debe respetar los principios de inclusión, paridad de género,

1 publicidad y transparencia.

2

3 Artículo 16.-Convocatoria y Publicidad de las Asambleas: La Junta Directiva del Comité Cantonal de
4 Deportes y Recreación de Escazú convocará sesenta (60) días antes del vencimiento de los
5 nombramientos de dicha Junta la celebración de las Asambleas Generales indicadas en el artículo 15 de
6 este reglamento. El Comité deberá publicitar en los medios oficiales y las redes sociales la fecha y hora
7 de celebración de dichas asambleas. En dicha convocatoria se instará la presentación de atestados en el
8 plazo de los quince (15) días siguientes a la publicación de la convocatoria

9

10 Después de realizada la convocatoria por parte de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
11 Recreación de Escazú, se dará un plazo de 15 días hábiles para la presentación de atestados de cada una
12 de las organizaciones que demuestren interés en participar en la elección.

13

14 Las organizaciones deportivas legalmente constituidas deberán cumplir los siguientes requisitos:

15 1-Personería Jurídica

16 2-Currículo Vitae de la persona propuesta.

17 3-Declaración jurada de que el postulante se encuentra dentro de los supuestos de prohibición del artículo
18 14 inciso d) de este reglamento.

19 4-Carta de aceptación.

20 5-Hoja de antecedentes penales.

21

22 Las organizaciones deportivas, recreativas y/o comunales que no tienen personería jurídica deberán
23 aportar los siguientes requisitos:

24 1-Deberán estar registradas ante el Comité al menos un año antes de la convocatoria para el
25 nombramiento de miembros del Comité. Deberá el Comité conformar una ficha de dicha agrupación la
26 cual indicará quien es el representante de dicha organización, quien será el facultado para participar en
27 la elección de miembros de la Junta Directiva del Comité. En caso de cambio en el representante de
28 dicha organización deberá actualizarse dicha ficha por parte del Comité.

29 2-Currículum Vitae de la persona propuesta.

30 3-Declaración jurada de que el postulante no se encuentra dentro de los supuestos de prohibición del
31 artículo 14 inciso d) de este reglamento.

32 4-Carta de aceptación.

33 5-Hoja de antecedentes penales.

34

35 Artículo 17.- De la Elección. Una vez definidos los miembros electos será el Concejo Municipal el que
36 realice el nombramiento de estos lo indicado en el artículo 15 del reglamento.

37

38 Artículo 18. -Período del cargo. Los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
39 Recreación de Escazú durarán en sus cargos cuatro años; podrán ser reelegidos consecutivamente
40 durante dos periodos y no devengarán dietas ni remuneración alguna.

1 Artículo 19.-Suplencia de vacantes. El suplente ejercerá su función únicamente cuando el propietario se
2 encuentre excusado por licencia, incapacidad temporal o permanente formalmente constituida;
3 asimismo, en caso de la renuncia, muerte, destitución o inhabilitación, previa juramentación por parte
4 del concejo municipal. En caso de dos ausencias injustificadas consecutivas dentro de un mes calendario
5 se iniciará el proceso de destitución, la misma situación aplica cuando se dan tres ausencias injustificadas
6 no consecutivas en un periodo de dos meses.

7
8 Los suplentes podrán asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, podrán asistir con derecho a voz.

9
10 Artículo 20.-Juramentación. Las designaciones que resulten de las Asambleas Generales válidamente
11 realizada serán vinculantes para el Concejo Municipal, por lo que la Junta Directiva del Comité Cantonal
12 de Deportes y Recreación de Escazú deberá comunicar tales nombramientos de forma inmediata a la
13 Secretaria Municipal para que ésta invite a los nuevos integrantes a presentarse en el Concejo Municipal
14 para su debida juramentación.

15
16 El Concejo deberá juramentar a estas personas miembros a más tardar la sesión ordinario o extraordinaria
17 siguiente a su comunicación, pero entraran en funciones una vez vencido el plazo de los nombramientos
18 de la Junta Directiva saliente.

19
20 Los miembros de la Junta Directiva tomarán posesión de sus cargos el 1 de enero, cada cuatro años. En
21 su primera sesión la persona miembro de mayor edad dirigirá el órgano, para que se realice la
22 designación de los siguientes puestos: una presidencia, una vicepresidencia, una secretaría, una tesorería
23 y tres vocalías.

24
25 Artículo 21.-Integración de la Comisión de Traspaso. La Comisión de traspaso es un órgano auxiliar del
26 Concejo Municipal cuya única función será supervisar y ser garante de la entrega que hacen los
27 directivos salientes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú a los directivos que
28 ingresan. Esta comisión estará integrada por un funcionario del Subproceso de Proveeduría Municipal,
29 un funcionario del Subproceso de Asuntos Jurídicos y un representante del Concejo Municipal, que sea
30 integrante de la Comisión de Cultura y Deportes, quienes serán designados por las respectivas Jefaturas
31 de cada Subproceso y por la Presidencia del Concejo en su caso. Del acto de traspaso se levantará un
32 acta administrativa cuyo contenido se adecuará en lo concordante con lo que establecen los artículos 102
33 y 104 del Código Notarial, acta que deberá ser firmada por todos los presentes una vez concluido el acto
34 de traspaso.

35
36 Artículo 22.-Del traspaso de poderes. Dentro de los ocho días hábiles siguientes al acto de juramentación
37 del nuevo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú que cesó funciones, hará entrega a los
38 integrantes del Comité entrante, en presencia de la Comisión de Traspaso, de un informe contable con
39 los respectivos medios de depósito y custodia de los dineros que sea un documento electrónico, los libros
40 de actas contables, inventario de activos, así como de todos los valores que se encuentren bajo su

1 custodia. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú entrante contara con un plazo de
2 sesenta días hábiles para verificar los estados contables y demás Información entregada por el Comité
3 saliente, para su revisión podrá contar con la asesoría técnica de los funcionarios del propio y de
4 considerarlo necesario con la asesoría de los funcionarios de la Municipalidad de Escazú; de existir
5 inconsistencias lo comunicará al Concejo Municipal, a efectos de que este ordene a la Auditoría Interna
6 la investigación respectiva.

7

8 **CAPITULO IV**

9 **Organización y Funcionamiento del** 10 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación**

11

12 **SECCIÓN I**

13 **Organización del Comité Cantonal de Deportes y Recreación**

14

15 Artículo 23.- Sometimiento a la Ley. Los miembros y demás órganos que integran El Comité Cantonal
16 de Deportes y Recreación de Escazú en el desempeño de sus funciones deberán ajustarse a las normas y
17 procedimientos que señale la Ley y el presente Reglamento.

18

19 Artículo 24.-Estructura Orgánica. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, estará
20 constituido por la siguiente estructura:

21 a) Una Junta Directiva que será constituida por siete miembros.

22 b) Las comisiones ordinarias serán: Juegos Deportivos Nacionales, Mantenimiento y uso de las
23 instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, Mantenimiento y Uso de Implementos
24 Deportivos, Organización de Eventos Deportivos Locales, y de Organización de Eventos Recreativos
25 Locales.

26 c) Las comisiones especiales que se requieran.

27 d) Un Órgano Administrativo conformado por un Gerente Administrativo y un contador.

28 e) Los Comités Comunales de Deportes.

29 f) Los Comités Comunales de Recreación.

30

31 Artículo 25.-Prohibición. Los miembros de la Junta Directiva no podrán:

32 a) Celebrar contratos, ni convenios con el organismo del que forman parte.

33 b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo a nivel personal, de
34 su cónyuge o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad.

35

36 Artículo 26.-Superior Jerárquico. El Concejo Municipal es el órgano superior jerárquico de Junta
37 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, excepto en las materias para las
38 cuales el Comité Cantonal goce de personería instrumental, donde la Jerarquía impropia recaerá en el
39 órgano o ente que disponga la Ley.

40

1 **SECCIÓN II**
2 **De la Junta Directiva**

3
4 Artículo 27.-Integración. Los miembros de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
5 Recreación de Escazú en la primera sesión ordinaria siguiente a su nombramiento elegirán de entre sus
6 miembros por mayoría simple de votos, la Junta Directiva de ese Órgano, nombrándose así un
7 Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y tres vocales, quienes entraran en posesión de sus
8 cargos de forma inmediata, y durarán un año en sus puestos, pudiendo ser reelegidos.

9
10 Artículo 28.-Funciones. Son funciones de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:

11 a) Aprobar los reglamentos internos, procedimientos, lineamientos y manuales que promulgue para la
12 organización y funcionamiento interno de sus dependencias, así como las reformas que se promuevan
13 posteriormente, las cuales no podrán oponerse a lo establecido en este Reglamento. Los Reglamentos
14 aprobados por la Junta Directiva deben ser sometidos posteriormente a aprobación del Concejo
15 Municipal para su respectiva publicación y entrada en vigencia.

16 b) Resolver los conflictos que pudieran presentarse con motivo de la aplicación o interpretación de sus
17 reglamentos o resoluciones.

18 c) En la última semana de julio de cada año, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la
19 municipalidad, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú someterán a conocimiento del
20 Concejo Municipal su Plan Operativo Anual.

21 d) el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de también deberán presentar un informe de los
22 resultados de la gestión correspondiente al año anterior a la corporación municipal, en el cual se deberá
23 considerar la ejecución de los recursos económicos recibidos y el alcance en el cumplimiento de los
24 objetivos del Plan Estratégico. Este informe deberá estar disponible al público en los medios digitales
25 que disponga la municipalidad al efecto.

26 e) Someter a conocimiento y aprobación de manera anual del Concejo Municipal las tarifas para
27 derechos de alquiler y publicidad de las instalaciones deportivas y recreativas bajo administración del
28 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Dichas Tarifas deberán ser definidas en el último
29 trimestre del año anterior a su entrada en vigencia, siendo las mismas de acceso público.

30 f) Administrar y mantener el uso de sus instalaciones deportivas o recreativas.

31 g) Otorgar el permiso de uso de instalaciones deportivas para las celebraciones de actividades deportivas-
32 culturales, recreativas, de beneficencia o fiestas cívicas. De otorgarse dicho permiso se deberá suscribir
33 el respectivo contrato entre las partes, el cual contendrá el pago por el uso de los activos del Comité
34 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, el otorgamiento de garantías por eventuales daños y
35 perjuicios y las consecuentes pólizas de cobertura y responsabilidad civil, que ofrecen las entidades
36 aseguradoras domiciliadas en Costa Rica.

37 h) Recomendar la construcción, restauración y/o mejoras de la infraestructura deportiva y recreativa del
38 Cantón, previa coordinación con la Dirección de Obras de la Municipalidad sobre la ejecución de las
39 obras a realizar.

40 i) Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales y humanos para destinarlos al

- 1 cumplimiento de sus fines.
2 j) Participar activamente en el desarrollo de planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de
3 estilos de vida saludables, a nivel cantonal o nacional e internacional.
4 k) Promover y desarrollar programas de capacitación para los integrantes de los Comités Comunales,
5 con el fin de que estos puedan posteriormente capacitar a las comunidades en esta materia.
6 l) Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades a través de los medios oficiales del Comité
7 Cantonal y Recreación de Escazú.
8 m) Preparar un informe financiero y de labores, semestralmente y remitirlo al Concejo Municipal para
9 su conocimiento, en los meses de febrero y agosto de cada año.
10 n) Nombrar y sancionar en su oportunidad a los empleados del Comité Cantonal de Deportes y
11 Recreación de Escazú, previo debido proceso administrativo, respetando las garantías de las partes, para
12 lo cual podrá contar con la asesoría del Subproceso de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad.
13 o) Comunicar anualmente al Concejo Municipal la designación de atletas, entrenadores o dirigentes
14 distinguidos del Cantón, la cual se realizará en un acto público. Dicha distinción no podrá otorgarse
15 dentro de los seis meses anteriores a las elecciones municipales.
16 p) Coordinar con la municipalidad respectiva la creación de un Plan Estratégico, que contribuya en
17 mejorar la gestión y desarrollo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón respectivo a
18 corto, mediano y largo plazo. Este plan, como mínimo contendrá lo concerniente a presupuesto, obras
19 en el cantón, así como los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida
20 saludable cantonales. Para la formulación de este Plan Estratégico, se considerará el Plan Estratégico
21 Cantonal del Gobierno Local, así como la Política Nacional del Deporte, Recreación y Actividad Física
22 (PONADRAF).

23
24 Artículo 29.-Dietas o Remuneración. Los miembros de la Junta Directiva no devengaran dietas ni
25 remuneración alguna, ya que el cargo es totalmente ad honorem.

26

27 **SECCIÓN III**

28 **De las funciones de la Junta Directiva**

29

30 Artículo 30.-Funciones del Presidente. Son funciones del Presidente (a) las que a continuación su
31 detallan:

- 32 a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva.
33 b) Firmar junto con el Secretario las actas de las sesiones de Junta Directiva
34 c) Convocar a sesiones extraordinarias con veinticuatro horas de antelación y se deberá establecer por
35 acuerdo los asuntos a tratar. En las sesiones extraordinarias solo podrán conocerse los asuntos incluidos
36 en la convocatoria, además de los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros de la Junta
37 Directiva.
38 d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité Cantonal de Deportes y
39 Recreación de Escazú.
40 e) Nombrar a los miembros de las Comisiones Ordinarias y Especiales del Comité Cantonal de Deportes

- 1 y Recreación de Escazú.
2 f) Coordinar la ejecución de labores del personal administrativo y de las comisiones.
3 g) Firmar los convenios o contratos que celebre el Comité previamente autorizadas por la Junta
4 Directiva.
5 h) Firmar conjuntamente con el Tesorero, los comprobantes de egresos contra las cuentas del Comité
6 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.
7
- 8 Artículo 31.-Funciones del Vicepresidente. Son funciones del Vicepresidente, las siguientes:
9 a) Sustituir al Presidente en sus ausencias temporales o definitivas, con las mismas atribuciones y
10 obligaciones establecidas para éste, reguladas en el artículo anterior.
11
- 12 Artículo 32.-Funciones del Secretario. Son funciones del Secretario, las siguientes:
13 a) Realizar las funciones de secretaría como lo son: tomar la minuta de la sesión, elaborar las actas y
14 tenerlas listas dos horas antes del inicio de la sesión siguiente, para aprobarlas oportunamente. Una vez
15 aprobadas, deberá firmarlas junto con el Presidente.
16 b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos, la correspondencia y demás comunicaciones o
17 publicaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.
18 c) Extender las certificaciones solicitadas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y
19 presentar oportunamente la correspondencia, proyectos, programas, invitaciones y otros, a la Junta
20 Directiva.
21 d) Archivar la correspondencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.
22 e) Llevar un registro actualizado de todas las organizaciones del cantón, cuya actuación se relacione con
23 Deportes y Recreación, así como de los Comités Comunales de Deportes y Recreación de esta
24 circunscripción territorial.
25 Para la realización de estas labores será asistido por un secretario administrativo, quien se encargará de
26 las funciones administrativas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.
27
- 28 Artículo 33.- Funciones del Tesorero. Son funciones del Tesorero las siguientes:
29 a) Coordinar con el Tesorero y Contador la custodia de los dineros del Comité Cantonal de Deportes y
30 Recreación de Escazú.
31 b) Fiscalizar los ingresos económicos, ordinarios, y extraordinarios que ingresen a la cuenta corriente
32 del comité.
33 c) Fiscalizar las cuotas, participaciones, donaciones y demás valores que ingresen a los fondos del
34 comité.
35 d) Firmar conjuntamente con el Presidente, los egresos que se realicen contra las cuentas del Comité
36 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.
37 e) Autorizar el informe económico mensual elaborado por el Contador, que debe presentar a la Junta
38 Directiva.
39 f) Presentar semestralmente al Concejo Municipal un informe debidamente aprobado por la Junta
40 Directiva, sobre la relación ingreso-gasto del comité. Dicho informe debe ser presentado a más tardar,

1 en los meses de febrero y agosto de cada año. El no cumplimiento de esta disposición facultara al
2 Concejo Municipal a retener los recursos económicos que corresponden a El Comité hasta tanto se
3 cumpla con la presentación de dicho informe y el mismo sea recibido de conformidad.

4 g) Vigilar que en la adquisición de bienes y servicios se respeten los principios y la normativa de
5 Contratación Administrativa, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contratación
6 Pública y su Reglamento.

7 Para las funciones contenidas en el presente Reglamento, el Tesorero del comité será asistido por un
8 contador que formará parte del Órgano Administrativo de dicho Comité.

9

10 Artículo 34.-Funciones del Vocal. Son funciones del Vocal las siguientes:

11 a) Sustituir al Vicepresidente, al Tesorero o al Secretario, en ausencia del titular, con sus mismos deberes
12 y atribuciones.

13 b) Estudiar y promover modificaciones que tiendan a mejorar la eficiencia de la organización
14 administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

15 c) Sugerir y ejecutar en caso de aprobación, las medidas de coordinación con los distintos órganos del
16 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de éste con otros organismos.

17 d) Tramitar los asuntos que para su estudio o ejecución se le encomienden.

18

19 **SECCIÓN IV**

20 **Del quorum y desarrollo de las sesiones**

21

22 Artículo 35.-Quorum. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú constituido en Junta
23 Directiva, podrá sesionar válidamente cuando estén presentes la mayoría simple de sus integrantes, sea,
24 al menos cuatro de sus miembros.

25

26 En la primera reunión se acordará por votación unánime la hora y día de las sesiones ordinarias, así como
27 el número de sesiones ordinarias por mes. Las mismas se comunicará por medio de los canales de
28 comunicación oficiales tanto Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú como de la
29 Municipalidad.

30

31 Artículo 36.-Mayoría simple. Los acuerdos y fallos quedan firmes con votación de mayoría simple de
32 los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, igual cantidad de votos se
33 requiere para modificar un acuerdo o fallo que haya quedado en firme.

34

35 Artículo 37.-Votación. Existen dos tipos de votación; Nominal y Secreta. Es nominal la votación cuando
36 cada uno de los miembros de la Junta Directiva exprese en forma oral su voto, es secreta únicamente
37 para la elección de los puestos dentro de la Junta Directiva del Comité.

38

39 Artículo 38.-Uso de la palabra. El Presidente es el encargado de conceder la palabra, siguiendo el orden
40 en que ésta se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el que se dará la palabra al

1 promovente de la moción y a cualquier otro miembro que la apoye y luego a dos miembros que se
2 opongán. Quien haga uso de la palabra no podrá extenderse por más de cinco minutos, y únicamente se
3 permitirá una sola réplica. La presidencia observará el orden en que se pidió la palabra para cumplir con
4 lo aquí dispuesto. Cuando un miembro esté en el uso de la palabra no podrá ser interrumpido, salvo que
5 él mismo permita una breve interrupción sobre el tema, la cual debe aprobar. Queda prohibido en las
6 discusiones apartarse del tema que se trata y corresponderá al Presidente hacer el llamado al orden o en
7 caso de reiteración, suspender el uso de la palabra o bien dar por agotado el tema. Esta regulación sobre
8 el uso de la palabra se aplicará en lo que corresponda al público en general que asista a las sesiones del
9 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

10

11 Artículo 39.-Orden del día. El orden del día será preparado por el gerente administrativo del Comité
12 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, con la asistencia del secretario administrativo, y
13 siguiendo las instrucciones que sobre la misma brinde el Presidente de la Junta Directiva. En su orden
14 se procurará incluir:

- 15 a) Atención al público
- 16 b) Temas Administrativos y Deportivos
- 17 c) Informe de comisiones
- 18 d) Asuntos varios.

19

20 Artículo 40.-De las resoluciones. Las resoluciones que tome el Comité Cantonal de Deportes y
21 Recreación de Escazú, en las sesiones, se denominarán acuerdos o fallos. Son fallos todas aquellas
22 resoluciones que resuelvan controversias o contengan un juicio de valor, siendo acuerdos todos los
23 demás.

24

25 Artículo 41.-Acuerdos firmes. Los acuerdos quedarán en firme en la sesión ordinaria inmediata
26 siguiente, con la lectura y aprobación del acta respectiva. Sin embargo, por votación de las dos terceras
27 partes de los miembros presentes podrá acordarse que los acuerdos y fallos queden firmes en la misma
28 sesión en que han sido tomados.

29

30 Artículo 42.-Suspensión de efectos. Ningún acuerdo o fallo administrativo que haya sido recurrido podrá
31 surtir efectos hasta tanto sea resuelto en forma definitiva por el Comité Cantonal de Deportes y
32 Recreación de Escazú.

33

34 **SECCIÓN V**

35 **De las actas**

36

37 Artículo 43.- Obligación de llevar actas. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú deberá
38 llevar un libro de actas debidamente sellado y foliado por la Secretaría Municipal, podrá usarse a folio
39 suelto, su numeración deberá ser consecutiva, asimismo, en éste se asentará una razón de apertura y de
40 realizadas por el Comité y en forma sucinta los acuerdos, las iniciativas y mociones y demás incidencias

1 que estos traten en sus sesiones. Compelerá a la Secretaría Municipal llevar el control de los tomos
2 autorizados y custodiar sus originales.

3
4 Artículo 44.-Entrega de actas. El proyecto de acta de cada sesión se entregará a los directivos del Comité
5 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú a más tardar cuatro horas antes de la sesión ordinaria con
6 que serán aprobadas.

7
8 Artículo 45. -Firmas. Las actas aprobadas deberán llevar obligatoriamente las firmas del Presidente y
9 del Secretario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

10

11 **SECCIÓN VI**

12 **De la impugnación de los actos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación**

13

14 Artículo 46.-De los recursos. Contra los acuerdos podrán presentarse los siguientes recursos:

15 a) Recursos Ordinarios Internos. Corresponde a los recursos que pueden interponer los mismos
16 directivos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú contra sus propios acuerdos.

17 i. Recurso de revisión. Los directivos del Comité Cantonal de Deportes de Escazú podrán solicitar
18 revisión de los acuerdos y/o fallos tomados por el Comité, previo a que éstos queden en firme. Si la
19 revisión fuese acogida, el asunto revisado volverá al estado en que se encontraba al momento anterior a
20 su revisión y si procede se realizarán las enmiendas del caso.

21 ii. Recurso de Revocatoria. Una vez aprobada el acta respectiva, momento a partir del cual el acuerdo
22 adquiere firmeza, los miembros de Junta Directiva contarán con cinco días hábiles para presentar
23 Recurso de Revocatoria contra el acuerdo o fallo que deseen impugnar.

24

25 b) Recursos (ordinarios Externo). Corresponden a los recursos que cualquier Interesado puede oponer
26 contra los actos o fallos adoptado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

27 i. El recurso de revocatoria. Este procede contra los acuerdos o fallos del Comité Cantonal de Deportes
28 y Recreación de Escazú. Debe presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que
29 adquirió firmeza el acuerdo o a aquel en que haya sido notificado de conformidad con la Ley de
30 Notificaciones Judiciales y puede ser presentado por parte de aquellos interesados quienes tengan un
31 derecho subjetivo, una situación Jurídica consolidada, un interés actual y legítimo sobre el acuerdo o
32 fallo adoptado por la Junta Directiva.

33 ii. El recurso de apelación. Este procederá contra los acuerdos o fallos del Comité Cantonal de Deportes
34 y Recreación de Escazú para su conocimiento ante el Concejo Municipal. Debe presentarse ante la
35 Secretaria Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que adquirió firmeza el
36 acuerdo o a aquél en que haya sido notificado el mismo, de acuerdo a la Ley de Notificaciones Judiciales
37 y puede ser presentado por parte de aquellos interesados quienes tengan un derecho subjetivo, una
38 situación jurídica consolidada, un interés actual y legítimo en sobre el acuerdo o fallo adoptado por la
39 Junta Directiva.

40 iii. Excepciones. Cualquier acuerdo estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación, excepto:

- 1 1. Los que no hayan sido aprobados definitivamente.
- 2 2. Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de los anteriores y los consentidos
- 3 expresa o implícitamente.
- 4 3. Los reglamentarios.
- 5 4. Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.
- 6 5. Los sometidos a los procedimientos especiales dispuestos en los artículos 189, 190, 191 y 192 del
- 7 Código Procesal Contencioso Administrativo N°8508.
- 8
- 9 Los recursos supra descritos, procederán por razones de oportunidad y/o de legalidad.

10

11 **SECCIÓN VII**

12 **De las Comisiones de Trabajo**

13

14 Artículo 47.- Integración. Todas las comisiones estarán integradas como mínimo por tres miembros de
15 Junta Directiva, con la asistencia técnica de funcionarios del Comité que fungirán como asesores de esta.
16 Existirán las siguientes comisiones ordinarias: Juegos Deportivos Nacionales, Mantenimiento y uso de
17 las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, Mantenimiento y Uso de Implementos
18 Deportivos, Organización de Eventos Deportivos Locales, y de Organización de Eventos Recreativos
19 Locales, así como las comisiones especiales que se integren con una misión específica. De entre sus
20 integrantes se nombrará un Coordinador quien dirigirá las reuniones y un Secretario, quien elaborará el
21 respectivo dictamen de comisión, que será firmado por el Coordinador y el Secretario.

22

23 Artículo 48. -Plan de trabajo. Cada Comisión debe elaborar un plan de trabajo y rendir un informe escrito
24 mensual a la Junta Directiva, sobre las actividades realizadas y resultados obtenidos.

25

26 **SECCIÓN VIII**

27 **De la oficina central**

28

29 Artículo 49. -De la Oficina Central. El comité cuenta con una oficina central que se encuentra en “La
30 Villa Deportiva Ecológica de Escazú, ubicada en el Distrito de San Antonio”, que es la unidad técnica
31 administrativa, de carácter permanente.

32

33 Artículo 50. -Gerente Administrativo. Las municipalidades deberán proporcionarles un funcionario
34 administrativo, el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.
35 El funcionario administrativo se desempeñará como enlace permanente entre la Corporación Municipal
36 y el Comité de Deportes y Recreación de Escazú, rendirá informes trimestrales sobre la ejecución
37 presupuestaria y alcance de objetivos del Plan Estratégico a la Junta Directiva del Comité Cantonal de
38 Deportes de Escazú, por lo que deberá contar con preparación académica profesional en administración
39 pública o experiencia comprobada en el manejo de fondos públicos.

40 Este funcionario deberá ejercer su cargo con apego al principio de imparcialidad frente a intereses

1 personales o familiares, de acuerdo con lo que estipula el régimen jurídico que establece la Ley contra
2 la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N°8422 de 06 de octubre de 2004 y
3 sus reformas; así como las prohibiciones señaladas en el artículo 176 de esta Ley y demás normativa
4 nacional aplicable al efecto.

5

6 Corresponde al gerente administrativo, las siguientes funciones:

7 a) Administrar, organizar, controlar, dirigir e implementar los lineamientos necesarios para el
8 correcto funcionamiento de la Oficina Central y demás áreas recreativas del Comité Cantonal de
9 Deportes y Recreación de Escazú.

10 b) Implementar los mecanismos necesarios para el logro de los Objetivos organizacionales.

11 c) Brindar apoyo en la evaluación de los instrumentos de gestión en el área de desempeño.

12 d) Llevar un control de los gastos.

13 e) Maximizar los rendimientos en términos del manejo de los recursos materiales, financiero y
14 humanos.

15 f) Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades realizadas por el Comité Cantonal de
16 Deportes y Recreación de Escazú.

17 g) Dirigir, coordinar y supervisar los proyectos del Área Deportiva

18 h) Administrar el uso y mantenimiento de instalaciones deportivas.

19 i) Elaborar, inspeccionar y homologar, proyectos de iniciación y desarrollo deportivo.

20 j) Supervisar la efectiva ejecución de los programas en los diferentes escenarios deportivos, de
21 acuerdo al cronograma de actividades propuesto.

22 k) Asistir a las reuniones y sesiones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú .

23 l) Apoyar la vigilancia técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados
24 y que guarden relación con las funciones asignadas a la dependencia.

25 m) Cualquier otra función que le encomiende el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
26 Escazú y que no excedan de sus funciones o de su jornada laboral.

27 n) Ejecutar otras tareas propias del puesto.

28

29 Artículo 51.-Incorporación de Plaza al Presupuesto Municipal. Corresponderá a la Municipalidad de
30 Escazú crear y mantener en su presupuesto ordinario anual, la plaza del gerente administrativo.

31

32 **SECCIÓN IX**

33 **De las finanzas**

34

35 Artículo 52. -Periodo fiscal. Para los efectos de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,
36 el año económico se inicia el 1° de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

37

38 Artículo 53.-Ingresos. Para el cumplimiento de sus objetivos y metas Comité Cantonal de Deportes y
39 Recreación de Escazú contará con los siguientes recursos:

40 a) Ordinarios. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los

- 1 ingresos ordinarios anuales municipales para el desempeño de las funciones del Comité Cantonal de
2 Deportes y Recreación; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos
3 administrativos y el resto, a programas deportivos, recreativos, de estilos de vida saludable, al
4 mantenimiento y construcción de instalaciones. Este porcentaje destinado a gasto administrativo podrá
5 aumentar en otros diez puntos porcentuales (10 p.p.), siempre y cuando se demuestre que dicho recurso
6 es necesario para el desarrollo y continuidad de los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos
7 y de estilos de vida saludable cantonales, así como para construir, administrar y mantener sus
8 instalaciones deportivas o recreativas.
- 9 b) Extraordinarios. Son aquellos provenientes de la generación de recursos financieros, económicos, en
10 efectivo y en especie, originados mediante el usufructo de sus instalaciones, colocación financiera del
11 superávit, superávits provenientes de la ejecución presupuestaria de años anteriores, y cualquier otro,
12 generado por fuentes externas.
- 13 c) Cualquier partida adicional del presupuesto municipal que el Concejo Municipal desee transferirles,
14 ya sea para la participación en los Juegos Deportivos Nacionales, construcción, reconstrucción y mejoras
15 a las instalaciones deportivas.
- 16 d) Ingreso por cuotas o tarifas, originadas en rubros de alquiler de instalaciones deportivas.
- 17 e) Cualquier partida específica destinada por la Asamblea Legislativa para construcción o mejoras de
18 instalaciones, actividades deportivas o recreativas, o compra de equipo o implementos deportivos.
- 19 f) Recursos provenientes de ingresos, generados mediante el Plan de Mercadeo que ejecute el Comité
20 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.
- 21
- 22 Artículo 54.-Del destino de los recursos. Los recursos Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
23 Escazú solamente se podrán invertir en instalaciones o terrenos municipales, actividades y/o servicios,
24 de interés deportivo y/o recreativo para el Cantón de Escazú, así como en la capacitación, promoción y
25 participación de atletas, entrenadores, árbitros y dirigentes escazucoños.
- 26
- 27 Toda inversión en infraestructura deportiva estará condicionada a su utilización en beneficio de la
28 población, particularmente su disposición al uso público habitual y cotidiano. No podrán recibir dineros
29 públicos instalaciones de acceso restringido.
- 30
- 31 La Contraloría General de la República (CGR) emitirá la normativa sobre lo que debe considerarse gasto
32 administrativo e inversión en planes, proyectos y programas de los comités cantonales de deportes y las
33 auditorías municipales velarán por la implementación de esas normas, para ello, las auditorías deberán
34 comprobar la apertura y cierre de libro de actas y contables que realice la Junta Directiva del Comité de
35 Deportes y Recreación de Escazú.
- 36
- 37 Artículo 55.-Adquisición de bienes y servicios. La adquisición de bienes y servicios, y en general, la
38 construcción, reparación y mantenimiento de las instalaciones deportivas, se regirá por los
39 procedimientos que al efecto establece la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.
40 Adicionalmente, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, podrá aplicar supletoriamente

1 el Manual de Procedimientos de la Proveeduría Municipal, o bien, promulgar su propio manual de
2 procedimientos para este propósito, y ser asistido por la Proveeduría Municipal en todo procedimiento
3 de contratación administrativa que requiera efectuar, quedando facultado para utilizar el Registro de
4 Proveedores de la Municipalidad.

5
6 Artículo 56.-De la responsabilidad. Todo directivo, funcionario, empleado o delegado del Comité
7 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de sus diferentes órganos, encargados de recibir,
8 custodiar y administrar dineros, bienes, implementos deportivos o valores de cualquier naturaleza del
9 Comité o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, serán responsables de ellos, de su adecuada
10 administración, así como de cualquier pérdida o daño que experimenten, debiendo pagar los daños y
11 perjuicios producidos a éstos bienes de su propio peculio y asumir las responsabilidades establecidas por
12 ley según corresponda.

13
14 **SECCIÓN X**
15 **Régimen Laboral y Disciplinario**

16
17 Artículo 57.-Del Régimen Laboral. La Relación Laboral o de Servicio se efectuará de la siguiente
18 manera: a) Corresponderá a la Administración Municipal nombrar al Gerente Administrativo. b) Comité
19 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú podrá elegir de entre las ofertas de servicios que estime
20 pertinentes la contratación de los promotores, entrenadores, instructores o demás profesionales o
21 técnicos que requiera para el desarrollo de las actividades programadas para las diversas disciplinas
22 deportivas o labores administrativas. Una vez recibidas las ofertas de servicios, la selección la harán los
23 directivos del comité.

24
25 Artículo 58. -Régimen disciplinario de los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
26 de Escazú. Para efectos disciplinarios y según la gravedad del caso, el Comité Cantonal de Deportes y
27 Recreación de Escazú podrá imponer previo proceso administrativo, a los funcionarios, las siguientes
28 sanciones:

- 29 a) Amonestación verbal.
30 b) Amonestación escrita.
31 c) Suspensión de trabajo sin goce de salario.
32 d) Despido sin responsabilidad patronal.

33
34 Las sanciones disciplinarias a los miembros de Junta Directiva serán aplicadas por el Concejo Municipal.

35
36 Las anteriores sanciones se regirán de conformidad con lo que establecen los artículos 159 y 160 del
37 Código Municipal.

38
39 Artículo 59.-Régimen disciplinario de directivos de Comisiones, Comités, Atletas y Entrenadores. EL
40 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, podrá imponer a los miembros de los Comités

1 Comunales de Deportes y/o Recreación, a los entrenadores, atletas, directivos de comisiones y a
2 cualquier otra persona que se encuentre relacionada con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
3 de Escazú, las siguientes sanciones.

- 4
5 a) Amonestación verbal.
6 b) Amonestación escrita.
7 c) Suspensión de trabajo sin goce de salario
8 d) Despido sin responsabilidad patronal

9
10 Para la aplicación de estas sanciones a los atletas, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con
11 las actividades del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú se seguirá el debido proceso
12 en apego a la legislación vigente, así como el reglamento de Compromiso en la práctica deportiva del
13 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y cualquier otra disposición reglamentaria que el
14 Comité emita en un futuro, de ser procedente podrá exigirse la reparación integral del daño causado y el
15 pago de los daños y perjuicios producidos.

16
17 **SECCIÓN XI**
18 **Reconocimientos y Beneficios**

19
20 Artículo 60.-Reconocimiento. Para gozar de cualquier reconocimiento, beneficio, uso de instalaciones e
21 implementos deportivos, así como para participar en juegos oficiales, federados, cantonales y juegos
22 deportivos nacionales, toda organización deportiva o recreativa del cantón deberá afiliarse al Comité
23 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú o a sus órganos adscritos, tales como a los Comités
24 Comunales. Para los efectos anteriores, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú emitirá
25 los reglamentos, lineamientos y/o manuales correspondientes donde se establecerán los requisitos para
26 cada caso.

27
28 Artículo 61.-Estimulo a dirigentes y atletas. Para estimular a los dirigentes, atletas y entrenadores el
29 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, nombrará una Comisión integrada por tres
30 miembros, que estará conformada por un miembro de la Junta Directiva, dos miembros del área
31 deportiva, cuya función primordial será seleccionar al mejor atleta, mejor entrenador y mejor dirigente
32 deportivo, con el fin de efectuar un reconocimiento público. Las personas designadas, recibirán en una
33 sesión solemne y/o acto público del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú un
34 reconocimiento por ello. Este reconocimiento será independiente de aquel que pueda realizar el Concejo
35 Municipal de conformidad con este Reglamento.

36
37 Artículo 62.- Donaciones en especie. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú podrá
38 donar implementos, materiales, maquinaria y equipo, previo requerimiento realizado al Comité Cantonal
39 de Deportes y Recreación de Escazú a través de la proveeduría institucional, para proyectos, planes y
40 programas, a las organizaciones deportivas del cantón, aprobadas por el Instituto Costarricense del

1 Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así
2 como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios
3 públicos del respectivo cantón. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú no reconocerá
4 a ninguna organización deportiva o recreativa ninguna factura por pago de implementos deportivos,
5 maquinarias o materiales, alimentación, viáticos sin excepción.

6

7 También podrán otorgar becas deportivas y realizar donaciones de equipamiento deportivo, pagos de
8 inscripciones, de arbitrajes, capacitaciones, transporte, alimentación y hospedajes a atletas y
9 entrenadores que representen formalmente al cantón.

10

11 Artículo 63.-Donaciones económicas. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú podrán
12 donar recursos económicos mediante transferencias bancarias a las organizaciones deportivas del cantón,
13 aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente
14 inscritas en el Registro de Asociaciones, para contribuir con los planes, proyectos y programas
15 deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales que el comité respalde.

16

17 Las donaciones de recursos económicos deberán estar justificadas y la Municipalidad deberá definir los
18 mecanismos de rendición de cuentas y liquidación en su respectivo reglamento, hasta que no está
19 debidamente aprobado dicho reglamento no podrá aplicarse este artículo.

20

21 **CAPÍTULO V**

22 **Comités Distritales y/o Comunales**

23

24 Artículo 64.-Integración de los Comités Distritales o Comunales. Los Comités Distritales y/o Comunales
25 estarán integrados por siete miembros residentes del distrito del cantón respectivo, nombrados en
26 asamblea general, convocada para tal efecto por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
27 Escazú. La Asamblea General estará conformada por personas vecinas del distrito o comunidad.

28

29 Al menos dos de las personas integrantes de cada comité distrital o comunal deberán ser mayores de 15
30 años y menores de 35 años cumplidos. En caso de que alguno de estos miembros se trate de una persona
31 menor de edad, esta no podrá ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrá
32 contraer obligaciones en nombre del comité. Ver artículo arriba

33

34 Se deberá respetar la paridad de género, publicidad y transparencia en la designación de dichos
35 miembros. Estos se organizarán como Junta Directiva, por lo que de entre sus miembros nombrarán a
36 un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, tres vocales, los cuales tendrán en lo que proceda, las
37 mismas obligaciones y deberes que establezca la ley y este reglamento.

38

39 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú decidirá, conforme a criterios técnicos, la
40 creación de comités distritales o comunales para el adecuado desempeño de sus funciones.

1 Artículo 65.-Prohibiciones. Los regidores, el alcalde, los vicealcaldes, el director financiero municipal,
2 tesorero municipal, el auditor municipal y el contador municipal, funcionarios del Comité Cantonal de
3 Deportes y Recreación de Escazú, sus cónyuges o parientes hasta tercer grado por afinidad y/o
4 consanguinidad están inhibidos para integrar estos comités.

5
6 Artículo 66. -Período del cargo. Los miembros de cada comité durarán en sus cargos cuatro años; podrán
7 ser reelegidos consecutivamente durante dos periodos y no devengarán dietas ni remuneración alguna.

8
9 Artículo 67.-Atribuciones de los Comités Comunales. Los Comités Comunales son órganos adscritos al
10 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y tendrán las siguientes atribuciones:

11

12 1-Cada comité distrital o comunal será responsable del diagnóstico y recomendación al Comité Cantonal
13 del estado y necesidades en deporte, recreación y estilo de vida saludable de su distrito o comunidad;

14 2-Coadyuvará en la elaboración del Plan Estratégico Cantonal de Deportes y Recreación.

15 3-Incentivar y promover el desarrollo de los deportes en su comunidad.

16 4-Incentivar la participación ciudadana en la organización de actividades deportivas y/o recreativas en
17 su comunidad.

18 5-Coordinar con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, las actividades deportivas de
19 sus respectivas comunidades.

20 6-Apoyar las actividades y programas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

21 7-Participar activamente en la planeación anual que realice el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
22 de Escazú, de dichas actividades, así como en la planeación de los proyectos de construcción, reparación,
23 mejoramiento y/o cualquier tipo de obras que éstos pretendan realizar para la consecución de sus fines.

24 8-Denunciar al Concejo Municipal cualquier anomalía en la administración de los fondos del Comité
25 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

26
27 Artículo 68. -Presentación de los Planes de trabajo. En la segunda semana del mes de mayo de cada año,
28 los Comités Distritales y/o Comunales harán entrega al Comité Cantonal del documento que contenga
29 los planes de trabajo para el año inmediato posterior, los cuales, serán aprobados por el Comité Cantonal
30 de Deportes y Recreación de Escazú o devueltos sin aprobar en el lapso de cinco días al Comité Distrital
31 y/o Comunal para la formulación de una nueva propuesta o para corregir el presentado inicialmente,
32 según corresponda.

33
34 Será competencia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú implementar los
35 procedimientos y controles para la ejecución de dichos planes.

36

37 **CAPÍTULO VI**

38 **De las instalaciones**

39
40 Artículo 69.-Delegación de administración. La municipalidad, el Instituto Costarricense del Deporte y

1 la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder
2 la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas al Comité Cantonal de Deportes y
3 Recreación de Escazú; para ello elaborarán los convenios respectivos.

4
5 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú queda facultado para gozar del usufructo de
6 las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán
7 al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los
8 programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable del comité.

9
10 Se autoriza a la municipalidad, en coordinación con el Comité de Deportes y Recreación, a ceder en
11 administración sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal constituidas
12 por la Ley N.º 3859 "Ley sobre Desarrollo de la Comunidad" de 7 de abril de 1967 y sus reformas, así
13 como a las asociaciones constituidas por la Ley N.º 218, "Ley de Asociaciones", de 8 de agosto de 1939
14 y sus reformas, mediante firma previa de un convenio entre ambas, cuando así lo solicite al respectiva
15 organización, y el área a administrar se encuentre dentro de la circunscripción de la organización, y esta
16 se comprometa a asumir el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones. Para estos efectos,
17 deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal.

18
19 Se autoriza, a su vez, a las organizaciones mencionadas en el artículo anterior al cobro de importes por
20 concepto de servicios deportivos brindados a terceros en las instalaciones deportivas y recreativas
21 cedidas en administración. El monto obtenido por cobro de importes se destinará para el mejoramiento
22 de las áreas y los servicios prestados y el mantenimiento de la instalación respectiva.

23 Se faculta al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú a recibir en administración cualquier
24 tipo de inmuebles donde se ubiquen o se destinen a instalaciones deportivas.

25
26 Artículo 70. -Uso de las Instalaciones. En el uso de las instalaciones deportivas existentes, tendrán
27 preferencia los programas deportivos y recreativos del Comité Cantonal de Deportes y de Recreación de
28 Escazú, los comités comunales, deberán dar participación a todos los grupos deportivos organizados de
29 la comunidad, teniendo preferencia para tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al
30 cantón en torneos o campeonatos oficiales. La programación de uso de las instalaciones deportivas y
31 recreativas deberán gestionarse a través de la persona encargada que designe el Comité Cantonal de
32 Deportes y Recreación de Escazú.

33
34 Artículo 71.-Clasificación de instalaciones. Las instalaciones bajo administración del Comité Cantonal
35 de Deportes y Recreación de Escazú serán clasificadas en deportivas y recreativas, en categorías de
36 acuerdo con la infraestructura de éstas, también regulará el uso de las mismas por los usuarios, de
37 acuerdo con el tipo de actividad que realicen.

38
39 Deberá la Junta Directiva realizar un estudio tarifario para definir las tarifas por derecho de uso de las
40 instalaciones y el periodo que abarca dicha tarifa, siguiendo los lineamientos establecidos por la

- 1 Contraloría General de la República.
2
- 3 Artículo 72.-De las tarifas. Las tarifas para el uso de las instalaciones deportivas y recreativas a cargo
4 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú no pueden ser modificadas sin previa
5 autorización del Concejo Municipal, para lo cual deberá la Junta Directiva emitir o actualizar el
6 reglamento de tarifa para uso de las instalaciones deportivas o recreativas del cantón.
7
- 8 Artículo 73.-Prioridad de Uso. En el uso de las instalaciones deportivas existentes, tendrán preferencia
9 los programas deportivos y recreativos del Comité Cantonal de Deportes y de Recreación de Escazú, los
10 comités comunales, deberán dar participación a todos los grupos deportivos organizados de la
11 comunidad, teniendo preferencia para tal uso, los equipos o grupos que representen al distrito o al cantón
12 en torneos o campeonatos oficiales. La programación de uso de las instalaciones deportivas y recreativas
13 deberán gestionarse a través de la persona encargada que designe el Comité Cantonal de Deportes y
14 Recreación de Escazú.
15
- 16 Artículo 74.-Prohibición. En las instalaciones deportivas bajo administración del Comité Cantonal de
17 Deportes y Recreación de Escazú y Comités Distritales y/o Comunales, está prohibido:
18 a) El expendio y venta de bebidas alcohólicas, y cualquier tipo de droga o sustancias enervantes
19 prohibidas por ley.
20 b) El uso de calzado inadecuado para las instalaciones.
21 c) La realización de actividades deportivas, culturales y sociales que no se enmarquen dentro de la
22 naturaleza propia del inmueble, o de las condiciones para la debida protección y conservación de la
23 infraestructura existente.
24 d) Prácticas sexuales y escenas amorosas dentro de las instalaciones administrativas, deportivas y
25 recreativas en todas sus sedes.
26 e) Portar, dentro de la institución, armas de fuego, punzantes o punzocortantes, explosivos, o cualquier
27 otro objeto que constituya un riesgo para la seguridad de las personas.
28 f) El fumado y la utilización de vapeadores dentro de las instalaciones administrativas, deportivas y
29 recreativas.
30 g) El ingreso de animales a excepción de los animales de asistencia previa acreditación.
31
- 32 Artículo 75.-Usos diversos. Para la realización de eventos o actividades no deportivas como ferias,
33 bingos, Fiestas, y otros, dentro de las instalaciones deportivas o en los alrededores de las mismas, debe
34 contarse con la autorización escrita del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Para su
35 otorgamiento el Comité podrá exigir una garantía de cumplimiento en dinero, por un monto suficiente,
36 para resarcir el pago de los eventuales daños que puedan ocasionar al inmueble o de los perjuicios que
37 puedan producir. Igualmente, para estos eventos siempre se exigirá la póliza de responsabilidad civil de
38 cualquier asegurada domiciliada en el país.
39
- 40 Artículo 76.-Autorización de rótulos. El Comité podrá autorizar la colocación de rótulos, vallas u otro

1 elemento material que publicite alguna marca o frase comercial específica, en las instalaciones
2 deportivas públicas bajo su administración siempre y cuando obtenga algún beneficio por tal
3 autorización. Las organizaciones deportivas o recreativas adscritas al Comité, previo convenio, podrán
4 colocar rótulos que divulguen marcas de sus auspiciadores o patrocinadores en los espacios publicitarios
5 o superficies definidas para tal fin, dentro de las instalaciones deportivas o recreativas administradas por
6 el Comité, durante los eventos específicos organizados por estas agrupaciones o durante los torneos en
7 que participen, siempre que cumplan con el Procedimiento establecido para tal fin y le reconozcan al
8 Comité, del total de los ingresos que se generen por este concepto, el porcentaje que el Comité establezca
9 motivadamente al momento de entrar en vigencia la presente modificación. Este porcentaje, podrá ser
10 revisado y modificado por el Comité cada 12 meses. Tales rótulos no podrán hacer alusión a publicidad
11 para bebidas alcohólicas, anuncio de cigarrillos o aquellos que por su contenido atenten contra los
12 principios éticos y morales de la comunidad, así como propaganda política electoral.

13
14 Artículo 77.-Mantenimiento de instalaciones. El mantenimiento de las instalaciones deportivas estará a
15 cargo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de ser necesario se le solicitará a la
16 Municipalidad el apoyo respectivo. Este mantenimiento se dará por lo menos una vez al año, en
17 cualquiera de sus meses, debiendo permanecer totalmente cerradas las instalaciones durante el tiempo
18 necesario para la realización de este, para lo cual deberán comunicarlo a los interesados y usuarios de
19 estas.

20
21 Artículo 78.-Cuotas de ingreso. Las organizaciones deportivas o recreativas adscritas al Comité
22 Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, previo convenio, podrán cobrar el ingreso de público a
23 una instalación deportiva o recreativa que este bajo la administración del Comité, durante los eventos
24 específicos organizados por estas agrupaciones o durante los torneos en que participen, siempre que
25 cumplan con el procedimiento establecido para tal fin y le reconozcan al Comité, del total de los ingresos
26 que se generen por este concepto, el porcentaje que el Comité establezca motivadamente al momento de
27 entrar en vigencia la presente modificación. Este porcentaje, podrá ser revisado y modificado por el
28 Comité cada doce meses.

29
30 **CAPÍTULO VII**
31 **Disposiciones Finales**

32
33 Artículo 79.-Reformas. Cualquier reforma que proponga el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
34 de Escazú a este Reglamento, se pondrá en conocimiento del Concejo Municipal para su valoración,
35 revisión, discusión y eventual aprobación.

36
37 Artículo 80. -Vigencia. Este Reglamento entrará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el
38 Diario Oficial La Gaceta.

39
40 Transitorio I. Dentro de un plazo de tres meses a partir de la publicación de este Reglamento, la

1 Municipalidad deberá reglamentar lo dispuesto en el artículo 63 de este Reglamento.

2

3 Transitorio II. Dentro de un plazo de tres meses a partir de la publicación de este Reglamento, la
4 Municipalidad deberá actualizar o reglamentar lo dispuesto en el artículo 72 de este Reglamento.

5

6 **Por lo que sugiere la adopción del siguiente acuerdo;**

7

8 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
9 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 173, 174, 177 y 178 del
10 Código Municipal; 17, Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de
11 Deportes y Recreación de Escazú y acuerdo AC-378-2024 tendiente a proponer una reforma integral de
12 la Política Pública Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Escazú y el Reglamento
13 para el nombramiento y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de
14 Escazú ; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-CD-03-2025 de
15 la Comisión de Cultura y Deporte la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento
16 para este acto, se dispone; PRIMERO: APROBAR la reforma integral del Reglamento para el
17 Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, de
18 conformidad con el texto consignado en el antecedente primero del dictamen C-CD-03-2025 de la
19 Comisión de Cultura y Deportes. SEGUNDO: Solicitarle muy respetuosamente a la administración
20 municipal en la figura del señor alcalde, se gestione la contratación de la elaboración de la Política
21 Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú. TERCERO: COMISIONAR a la Secretaría
22 del Concejo Municipal para que se proceda a publicar de manera integral este Reglamento en el Diario
23 Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante, establecida en
24 el artículo 43 del Código Municipal. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente
25 publicación definitiva si fuere del caso. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y
26 Recreación del Cantón de Escazú y al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.”

27

28 El Presidente Municipal; sometemos a votación el acuerdo, quienes estén de acuerdo, favor levantar la
29 mano.

30

31 La Secretaria Municipal; siete votos.

32

33 El Presidente Municipal; firmeza.

34

35 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

36

37 **ACUERDO AC-036-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
38 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos**
39 **c y d), 173, 174, 177 y 178 del Código Municipal; 17, Reglamento para el Nombramiento y**
40 **Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y acuerdo AC-378-2024**

1 **tendiente a proponer una reforma integral de la Política Pública Cantonal de Deportes y**
2 **Recreación de la Municipalidad de Escazú y el Reglamento para el nombramiento y**
3 **funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú ; y en**
4 **atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-CD-03-2025 de la**
5 **Comisión de Cultura y Deporte la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como**
6 **fundamento para este acto, se dispone; PRIMERO: APROBAR la reforma integral del**
7 **Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y**
8 **Recreación de Escazú, de conformidad con el texto consignado en el antecedente primero del**
9 **dictamen C-CD-03-2025 de la Comisión de Cultura y Deportes. SEGUNDO: Solicitarle muy**
10 **respetuosamente a la administración municipal en la figura del señor alcalde, se gestione la**
11 **contratación de la elaboración de la Política Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de**
12 **Escazú. TERCERO: COMISIONAR a la Secretaría del Concejo Municipal para que se proceda**
13 **a publicar de manera integral este Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta por el plazo de diez**
14 **días hábiles para la consulta pública no vinculante, establecida en el artículo 43 del Código**
15 **Municipal. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente publicación definitiva si**
16 **fuere del caso. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del**
17 **Cantón de Escazú y al señor alcalde municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO**
18 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 El regidor Ricardo López; quisiera como dato importante, este, agradecer el trabajo de las compañeras
21 Sigrid Miller, Silvia Castro, Adriana Solís y Silvia Marcela Quesada, quienes durante un periodo largo,
22 este, de trabajo conjunto, este, logramos sacar este, esta propuesta de reforma, aunque sí en honor a la
23 verdad tengo o tenemos, yo creo que la Comisión encargada, reconocerle el trabajo a la regidora Sigrid
24 Miller, porque de verdad fue clave el aporte de ella en todas estas sesiones de trabajo, ciertamente,
25 muchos somos fuertes en otras áreas, pero en mi caso yo en el deporte evidentemente no, pero este, con
26 doña Sigrid logramos hacer una muy buena, este, gestión y logramos sacar esta propuesta que yo sé que
27 está actualizada a las, a las, con el tema de, este, modificaciones recientes al Código Municipal en
28 relación al, al Comité de Deportes y también va a mejorar la gestión sin duda alguna, entonces felicitarlas
29 a todas y agradecerle a doña Sigrid por todo el aporte. Gracias.

30
31 **Punto segundo.**

32 **ANTECEDENTES:**

33
34 En la **Comisión de Cultura y Deportes del Concejo Municipal de Escazú**, se presentó la renuncia
35 formal del señor **Juan Ricardo Wong Ruiz** al cargo de directivo del **Comité Cantonal de Deportes y**
36 **Recreación**. La renuncia fue recibida y aceptada en sesión ordinaria de esta comisión, dejando vacante
37 el puesto correspondiente.

38
39 El cargo de directivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación es de vital importancia, ya que el
40 Comité es el encargado de coordinar y supervisar las actividades deportivas y recreativas dentro del

1 cantón de Escazú. La vacante generada por la renuncia de **Juan Ricardo Wong Ruiz** requiere que el
2 Concejo Municipal proceda con el nombramiento de un nuevo miembro, para continuar con la adecuada
3 gestión del deporte y la recreación en el cantón.

4
5 Ante la necesidad de sustituir a un miembro directivo, se deben utilizar las ternas vigentes propuestas
6 por las distintas asociaciones deportivas y organizaciones de la comunidad. En este caso, se tomó como
7 insumo para la elección las ternas vigentes, dentro de las cuales se encontraba el nombre de **Marvin**
8 **Angulo Flores cedula 1-0583-0476**, quien fue propuesto por la **Asociación Deportiva Interamericana**
9 **Franklin Monestel Herrera**.

10
11 En este contexto, la Comisión de Cultura y Deportes evaluó la idoneidad de la propuesta y, tras un
12 proceso de deliberación y votación, se eligió al señor **Marvin Angulo Flores** para asumir el cargo
13 vacante de directivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

14
15 **RECOMENDACIÓN:**

16
17 En conclusión, la aceptación de la renuncia de **Juan Ricardo Wong Ruiz** y el nombramiento de **Marvin**
18 **Angulo Flores** son pasos importantes para garantizar que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
19 continúe con sus labores de manera efectiva. Sin embargo, es fundamental asegurar una transición fluida,
20 el fortalecimiento del Comité y la promoción de una gestión participativa, transparente y en beneficio
21 de toda la comunidad.

22
23 **Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo;**

24
25 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
26 Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 173, 174, 177 y 178 del
27 Código Municipal; 17, 18, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del
28 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; las ternas remitidas
29 para nombramiento de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para el periodo
30 2024-2028 por las Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón y las Organizaciones
31 Comunales; y en atención a la motivación contenida en el Punto segundo del Dictamen C-CD-03-2025
32 de la Comisión de Cultura y Deporte la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como
33 fundamento para este acto, se dispone; **NOMBRAR** como miembro integrante del Comité Cantonal de
34 Deportes y Recreación de Escazú por parte de las Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón
35 de Escazú al señor **MARVIN ANGULO FLORES con cédula de identidad número 1-0583-0476** por
36 el resto del periodo es decir 30 de julio del 2028. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Comité Cantonal de
37 Deportes y Recreación de Escazú, asimismo al señor alcalde Municipal en su despacho para lo de su
38 cargo.”

39 Es todo.
40

1 El Presidente Municipal; sometemos a votación el acuerdo compañeros, quienes, ah, adelante doña
2 Catarinna, perdón disculpe.

3
4 La síndica Catarinna López; perdón, no sé si hace falta agregar que se notifique a don Marvin también,
5 para poder juramentarlo, que eso no está dentro de las notificaciones. Ah, OK, perfecto, gracias, eso era.
6

7 El Presidente Municipal; sometemos a votación el acuerdo compañeros, quienes están de acuerdo, favor
8 levantar la mano.

9

10 La Secretaria Municipal; siete votos.

11

12 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

13

14 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

15

16 **ACUERDO AC-037-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
17 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos
18 c y d), 173, 174, 177 y 178 del Código Municipal; 17, 18, 19, 20, 21 y 26 del Reglamento para el
19 Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de
20 los Comités Comunales; las ternas remitidas para nombramiento de Junta Directiva del Comité
21 Cantonal de Deportes y Recreación para el periodo 2024-2028 por las Organizaciones Deportivas
22 y Recreativas del Cantón y las Organizaciones Comunales; y en atención a la motivación contenida
23 en el Punto segundo del Dictamen C-CD-03-2025 de la Comisión de Cultura y Deporte la cual hace
24 suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone; NOMBRAR
25 como miembro integrante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú por parte de
26 las Organizaciones Deportivas y Recreativas del Cantón de Escazú al señor MARVIN ANGULO
27 FLORES con cédula de identidad número 1-0583-0476 por el resto del periodo es decir 30 de julio
28 del 2028. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,
29 asimismo al señor alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO
30 DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31

32 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON VOTADOS
33 DE MANERA UNÁNIME POR LOS REGIDORES PRESENTES

34

35 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

36

37 El Presidente Municipal; adelante don Mario.

38

39 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-04-2025.**

40

1 El Asesor Legal; es el dictamen C-AJ- 04-2025, se conocen 8 puntos.

2
3 “Al ser las trece horas con cuarenta y cinco minutos del martes 04 de febrero 2025, se inicia la sesión
4 C-AJ-04-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de forma virtual mediante la plataforma digital
5 meet.google.com; con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor MARIO ARCE GUILLÉN
6 en su condición de Coordinador de esta Comisión, el regidor RICARDO LÓPEZ GRANADOS, en su
7 condición de Secretario de esta Comisión y las regidoras, SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA,
8 ADRIANA SOLÍS ARAYA y LAURA FONSECA HERRERA en sus condiciones de integrantes de
9 esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del
10 Concejo Municipal.

11
12 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

13 **1-** Oficio COR-ALCM-01-2025 del Asesor Legal del Concejo Municipal en atención a traslado de
14 correspondencia en relación **con disconformidades con el CCDRE.**

15 **2-** Nota remitiendo llave maya en relación con exposición ante Concejo Municipal por parte de
16 funcionarios del CCDRE.

17 **3-** Oficio CCECR-FI-CL-0003-2025 de la Fiscalía del **Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.**

18 **4- Oficio INF-AI-002-2025 Informe de advertencia** por desactualización de proceso institucional en
19 relación con Servicios de Limpieza de lotes y Construcción de Aceras.

20 **5-** Oficio COR-AL-156-2025 de la Alcaldía Municipal conteniendo **propuesta de Donación de Planos**
21 **Estructurales para Estación de Bomberos de Escazú** e instalación temporal en antiguas instalaciones
22 del Country Day School.

23 **6- Oficio GG-2025-00169 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados** emitido en
24 atención al Acuerdo AC-464-2024.

25 **7-** Oficio COR-AL-0132-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en **atención al Acuerdo AC-455-2024**
26 **en relación con solicitud de Uso en Precario de Martha Marín Chávez.**

27 **8-** Oficio COR-AL-0129-2025 de la Alcaldía Municipal en **atención al Acuerdo AC-08-2025.**

28
29 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-ALCM-01-2025 del Asesor Legal del Concejo Municipal
30 en atención a traslado de correspondencia en relación con disconformidades con el CCDRE.

31
32 **A.- ANTECEDENTES:**

33 **1-** Que el oficio COR-ALCM-01-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
34 Municipal el 27 de enero 2025 como oficio de trámite 086-25-I, ingresando en la correspondencia del
35 Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 039, Acta 059 del 28 de enero 2025.

36 **2-** Que el tenor de dicho oficio es el siguiente:

37 **“COR-ALCM-01-2025**

38 **Escazú 27 de enero 2025**

39

40 **SEÑORES:**

1 **CONCEJO MUNICIPAL**
2 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZU**

3 **concejo@escazu.go.cr**

4 *Ref.: Atención traslado correspondencia*

5 **Estimados señores (as):**

6 *En atención al traslado de correspondencia de documento con oficio de trámite 1176-24-E,*
7 *conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 25, Acta 37 del 22 de octubre 2024*
8 *realizado a esta Asesoría Legal cuya referencia es la siguiente:*

9 *“Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, remiten nota donde*
10 *presentan una serie de inconformidades de acciones por parte de la Junta Directiva del*
11 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, la nota se envía para que sea el*
12 *Concejo Municipal conocedor de todas las situaciones antes mencionadas que se han*
13 *cometido por parte de la Junta Administrativa actual, mismas que han afectado el buen*
14 *funcionamiento del CCDRE, tanto a nivel de administración como a nivel de funcionarios,*
15 *provocando un ambiente hostil y poco sano para una correcta ejecución de funciones y*
16 *labores. (por recomendación jurídica se coloca el documento en sobre cerrado).”*

17 *Procedo a informar lo siguiente:*

18 **PRIMERO:** *Que el sobre trasladado estaba cerrado con cinta adhesiva sobre la que se estampó*
19 *el sello de la Secretaría Municipal.*

20 **SEGUNDO:** *Que el suscrito en observancia del deber de secreto profesional procedió a abrir el*
21 *citado sobre cerrado y a analizar el contenido de este, el cual contenía 27 páginas en la que*
22 *funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE) expresan su*
23 *disconformidad con las acciones de algunos miembros de la Junta Directiva del CCDRE,*
24 *detallándose varias situaciones de irrespeto, irregularidades administrativas, y abuso de poder*
25 *que han afectado negativamente el clima laboral y la salud mental de los empleados.*

26 **TERCERO:** *Que dentro del elenco de presuntas irregularidades se incluyen:*

27 ***1^{er} Persona miembro de Junta CCDRE analizada:***

28 ***Presunciones:***

- 29 1. *Convocatoria a sesiones extraordinarias, violando las disposiciones del reglamento que*
30 *asignan esta función exclusivamente al Presidente del Comité.*
31 2. *Emisión de instrucciones arbitrarias hacia personal administrativo, generando*
32 *hostigamiento laboral y afectaciones emocionales.*
33 3. *Solicitud de envío de reglamentos al Concejo Municipal sin cumplir con los pasos previos*
34 *establecidos.*

35 ***Artículos presuntamente violentados:***

- 36 • ***Artículo 30, inciso c:*** *Procedimiento de convocatoria de sesiones extraordinarias.*
37 • ***Artículo 7, inciso c:*** *Obliga a velar por la salud física y mental de los involucrados.*
38 • ***Artículo 28, inciso a:*** *Los reglamentos internos deben ser aprobados formalmente antes de*
39 *ser enviados al Concejo Municipal.*

40 ***Pruebas documentales:***

- Correos electrónicos de convocatorias realizadas.
- Testimonios y comunicaciones que documentan el ambiente laboral.

2^{da} Persona miembro de Junta CCDRE analizada:

Presunciones:

1. Solicitud de inscripciones irregulares de atletas ajenos al Comité, utilizando fondos públicos.

Artículos presuntamente violentados:

- **Artículo 59:** Responsabilidad de custodiar y administrar adecuadamente los recursos del Comité.

Pruebas documentales:

- Correos electrónicos que confirman su solicitud de inscripciones.
- Documentación financiera que respalda el uso indebido de fondos.

3^r Persona miembro de Junta CCDRE analizada:

Presunciones:

1. Participación en la votación para un nombramiento interino con aumento salarial sin respaldo técnico ni presupuestario.
2. Involucrado en decisiones relacionadas con la federación irregular de atletas.

Artículos presuntamente violentados:

- **Artículo 59:** Adecuada administración de recursos.
- **Artículo 28, inciso a:** Procedimientos para decisiones administrativas significativas.

Pruebas documentales:

- Actas de sesiones donde se tomaron decisiones irregulares.
- Correos electrónicos relacionados con inscripciones y federaciones.

4^{ta} Persona miembro de Junta CCDRE analizada:

Presunciones:

1. Realización de compras de dispositivos móviles (celulares) presuntamente destinados a miembros de la Junta Directiva sin justificar adecuadamente su necesidad o utilidad.
2. Emitió instrucciones administrativas arbitrarias sin contar con respaldo de la Junta Directiva.

Artículos presuntamente violentados:

- **Artículo 59:** Responsabilidad de custodiar y administrar adecuadamente los recursos del Comité.
- **Artículo 28, inciso a:** Las decisiones administrativas deben ser aprobadas formalmente y respaldadas por el reglamento.

Pruebas documentales:

- Documentación de las compras realizadas sin el debido procedimiento.
- Correos electrónicos que muestran instrucciones arbitrarias.

CUARTO: Que el artículo 26 del “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales”, establece:

1 *“Artículo 26.-Superior Jerárquico. El Concejo Municipal es el órgano superior jerárquico*
2 *de EL COMITÉ, excepto en las materias para las cuales el Comité Cantonal goce de*
3 *personería instrumental, donde la Jerarquía impropia recaerá en el órgano o ente que*
4 *disponga la Ley.”*

5 **QUINTO:** *Con fundamento en las anteriores presunciones señaladas y la evidencia presentada,*
6 *y siendo que el Concejo Municipal, como superior jerárquico del Comité Cantonal de Deportes y*
7 *Recreación de Escazú, ha sido puesto en conocimiento de las presunciones aludidas, y en atención*
8 *a la doctrina contenida en el Artículo 9 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el*
9 *Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en virtud de lo anterior esta Asesoría Legal del*
10 *Concejo Municipal recomienda al Concejo Municipal que proceda a instruir la apertura de un*
11 *procedimiento administrativo disciplinario con la finalidad de que se lleve a cabo la averiguación*
12 *de la verdad real, así como que se brinde el Debido Proceso.*

13 **LIC. MARIO CONTRERAS MONTES DE OCA**

14 **ASESOR LEGAL**

15 **CONCEJO MUNICIPAL”**

16
17 **B.- CONSIDERANDO:**

18 **ÚNICO:** Que de conformidad con la doctrina contenida en el inciso e) del numeral 90 de la Ley General
19 de la Administración Pública, el Concejo Municipal no podrá delegar la instrucción de los
20 procedimientos administrativos en persona diferente de quien ostente el cargo de la Secretaría del
21 Concejo. Sin embargo, en razón de la excesiva carga laboral ordinaria que desempeña la Secretaría del
22 Concejo Municipal dado a la función pública continua que le está atribuida, la cual se agrava con las
23 solicitudes extraordinarias de certificaciones de expedientes copiosamente voluminosos, resulta
24 oportuno y conveniente el nombramiento de un Secretario ad-hoc para la instrucción del procedimiento
25 administrativo.

26
27 **C.- RECOMENDACIÓN:**

28 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el oficio COR-ALCM-01-2025 del Asesor Legal del
29 Concejo Municipal recomienda la adopción del siguiente Acuerdo:

30
31 **SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución
32 Política; 6 de la Ley General de Control Interno; 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento
33 Ilícito en la Función Pública; 11, 13, 115 y 348 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso
34 t) del Código Municipal; 9 del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en
35 la Función Pública; 26 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal
36 de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; el oficio COR-ALCM-
37 01-2025 del Asesor Legal del Concejo Municipal emitido en atención al traslado del oficio de trámite
38 1176-24-E ingresado en la correspondencia de la Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024;
39 y en la motivación contenida en el oficio COR-ALCM-01-2025 la cual hace suya este Concejo
40 Municipal y la toma como fundamento para este acto administrativo, se dispone: **DE PREVIO:**

1 INSTRUIR la apertura de un Órgano Director del Procedimiento Administrativo cuyo objeto será la
2 verificación de la verdad real en cuanto a las presunciones y prueba señaladas en oficio de trámite 1176-
3 24-E supra citado, y brindar el Debido Proceso, SE SOLICITA a la Administración Municipal que con
4 carácter de urgencia realice las gestiones necesarias a fin de que se le provea al Concejo Municipal de
5 los servicios profesionales de asesoría jurídica a efecto de que funjan como Secretario Ad Hoc en la
6 instrucción del procedimiento en cuestión. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia del Punto
7 Primero del Dictamen C-AJ-04-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía
8 Municipal.”

9 Es todo.

10

11 El Presidente Municipal; lo sometemos a votación el punto, quienes estén de acuerdo, favor levantar la
12 mano.

13

14 La Secretaria Municipal; siete votos.

15

16 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

17

18 La Secretaria Municipal; siete votos.

19

20 **ACUERDO AC-038-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
21 **11, 169 de la Constitución Política; 6 de la Ley General de Control Interno; 8 de la Ley contra la**
22 **Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; 11, 13, 115 y 348 de la Ley General**
23 **de la Administración Pública; 13 inciso t) del Código Municipal; 9 del Reglamento a la Ley contra**
24 **la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; 26 del Reglamento para el**
25 **Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de**
26 **Escazú y de los Comités Comunales; el oficio COR-ALCM-01-2025 del Asesor Legal del Concejo**
27 **Municipal emitido en atención al traslado del oficio de trámite 1176-24-E ingresado en la**
28 **correspondencia de la Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024; y en la motivación**
29 **contenida en el oficio COR-ALCM-01-2025 la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma**
30 **como fundamento para este acto administrativo, se dispone: DE PREVIO: INSTRUIR la apertura**
31 **de un Órgano Director del Procedimiento Administrativo cuyo objeto será la verificación de la**
32 **verdad real en cuanto a las presunciones y prueba señaladas en oficio de trámite 1176-24-E supra**
33 **citado, y brindar el Debido Proceso, SE SOLICITA a la Administración Municipal que con**
34 **carácter de urgencia realice las gestiones necesarias a fin de que se le provea al Concejo Municipal**
35 **de los servicios profesionales de asesoría jurídica a efecto de que funjan como Secretario Ad Hoc**
36 **en la instrucción del procedimiento en cuestión. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con**
37 **copia del Punto Primero del Dictamen C-AJ-04-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al**
38 **Despacho de la Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

39

40 El Presidente Municipal; adelante.

1 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce nota remitiendo llave maya en relación con exposición ante Concejo
2 Municipal por parte de funcionarios del CCDRE.

3

4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 1- Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el 24 de enero 2025
6 como oficio de trámite 075-25-E, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
7 Ordinaria 039, Acta 059 del 28 de enero 2025.

8 2- Que en dicha nota se consigna lo siguiente:

9 “24/1/25

10 *Atención Concejo Municipal de Escazú*

11 *Hago entrega una llave maya con la documentación, pruebas, videos y presentación realizada el*
12 *pasado Martes 21 de Enero del 2025 en la sesión del Concejo Municipal.*

13 *Así mismo hago entrega de una lista de firmas recolectadas en apoyo a nuestra moción.*

14 *Muchas gracias por su atención.*

15 *Atentamente,*

16 *Laura Barrantes Ureña*

17 *109340468”*

18 3- Que con la nota se adjuntó un dispositivo de almacenamiento electrónico (llave Maya).

19

20 **B.- RECOMENDACIÓN:**

21 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos presumiendo que el contenido del dispositivo de almacenamiento
22 electrónico aportado pudiese relacionarse con las inconformidades que originaron la recomendación de
23 apertura de un Órgano Director del Procedimiento Administrativo, según se trató en el anterior Punto
24 Primero de este Dictamen y cuyo Informe Final será conocido por este Órgano Decisor, le solicitó al Asesor
25 Legal de este Concejo Municipal, que se informara del contenido de dispositivo y brindara recomendación
26 al respecto. Por lo que por disposición del Coordinador de esta Comisión y Presidente del Concejo se le
27 trasladó este.

28

29 El Asesor Legal; no hay acuerdo, sino es un traslado que hacen al suscrito.

30

31 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio CCECR-FI-CL-0003-2025 de la Fiscalía del Colegio de
32 Ciencias Económicas de Costa Rica.

33

34 **A.- ANTECEDENTES:**

35 1- Que el oficio en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría del Concejo
36 Municipal el 14 de enero 2025 mediante oficio de trámite 030-25-E, el cual ingresó a la correspondencia
37 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 37, Acta 56 de esa misma fecha.

38 2- Que la literalidad del oficio CCECR-FI-CL-0003-2025 es la siguiente:

39 “13 de enero de 2025

40 **CCECR-FI-CL-0003-2025**

1 *Señores (as)*
2 *Concejo Municipal*
3 ***Municipalidad de Escazú***
4 *Estimados (as) señores (as):*
5 *En respuesta a la solicitud recibida de informar al Concejo Municipal de la Municipalidad de*
6 *Escazú acerca del criterio sobre los nombramientos de profesionales distintos a contadores*
7 *públicos en puestos como auditores internos y en ampliación al oficio **CCE-FI-1445-2024***
8 *remitido a la oficina de Recursos Humanos, al respecto, manifiesto lo siguiente:*
9 *Los puestos en auditorías internas no corresponden en forma exclusiva a profesionales en*
10 *contaduría pública, en razón de lo anterior, se solicitó que dentro del concurso externo CE-03-*
11 *23, publicado en la página oficial de la Municipalidad de Escazú, en la sección de Recursos*
12 *Humanos (<https://www.escazu.go.cr/recursos-humanos-y-materiales>), para el puesto de Gestor de*
13 *Auditoría Interna se incluyera a profesionales incorporados a este colegio profesional como parte*
14 *de los posibles candidatos a optar por esta plaza.*
15 *Se procede a exponer las razones a la luz la normativa aplicable, expresamente la Ley Orgánica*
16 *del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, la Ley Orgánica del Colegio de Contadores*
17 *Públicos, los lineamientos sobre las gestiones que involucran Auditorías Internas, las Normas*
18 *Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP) R-DC-064-2014, ambos emitidos por la*
19 *Contraloría General de la República, así como la jurisprudencia administrativa y jurisdiccional*
20 *relacionada, a fin de brindar una justificación integral a la prevención remitida a la oficina de*
21 *Recursos Humanos.*
22 **A- DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS**
23 *El punto de partida debe ser cuál es la función que cumplen las auditorías internas dentro de las*
24 *organizaciones, para esto es necesario determinar el tipo de condiciones mínimas necesarias para*
25 *ocupar el puesto de auditor o subauditor interno.*
26 *Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP) R-DC-064-2014, de la*
27 *Contraloría General de la República (CGR) definen auditoría interna de la siguiente forma:*
28 *Es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u*
29 *órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se*
30 *alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y*
31 *profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del*
32 *control y de los procesos de dirección en las entidades. Dentro de una organización, la*
33 *auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación*
34 *del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico*
35 *y a las prácticas sanas.*
36 *La actividad de auditoría interna tiene como objetivo fiscalizar las medidas de gestión y*
37 *tratamiento de los riesgos de gobierno, operaciones y sistemas informáticos de la organización,*
38 *a través de procesos de fiscalización que ayudan a una organización a cumplir sus objetivos,*
39 *mediante un enfoque sistemático que procura que los procesos sean eficientes y eficaces en sus*

1 operaciones y, a su vez, contribuye con la mejora continua y que, producto de sus hallazgos, se
2 genera confiabilidad e integridad sobre la información financiera y la gestión operativa.
3 Su puesta en marcha supone la aplicación de una serie de procedimientos que ayudan a establecer
4 la mejora continua y constante como filosofía de trabajo dentro de la organización.

5 **B- DEL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR Y SUBAUDITOR INTERNO**

6 El nombramiento del auditor o subauditor interno debe de cumplir con una serie de disposiciones
7 normativas que se encuentran contenidas en el Capítulo IV de la Ley de Control Interno, en
8 concordancia con el artículo I) de la misma, que establece la competencia de la Contraloría
9 General de la República para la emisión de los reglamentos, lineamientos y directrices en materia
10 de auditorías internas.

11 Ahora bien, dentro del ejercicio de las facultades otorgadas por ley a la Contraloría General de
12 la República, dicho órgano contralor emite la resolución **R-CO-83-2018** denominada
13 "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la
14 Contraloría General de la República". Las disposiciones contenidas en la norma definen los
15 estándares mínimos y condiciones de funcionamiento de las auditorías internas en el sector
16 público y son de acatamiento obligatorio para todos los entes y órganos de la Administración
17 Pública y prevalecen sobre cualquier disposición que, en contrario, emitan las administraciones
18 públicas.

19 En el apartado 2) de los citados lineamientos se establecen con claridad las condiciones para los
20 nombramientos del auditor y subauditor interno, conforme los siguientes términos:

21 En el punto 2.1.2 se establecen los requisitos formales o mínimos para optar por un puesto de
22 auditor o subauditor interno en una institución estatal y se enumeran de la siguiente manera:

23 a) **Formación académica:** Licenciatura en Contaduría Pública o similar.

24 b) **Incorporado al colegio profesional respectivo:** Certificación del miembro activo del
25 colegio profesional respectivo que habilite al participante para el ejercicio profesional.

26 c) **Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en
27 el sector público o en el sector privado:** Los documentos probatorios deben indicar los
28 periodos de trabajo, los puestos ocupados y las funciones desempeñadas, según
29 corresponda, así como cualquier otra formación indispensable para acreditar la
30 experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o privado.

31 Cada administración deberá definir en sus manuales de cargos y clases o denominación
32 similar y reflejar en las bases de los concursos los requisitos adicionales que procedan en
33 razón de la naturaleza de la institución, la complejidad de las funciones y del respectivo
34 cargo, conforme su propia normativa interna, con el fin de garantizar la capacidad,
35 experiencia e idoneidad del auditor y sub auditores internos.

36 El proceso de selección y reclutamiento del puesto de auditor o subauditor interno conlleva,
37 ineludiblemente, que el profesional designado deba cumplir con requisitos medulares establecidos
38 o mínimos que lo faculten en materia de auditoría, debiendo ser un profesional altamente
39 calificado.

1 Si se analizan las funciones de un auditor interno a la luz de lo dispuesto en los perfiles
2 profesionales del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, se puede determinar que estas
3 funciones perfectamente pueden ser ejercidas por una de las carreras afines a la contaduría
4 pública o como bien lo dice la Contraloría General de la República "o similares".

5 **a- De la formación académica:**

6 La normativa aplicable establece dentro de los requisitos para ocupar el puesto de auditor o
7 subauditor interno, que se trata de un perfil profesional que debe contar con formación
8 universitaria y establece como punto de partida con un grado académico de licenciatura y con
9 formación en Contaduría Pública; dado que, en tesis de principio, esta es la disciplina académica
10 que más se ajusta a dicho perfil profesional, ya que dentro de su plan de estudios, expresamente,
11 se incluyen materias sobre Auditoría; no obstante, la norma no limita a este perfil o esta carrera,
12 sino que deja abierta la posibilidad para que quienes cuenten con otras disciplinas o áreas de
13 conocimiento afines, puedan ocupar este puesto, dado que incluye la palabra "**o similar**" dentro
14 de los requisitos; siempre y cuando se cumpla con los conocimientos teóricos y técnicos requeridos
15 para el desempeño de este puesto.

16 Sobre el particular, la Contraloría General de la República¹ ha indicado, en reiteradas ocasiones,
17 que la carrera por excelencia que incluye dentro de su programa de estudios los cursos o materias
18 específicas de Auditoría es la carrera de "Licenciatura en Contaduría Pública"²; sin embargo y
19 según ha señalado, en virtud de que ha habido un fuerte crecimiento de instituciones de enseñanza
20 superior y, en consecuencia, un aumento de las carreras impartidas por éstas, relacionadas con
21 la Auditoría, a las que se les ha dado diferentes denominaciones, tales como las que se citan:
22 Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública, Licenciatura en
23 Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública, entre otras denominaciones³, que
24 forman parte de las profesiones que corresponden al área de Administración, según se establece
25 en el artículo 14, inciso a) de la Ley Orgánica del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.
26 Puntualmente, el órgano contralor en su dictamen **DAGJ- 1238-2008**, con fecha 12 de setiembre
27 de 2008, manifestó:

28 Uno de los requisitos medulares para el desempeño del puesto de auditor y subauditor
29 internos, es que estos profesionales estén altamente capacitados en la materia de auditoría.
30 Al respecto, este órgano contralor ha reiterado que la carrera por excelencia que incluía
31 dentro de su programa de estudios los cursos o materias específicas de auditoría era la de
32 "Licenciatura en Contaduría Pública"; sin embargo, en virtud que ha habido un fuerte
33 crecimiento de instituciones de enseñanza superior y por ende de las carreras impartidas
34 por éstas, se le ha dado gran variedad de denominaciones a las carreras relacionadas con
35 la auditoría, tales como vgr. Licenciatura en Contaduría Pública, Licenciatura en
36 Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública, Licenciatura en
37 Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública, entre otras. Es por ello que
38 se ha incluido en los citados lineamientos el término "similar" ya que era muy difícil incluir
39 en ellos todas las posibles denominaciones que se le asigna a la carrera de "Contaduría
40 Pública". No obstante, se debe mantener que la esencia de la formación académica deber

1 ser en "Contaduría Pública"; por lo tanto, sólo en esos términos se debe entender el término
2 "similar".

3 Cabe destacar que, además de las carreras explícitamente mencionadas, la Contraloría General
4 de la República también ha señalado que cualquier otra carrera de las Ciencias Económicas,
5 incluso con un énfasis diferente al indicado, podría cumplir con el requisito para ocupar el puesto
6 de auditor interno o subauditor; siempre y cuando la Administración cumpla con el principio de
7 idoneidad comprobada, según se establece en el artículo 192 de la Constitución Política de Costa
8 Rica.

9 En esta misma línea de pensamiento reflejada la posición del órgano contralor en el oficio DAGJ-
10 12382008, con respecto a si una persona que cuenta con una Licenciatura en Administración de
11 Empresas, con énfasis en Gestión Financiera cumplía con la formación académica requerida para
12 el puesto de Auditor Interno, ante lo que este órgano contralor respondió lo siguiente:

13 A la luz de lo expuesto, corresponde a esa administración determinar, si la "Licenciatura en
14 Administración con énfasis en Gestión Financiera", se ajusta a los citados lineamientos y a
15 los criterios reiterados por esta Contraloría General, que señalan que el término "similar"
16 a la "Licenciatura en Contaduría Pública" debe entenderse como toda aquella otra
17 denominación académica que se le otorga a la carrera de "Contaduría Pública", pero que
18 en esencia su currículum está totalmente enfocado hacia la Contaduría Pública. De igual
19 forma, corresponde a la administración valorar la experiencia que pueda poseer un
20 aspirante a ocupar el puesto de auditor o subauditor interno, conforme a lo solicitado en
21 los tantas veces citados lineamientos y a los requisitos adicionales definidos por la
22 administración (...)

23 Por lo anterior, se puede observar que es criterio del ente contralor que existe una variedad de
24 carreras que según su plan de estudios van orientadas a cumplir con los requerimientos del perfil
25 académico que exige el puesto, siendo esta la razón por la que se incluye el término "similar", lo
26 que quiere decir que existen carreras con un tronco común de conocimiento que le permiten al
27 profesional desarrollarse en esta área del saber, diferentes a las de la Contaduría Pública y afines
28 a las Ciencias Económicas, por lo que, en consecuencia, se determina que los perfiles
29 profesionales para ocupar el puesto de Auditoría no son exclusivos de quienes ostentan la carrera
30 de Contaduría pública y que, por lo tanto, las instituciones públicas pueden ampliar sus
31 contrataciones a profesionales de diferentes carreras, sin que exista una violación al
32 ordenamiento jurídico ni se demerite que la carrera de Contaduría Pública cuente con la
33 formación por excelencia en materia de Auditoría.

34 **b- Idoneidad**

35 Un aspecto importante de analizar refiere a las condiciones de idoneidad de las personas que
36 pueden ocupar el puesto de auditor o subauditor interno, quienes deben contar con características
37 muy particulares. Es por esta razón que los citados lineamientos en el punto 2.I.1 expresamente
38 incluyen el siguiente concepto de idoneidad:

39 El auditor deberá caracterizarse por su idoneidad para el puesto que se desempeña. Por
40 ello, será un profesional altamente capacitado en materia de auditoría interna y reunirá

1 *conocimientos, la experiencia, las actitudes, las aptitudes y las habilidades para administrar*
2 *la unidad de auditoría interna. Así mismo, cumplirá los demás requisitos establecidos en el*
3 *respectivo perfil de la institución a la que brindará sus servicios.*

4 *Cada institución deberá determinar, según su necesidad y conveniencia, si requiere el*
5 *nombramiento de un subauditor interno, para lo cual deberá realizar un estudio técnico en*
6 *el que se considere el volumen, periodicidad y complejidad de los procesos de la unidad de*
7 *auditoría.*

8 *Vemos entonces que quien ocupe el puesto de auditor o subauditor interno, debe de cumplir con*
9 *capacidades tanto en materia de habilidades blandas como duras, que garanticen que se cuenta*
10 *esa idoneidad, por lo que debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la normativa:*

11 *a- Contar con la formación académica con grado de licenciatura.*

12 *b- Estar incorporado al colegio profesional respectivo y,*

13 *c- Experiencia profesional en el ejercicio de la auditoría, pero que además debe tener las*
14 *actitudes, aptitudes y las habilidades que lo faculte para administrar la unidad de*
15 *auditoría interna en forma eficiente.*

16 *Estos requisitos proporcionan un estándar mínimo que debe ser atendido en la definición de los*
17 *requisitos para el cargo de auditor y subauditor interno, mismo que cumplen los profesionales*
18 *incorporados a este colegio profesional, por lo que no se puede limitar estos puestos a*
19 *profesionales incorporados al Colegio de Contadores Públicos, ya que no existe una norma que*
20 *excluya a otros profesionales con formación similar, lo anterior conforme lo indica el artículo 29)*
21 *de la Ley de Control Interno N°8292.*

22 *En este caso, resulta importante destacar que el concepto de idoneidad va ligado con la condición*
23 *profesional legalmente prevista (principio de legalidad) y que es la que justifica el establecimiento*
24 *mismo de dicha clase como una de las categorías de puestos dentro del escalafón, por lo que, la*
25 *administración está obligada a que sus profesionales cumplan con este principio de idoneidad*
26 *contemplado en la Constitución Política, en el numeral 192, donde establece que los servidores*
27 *públicos serán nombrados con base en idoneidad comprobada. La Sala Constitucional de la Corte*
28 *Suprema de Justicia sobre este punto indicó en la resolución N° 60-94 de las 16:54 horas del 5 de*
29 *enero de 1994 lo siguiente:*

30 *Para que estos servidores puedan pertenecer a este Régimen es requisito indispensable la*
31 *idoneidad comprobada, lo cual significa que los servidores deben reunir las condiciones y*
32 *características que los faculten para desempeñarse en forma eficiente en el trabajo, sea*
33 *reunir los méritos necesarios que el cargo demande.*

34 *En este mismo sentido, la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en su resolución N°*
35 *2001-00322, de las 10:10 horas del 13 de junio de 2001, dispuso:*

36 *Al respecto está claro que, los artículos 797 y 792 de la Constitución Política contemplan,*
37 *en sentido amplio, un régimen especial de servicio para todo el sector público o estatal,*
38 *basado en los principios fundamentales de especialidad para el servidor público, el*
39 *requisito de idoneidad comprobada para el nombramiento y la garantía de estabilidad en*
40 *el servicio, con el fin de lograr mayor eficiencia en la Administración; a la vez que otorgan,*

1 *en especial el segundo numeral citado, una serie de derechos públicos, pero que sólo fueron*
2 *enunciados por el constituyente, dejándole al legislador la tarea de normarlos de manera*
3 *concreta y de especificarlos a través de la ley ordinaria. Aunque el constituyente optó porque*
4 *fuera un único cuerpo legal, el que regulara el servicio público y desarrollara las garantías*
5 *mínimas, contempladas en la propia Constitución (por eso se indicó que "Un estatuto de*
6 *servicio civil regulará las relaciones entre el Estado y los servidores públicos..."), el*
7 *legislador decidió regular el servicio, no de modo general, sino por sectores; emitiéndose,*
8 *entonces, no sólo el Estatuto del Servicio Civil (aplicable a los funcionarios del Poder*
9 *Ejecutivo), sino también otra serie de normas, tendientes a regular la prestación de servicios*
10 *en otros poderes del Estado e instituciones del sector público; pero, los principios básicos*
11 *del régimen, cubren a todos los funcionarios del Estado; tanto de la administración central,*
12 *como de los entes descentralizados. No obstante, como bien lo indicaron los integrantes del*
13 *Tribunal, el mismo artículo 792 de la Carta Magna, dejó abierta la posibilidad de que el*
14 *régimen especial creado se viera afectado por excepciones; y, de esa manera, lo enuncia en*
15 *su parte inicial.*

16 *Como se puede observar, y en aplicación del principio de legalidad, no existe una prohibición*
17 *expresa o norma dentro del ordenamiento jurídico que impida que otros profesionales con*
18 *conocimientos en materia de Auditoría puedan ejercer el puesto, tal y como es el caso de los*
19 *profesionales de las Ciencias Económicas, siempre y cuando cumplan con la idoneidad particular*
20 *requerida por parte de la Administración, por lo que se pueden incluir otras profesiones dentro*
21 *de las clases de puestos, siempre que dicha delimitación sea razonable y lógica, dentro de la*
22 *ciencia y la técnica que requiere el puesto que, según se ha venido analizando en esta opinión*
23 *jurídica, no es exclusivo de la carrera de Contaduría Pública.*

24 ***c- Incorporación al colegio profesional***

25 *El adecuado ejercicio profesional requiere además de una habilitación especial que permita*
26 *contar con esta idoneidad dentro de una Auditoría Interna, por lo que se estableció dentro de los*
27 *lineamientos el requisito de estar incorporado al colegio profesional respectivo, dado que para el*
28 *ejercicio profesional de una carrera no basta con tener solo un grado académico, sino que es*
29 *requisito obligatorio afiliarse al colegio profesional respectivo.*

30 *Los profesionales que ostenten el grado académico de licenciatura en Contaduría Pública o en*
31 *nomenclaturas similares, tales como Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en*
32 *Contaduría Pública, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría*
33 *Pública, entre otras; están obligados a incorporarse al colegio que regule y respalde el ejercicio*
34 *de la profesión respectiva.*

35 *En el marco del principio de legalidad, cada profesional se incorpora al colegio que regula su*
36 *actividad profesional. El ejercicio profesional como auditor interno de un profesional que cuente*
37 *con un grado académico diferente a la Contaduría Pública no implica, por lo tanto, ejercicio*
38 *ilegal de la profesión, dado que no existe una norma que de forma expresa y exclusiva limite las*
39 *funciones de Auditoría Interna a los contadores públicos.*

1 *En ese sentido, la Contraloría General de la República ha entendido que, dentro del ámbito del*
2 *sector público, un contador público puede optar por incorporarse tanto al Colegio de Contadores*
3 *Públicos como al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, por lo que,*
4 *con la incorporación a cualquiera de estos dos colegios profesionales, según sea la elección del*
5 *profesional, se satisface este requerimiento legal.*

6 *En este punto es de especial importancia advertir que ni antes, ni al amparo de la normativa*
7 *vigente, se ha exigido la incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, con un*
8 *carácter excluyente respecto a otra corporación profesional, como es lo que interesa el Colegio*
9 *de Ciencias Económicas, extremo que ha sido abordado en jurisprudencia de la Contraloría*
10 *General en los siguientes términos:*

11 *(...) En el ámbito del sector público, se ha aceptado que los contadores públicos, cuya*
12 *disciplina tiene sus cimientos en las ciencias económicas, opten por la incorporación al*
13 *Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, y no precisamente al Colegio de*
14 *Contadores Públicos de Costa Rica, lo cual a todas luces ha generado un conflicto de*
15 *intereses gremiales que no viene al caso ahondar en este oficio. Es importante entender la*
16 *situación anterior, pues ocurre que en el ejercicio liberal de la profesión, el contador*
17 *público principalmente revisa los estados financieros, examina la actividad económica*
18 *empresarial, examina el control interno y certifica o dictamina las cuentas contables, y es*
19 *precisamente por ministerio de ley que se convierte en fedatario público lo que hace o*
20 *transforma un examen financiero en un documento público de un sujeto privado o público.*
21 *Por supuesto, para ello necesariamente el profesional requiere además de su grado*
22 *académico de Contador Público, estar incorporado al Colegio de Contadores Públicos de*
23 *Costa Rica, surgiendo de ese modo, el Contador Público Autorizado (CPA) o auditores*
24 *externos o independientes.*

25 *Situación contraria a la anterior, es la de los auditores o subauditores internos en el sector*
26 *público, pues bien es sabido que sus funciones esenciales de acuerdo con los artículos 20 y*
27 *siguientes de la Ley General de Control Interno y con los lineamientos de previa cita, están*
28 *orientadas resumidamente a fiscalizar la legalidad y eficiencia de la administración de los*
29 *recursos públicos, analizar el sistema de control interno institucional y a proponer mejoras,*
30 *asesor y advertir sobre temas de su competencia al máximo jerarca.*

31 *Así las cosas, los profesionales en los puestos citados no requieren estar autorizados por el*
32 *Colegio de Contadores Públicos para tener fe pública, pues como lo indicó la Sala Constitucional*
33 *en el aludido voto 545-97, por el simple hecho de ser funcionario público se tiene la potestad*
34 *certificante de la Administración Pública.*

35 *En resumen, cuando en el punto 3.3 de los lineamientos exige que, para ocupar los puestos de*
36 *auditor y subauditor internos en el sector público, se debe estar "incorporado al colegio*
37 *profesional respectivo", dicho requisito se entiende satisfecho con la incorporación al Colegio de*
38 *Contadores Públicos de Costa Rica, pero también y con la misma validez, para el caso de quienes*
39 *se incorporan al Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.*

40 **d- Experiencia mínima**

1 *Se establece como último requisito que el auditor o subauditor interno debe contar con una*
2 *experiencia mínima para ocupar dicho puesto, sobre el particular le corresponde a la*
3 *administración activa determinar cuáles son sus requerimientos, conforme a la complejidad y*
4 *condiciones especiales que presente el puesto dentro de su organización.*

5 *Por su parte, en este punto la Contraloría General de la República jurisprudencialmente ha*
6 *venido sosteniendo que se satisface este requerimiento con la acreditación de la experiencia*
7 *acumulada por el funcionario, incluso como subalterno en una auditoría interna o externa en el*
8 *sector público o en el privado, sin que necesariamente hubiese ocupado un cargo en el que haya*
9 *tenido atribuida la responsabilidad de la dirección de la Auditoría Interna.*

10 *El órgano contralor, en resolución **DAGJ-1238-2038** con fecha 12 de setiembre de 2008,*
11 *manifestó en cuanto a la experiencia:*

12 *Lo anterior, sin perjuicio, de que la Administración considere oportuno y conveniente al*
13 *interés público, incluir dentro de los requisitos adicionales dicha exigencia de experiencia*
14 *en el ejercicio de cargos de jefatura de una auditoría interna, ya sea como requisito de*
15 *admisibilidad indispensable para tomar parte en el respectivo concurso o manteniendo la*
16 *posibilidad abierta gracias a la amplitud de los requisitos, pero otorgándole a dicho tipo de*
17 *experiencia una determinada ponderación en las bases de selección del concurso.*

18 *Lo que sí está establecido es que en la experiencia deben acreditarse, mediante documento idóneo,*
19 *los períodos de trabajos, los puestos ocupados y las funciones desempeñadas, según corresponda,*
20 *en concordancia con los demás requisitos indicados anteriormente, a fin de que la Administración*
21 *pueda garantizar el funcionamiento óptimo de dicha unidad.*

22 **C- LOS NOMBRAMIENTOS DE AUDITOR Y SUBAUDITOR INTERNO NO SON**
23 **EXCLUSIVOS DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

24 *Como se ha ido desarrollando, el profesional que ocupe el puesto de auditor interno debe estar*
25 *enfocado en garantizar el correcto funcionamiento de la institución, proteger e incrementar su*
26 *valor, mejorar la gestión de riesgos, los controles internos y su gobierno, a través de sus*
27 *recomendaciones. Las competencias correspondientes están definidas en la Ley de Control*
28 *Interno. En este sentido, en el artículo 22) del supra citado cuerpo normativo se establecen las*
29 *competencias de quienes ejercen estas funciones dentro de las auditorías:*

30 *Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente Lo siguiente:*

31 *a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos*
32 *públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales*
33 *y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios*
34 *especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la*
35 *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto estos se originen en*
36 *transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.*

37 *b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de*
38 *su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que*
39 *sean pertinentes.*

1 c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas
2 en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de
3 servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva
4 de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales
5 servicios.

6 d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir
7 a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas
8 conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

9 e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban
10 llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del
11 auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

12 f) Preparar los planes de trabajo, por Lo menos de conformidad con los lineamientos
13 que establece la Contraloría General de la República.

14 g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las
15 recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de
16 los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su
17 conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando
18 las circunstancias lo ameriten.

19 h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento
20 de la auditoría interna.

21 i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica
22 aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley.

23 Estas competencias establecidas en la Ley de Control Interno deben ser comparadas con las
24 disposiciones contenidas la Ley N.º 1038, denominada Ley de Creación del Colegio de
25 Contadores Públicos. El punto de partida es el artículo 4), el cual establece que la profesión de
26 Contaduría Pública debe ser ejercida por contadores públicos autorizados en el pleno uso de sus
27 derechos.

28 Ahora bien, teniendo claro que quienes ejercen la Contaduría Pública deben ser profesionales
29 debidamente acreditados por dicho colegio, es preciso analizar las funciones que desarrollan
30 estos profesionales: el artículo 7) de la norma citada establece cuál es el ámbito de acción de
31 quienes ejercen como contadores públicos. Sobre el particular, la norma establece:

32 Artículo 7º.- Corresponde especialmente a los Contadores Públicos Autorizados:

33 a) Certificar toda clase de estados financieros y contables, tales como balances,
34 liquidaciones de ganancias y pérdidas, estados patrimoniales, distribuciones de fondos,
35 cálculos de dividendos o de beneficios y otros similares, sea que conciernan a personas
36 físicas o a personas morales;

37 b) Intervenir, para dar fe de los asuntos concernientes a los ramos de su competencia,
38 en la constitución, liquidación, disolución, fusión, quiebra y otros actos similares de
39 toda clase de sociedades, participaciones u otras semejantes, en la rendición de cuentas
40 de administración de bienes, en la exhibición de libros, documentos o piezas de otro

1 género relacionados con la dilucidación de cuestiones contabilísticas, y en la emisión
2 por personas de derecho privado de toda clase de bonos, cédulas y otros títulos
3 similares.

4 La intervención de los Contadores Públicos Autorizados en cualquiera de los casos
5 expresados u otros semejantes será obligatoria cuando interesen o se refieran a
6 instituciones de servicio público que taxativamente indique el Reglamento.

7 En todo otro caso, sólo tendrá lugar cuando lo soliciten las partes interesadas o lo
8 disponga expresamente alguna ley de la República. No obstante, los Tribunales de
9 Justicia Civil o Penal y las oficinas administrativas que requieran la intervención de
10 Peritos en Contabilidad en asuntos de que conozcan, nombrarán necesariamente como
11 tales a Contadores Públicos debidamente incorporados en el Colegio respectivo.

12 6).- (sic*) Las certificaciones que para efectos tributarios hagan los Contadores Públicos
13 Autorizados deberán ajustarse a los preceptos legales vigentes en la materia, debiendo
14 la firma del Contador ir precedida de la siguiente razón: "Certificado para efectos
15 tributarios. (sic*) Debe leerse: c). (Así adicionado por el artículo 3^o de la ley No. 679
16 de 31 de agosto de 1949).

17 En concordancia con lo anterior, es preciso analizar el artículo 8) del Decreto Ejecutivo N.º 13606
18 denominado Reglamento a la Ley del Colegio de Contadores Públicos, mismo que refuerza el
19 concepto de que los cargos de contador público deben ser ejercidos por un Contador Público
20 autorizado. Al respecto, la norma establece:

21 Artículo 8^o: Los cargos que impliquen ejercicio de la profesión de contaduría pública, sólo
22 podrán ser ejercidos por un Contador Público Autorizado.

23 (Texto modificado por Resolución de la Sala Constitucional 545-97 de las 74:30 horas del
24 28 de enero 1997)".

25 Es de especial importancia para este análisis indicar que el citado reglamento fue modificado
26 mediante resolución de la Sala Constitucional No. 545-97 de las 14:30 horas del 28 de enero del
27 año 1997. Vemos que al momento de la promulgación del reglamento se establecieron limitaciones
28 al ejercicio profesional en forma ilegítima e irracional, excediendo sus competencias para el
29 ejercicio de la contaduría pública, más allá de los límites que establece la Ley Orgánica del
30 Colegio de Contadores.

31 La Sala Constitucional en el citado voto procede a declarar con lugar la acción por lesión del
32 principio de reserva legal e inconstitucionalidad del artículo 8) del Reglamento del Colegio de
33 Contadores Públicos de Costa Rica, donde se incluía la frase "incluyendo auditorías internas"
34 como una actividad exclusiva de la contaduría pública, por lo que esta declaratoria elimina el
35 requisito de incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para aquellos
36 profesionales que laboren como auditores o subauditores internos de instituciones públicas del
37 país:

38 (...) De acuerdo con lo señalado por la Sala Constitucional, para los puestos de Auditora
39 Interna la incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica no tiene un
40 carácter excluyente respecto a la de otra corporación profesional. por el contrario. en el

1 sector público se ha aceptado que los contadores públicos. opten por lo incorporación al
2 Colegio de Ciencias Económicas, al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, y no
3 solamente al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

4 *En este punto es necesario indicar que el contador público durante el desarrollo del*
5 *ejercicio profesional realiza tareas como la revisión de los estados financieros, inspecciona*
6 *la actividad económica empresarial, examina el control interno y certifica o dictamina las*
7 *cuentas contables, y es precisamente por ministerio de ley que se convierte en fedatario*
8 *público lo que hace o transforma un examen financiero en un documento público de una*
9 *empresa privada o institución pública. Por supuesto, para ello necesariamente el*
10 *profesional requiere además de su grado académico de Contador Público, estar*
11 *incorporado al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, surgiendo de ese modo, el*
12 *Contador Público Autorizado (CPA) o auditores externos o independientes.*

13 *Situación contraria a la señalada en su consulta, se presenta para los auditores o*
14 *subauditores internos en el sector público, pues sus funciones principales, están orientadas*
15 *a fiscalizar la legalidad y eficiencia de la administración de los recursos públicos, analizar*
16 *el sistema de control interno institucional y a proponer mejoras, asesorar y advertir sobre*
17 *temas de su competencia al máximo jerarca. Así las cosas, los profesionales en los puestos*
18 *citados no requieren estar autorizados por el Colegio de Contadores Públicos para tener fe*
19 *pública pues como lo indicó la Sala Constitucional en voto 545-97, por el simple hecho de*
20 *ser funcionario público tiene la potestad certificante de la Administración Pública (...)*

21 *Como se ha mantenido a lo largo de esta opinión jurídica, para ocupar el puesto de auditor y*
22 *subauditor interno se requiere de profesionales que estén altamente capacitados en la materia de*
23 *Auditoría y la carrera de Contaduría Pública cumple con este perfil; sin embargo, no es exclusivo*
24 *de este tipo de profesionales, lo anterior tomando en cuenta la amplia variedad de casas de*
25 *enseñanza superior y en consecuencia, la diferente gama de carreras impartidas que se*
26 *encuentran relacionadas con la Auditoría, ejemplo de ello son: la Licenciatura en Administración*
27 *de Empresas con énfasis en Contaduría Pública, Administración Financiera y Administración en*
28 *Finanzas entre otras que, se reitera, corresponden a las Ciencias Económicas.*

29 *Es por esta razón que en los lineamientos para las auditorías internas han definido cuál es el*
30 *grado académico requerido para ejercer como auditor interno y se prefirió incluir el término*
31 *"similar", ya que es difícil incluir todas las posibles denominaciones que se le asigna a las*
32 *carreras similares a la de Contaduría Pública, pero que pueden perfectamente desempeñarse en*
33 *el área de Auditoría. Por esta razón, no se puede excluir a profesionales de las ciencias*
34 *económicas debidamente colegiados y que, en línea con el principio de idoneidad, puedan*
35 *demonstrar que lo cumplen al encontrarse debidamente capacitados, con los estudios formales que*
36 *se requieren para el desempeño del puesto.*

37 *Conforme a lo expresado, no existe un fundamento jurídico para limitar la participación de*
38 *profesionales en ciencias económicas, lo que en caso de darse conllevaría un detrimento a su*
39 *derecho al trabajo, así como el derecho a un trato justo e igualitario.*

1 *Aunado a lo anterior, un punto que no puede obviarse, y es parte medular de este análisis, se*
2 *refiere a la función certificadora de los funcionarios públicos versus la función certificadora de*
3 *los contadores públicos, a fin de comprender los límites de las actuaciones de una y otra dentro*
4 *de las auditorías internas. En este sentido hay que entender que la potestad certificante forma*
5 *parte de la función pública, siendo por ello que el funcionario público que ejerce desde su*
6 *investidura pública está realizando actividad administrativa, por lo que con el ejercicio de la*
7 *función pública se está en presencia de una función administrativa certificante, la cual se*
8 *encuentra sometida a todo el régimen jurídico de derecho público, salvo que el ordenamiento*
9 *jurídico, atendiendo a la naturaleza de la función, la regule en forma diferente.*

10 *Cabe aclarar que el ejercicio de la potestad certificante no ha sido instituido a favor de todos los*
11 *funcionarios públicos, es decir, no es una condición inherente a la calidad de funcionario, porque*
12 *es el ordenamiento jurídico a través de la ley el que señala cuales empleados públicos pueden*
13 *ejercer esta función administrativa, atendiendo a la competencia del órgano del cual es titular.*

14 *La Ley General de Administración Pública, artículo 65 inciso 2), reserva esta competencia*
15 *únicamente a los órganos que tengan funciones de decisión en cuanto a lo certificado o a su*
16 *secretario. Ahora bien, para determinar si un funcionario es competente o no, es necesario*
17 *precisar el concepto de funciones de decisión. Sobre el particular, la Procuraduría General de la*
18 *República ha reiterado en varias oportunidades:*

19 *(...) Sobre esta última afirmación, es menester recordar que la potestad de emitir este tipo*
20 *de certificaciones constituye, como bien lo dijo esta Procuraduría en el citado dictamen,*
21 *una 'típica potestad de imperio' que, además, eventualmente integra el ámbito de*
22 *competencias externas de un determinado órgano administrativo.*

23 *Se puede concluir que la función que desarrolla el auditor interno dentro de la organización no*
24 *se limita el carácter certificador al que hace referencia el numeral 7) de la Ley de Creación del*
25 *Colegio de Contadores Públicos, y que por lo tanto puede ser realizada por otros profesionales*
26 *que cuenten con las capacidades y conocimientos para el ejercicio del puesto, lo que no es*
27 *exclusivo del conocimiento de la Contaduría Pública, sino que existen una serie de profesiones*
28 *que pueden desempeñarse en el área de la auditoría interna y la potestad certificante que éstos*
29 *requieren no se obtiene de la profesión de contador público, sino en ejercicio de las actividades*
30 *de la auditoría en aplicación del artículo 65 inciso 2) de la Ley General de la Administración*
31 *Pública.*

32 **CONCLUSIONES:**

33 *Con fundamento en los elementos desarrollados se puede llegar a las siguientes conclusiones:*

34 *I- Conforme la Ley de Control Interno y los lineamientos, criterios y jurisprudencia emitidos por*
35 *la Contraloría General de la República; los requisitos para ejercer el puesto de auditor o*
36 *subauditor interno son: el primero, contar con la formación académica en Licenciatura en*
37 *Contaduría Pública o similar; el segundo, contar con la incorporación al Colegio respectivo y el*
38 *tercero, contar como mínimo con tres años de experiencia en el ejercicio de la auditoría, no siendo*
39 *exclusivos estos puestos para contadores públicos.*

1 *2- Del análisis de las normas y lineamientos, queda claro que el requisito académico de ostentar*
2 *la condición de contador público no es una limitación para que otros profesionales de las Ciencias*
3 *Económicas puedan ejercer, ya que dentro del lineamiento se introduce el término "similar" como*
4 *una expresión ampliada, vinculada con la "Licenciatura en Contaduría Pública", esto es, como*
5 *toda aquella otra denominación académica que se le otorga a la carrera de "Contaduría Pública",*
6 *pero que en esencia su currículum está altamente relacionado hacia la Contaduría Pública, como*
7 *son: la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública*
8 *y la Licenciatura en Administración de Empresas, con énfasis en Contaduría Pública, entre otras.*
9 *Lo anterior, sin carácter de lista taxativa, dado que puede que en el futuro surjan nuevas*
10 *nomenclaturas de carreras que puedan ser consideradas afines o similares.*

11 *3- El requisito de incorporación a un colegio profesional responde al área de especialización*
12 *elegida por el profesional y conforme a las competencias de cada colegio, ya sea al Colegio de*
13 *Contadores Públicos de Costa Rica o al Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.*

14 *4- El voto de la Sala Constitucional 545-97, de las 14:30 horas del 28 de enero 1999, señala que*
15 *las limitaciones establecidas mediante reglamento para que la habilitación legal para laborar*
16 *como auditor o subauditor interno fuera exclusiva de la Contaduría Pública fue anulada por*
17 *exceder las competencias para el ejercicio de la Contaduría Pública, más allá de los límites que*
18 *establece la Ley Orgánica del Colegio de Contadores dentro de su ejercicio profesional, lo que se*
19 *suma a que las funciones que se desarrollan en la Auditoría Interna no corresponden a las*
20 *definidas en el artículo 7) del citado cuerpo normativo.*

21 *5- Con base en las disposiciones normativas y jurisprudenciales se puede determinar que las*
22 *funciones que desarrolla un auditor o subauditor dentro de la Auditoría Interna no son exclusivas*
23 *de la Contaduría Pública; sino que pueden ser desarrolladas por otros profesionales de las*
24 *Ciencias Económicas.*

25 *6- La potestad certificante de los auditores y subauditores puede ser adquirida, conforme lo*
26 *dispuesto en el artículo 65 inciso 2) de la Ley General de Administración Pública, lo cual permite*
27 *a otros profesionales, diferentes a la contaduría pública, ejercer como auditores internos, sin que*
28 *sea requisito contar con la fe pública asociada a los Contadores Públicos Autorizados.*

29 **COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA**
30 **FISCALÍA**

31 *Firmado digitalmente por*
32 **NANCY ARAYA DÍAZ**
33 **ASESORA LEGAL”**
34

35 **B.- RECOMENDACIÓN:**

36 Siendo que lo informado mediante el oficio CCECR-FI-CL-0003-2025 de la Fiscalía del Colegio de
37 Ciencias Económicas de Costa Rica resulta ser la misma temática abordada mediante los Dictámenes
38 C-AJ-34-2024, C-AJ-41-2024 y C-AJ-42-2024 todos de esta Comisión de Asuntos Jurídicos, mismos
39 que generaron los Acuerdos AC-350-2024 de Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre 2024
40 y AC-477-2024 de Sesión Ordinaria 033, Acta 050 del 17 de diciembre 2024; estima esta Comisión

1 que lo procedente es remitir dicho oficio tanto a la Auditoría Interna Municipal como a la Gestión de
2 Recursos Humanos y Materiales, para lo que estimen pertinente. Sugiriéndose la adopción del
3 siguiente Acuerdo:
4
5 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
6 Política; 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 21, 23, 24, 25 y 27 de la Ley
7 General de Control Interno, Ley 8292; artículos 3, 4, 6, 8, 9 y 12 del Reglamento de organización y
8 funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú, los numerales 101, 102, 105 y
9 106 de las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014”, el numeral 5.11 de
10 los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR” R-
11 DC-83-2018, el numeral 1.1.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas mediante
12 la resolución N° R-DC-119-2009, el numeral 2.4 de las Normas de control interno para el Sector Público
13 (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009; los Dictámenes C-AJ-34-2024, C-AJ-41-2024 y C-AJ-42-2024
14 todos de esta Comisión de Asuntos Jurídicos; los Acuerdos AC-350-2024 de Sesión Ordinaria 025, Acta
15 037 del 22 de octubre 2024 y AC-477-2024 de Sesión Ordinaria 033, Acta 050 del 17 de diciembre 2024;
16 el oficio de trámite 030-25-E ingresado de Sesión Ordinaria 37, Acta 56 del 14 de enero 2025; y en
17 atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-04-2025 de la Comisión de
18 Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se
19 dispone: **TRASLADAR** el oficio CCECR-FI-CL-0003-2025 de la Fiscalía del Colegio de Ciencias
20 Económicas de Costa Rica a la Auditoría Interna Municipal y a la Gestión de Recursos Humanos y
21 Materiales (Despacho del Alcalde) para lo que estimen pertinente. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo
22 juntamente con copia del oficio (oficio de trámite 030-25-E-56) CCECR-FI-CL-0003-2025 de la Fiscalía
23 del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho del
24 Alcalde para lo de su cargo.”
25 Es todo.
26
27 El Presidente Municipal; sometemos a votación el punto, quienes estén de acuerdo, favor levantar la
28 mano.
29
30 La Secretaria Municipal; doña Marcela. Siete votos.
31
32 El Presidente Municipal; firmeza.
33
34 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.
35
36 **ACUERDO AC-039-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
37 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública;**
38 **21, 23, 24, 25 y 27 de la Ley General de Control Interno, Ley 8292; artículos 3, 4, 6, 8, 9 y 12 del**
39 **Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de**
40 **Escazú, los numerales 101, 102, 105 y 106 de las “Normas Generales de Auditoría para el Sector**

1 Público R-DC-64-2014”, el numeral 5.11 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a
2 la Auditoría Interna presentadas ante la CGR” R-DC-83-2018, el numeral 1.1.3 de las Normas
3 para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas mediante la resolución N° R-DC-119-2009, el
4 numeral 2.4 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-
5 9-2009; los Dictámenes C-AJ-34-2024, C-AJ-41-2024 y C-AJ-42-2024 todos de esta Comisión de
6 Asuntos Jurídicos; los Acuerdos AC-350-2024 de Sesión Ordinaria 025, Acta 037 del 22 de octubre
7 2024 y AC-477-2024 de Sesión Ordinaria 033, Acta 050 del 17 de diciembre 2024; el oficio de
8 trámite 030-25-E ingresado de Sesión Ordinaria 37, Acta 56 del 14 de enero 2025; y en atención a
9 la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-04-2025 de la Comisión de
10 Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión,
11 se dispone: **TRASLADAR** el oficio CCECR-FI-CL-0003-2025 de la Fiscalía del Colegio de
12 Ciencias Económicas de Costa Rica a la Auditoría Interna Municipal y a la Gestión de Recursos
13 Humanos y Materiales (Despacho del Alcalde) para lo que estimen pertinente. **NOTIFÍQUESE**
14 este Acuerdo juntamente con copia del oficio (oficio de trámite 030-25-E-56) CCECR-FI-CL-0003-
15 2025 de la Fiscalía del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, a la Auditoría Interna
16 Municipal y al Despacho del Alcalde para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO.**

18

19 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio INF-AI-002-2025 Informe de advertencia por desactualización
20 de proceso institucional en relación con Servicios de Limpieza de lotes y Construcción de Aceras.

21

22 **A.- ANTECEDENTES:**

23 1- Que el oficio INF-AI-002-2025 en conocimiento ingresó vía correo electrónico en la Secretaría del
24 Concejo Municipal el 27 de enero 2025 como oficio de trámite 085-25-I, e ingresó en la correspondencia
25 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 039, Acta 059 del 28 de enero 2025.

26 2- Que dicho oficio corresponde al “Informe de advertencia por desactualización del procedimiento
27 institucional relacionados con los Servicios de Limpieza de lotes y Construcción de Aceras que brinda
28 el municipio por Servicio por Incumplimiento de deberes de los propietarios de bienes inmuebles”.

29 3- Que los acápites de Conclusión y de Recomendación, consignan lo siguiente:

30 **“Conclusión:**

31 *Con base en lo indicado por esta Auditoría Interna, se concluye que el Subproceso de Inspección*
32 *General presenta oportunidades de mejora en la operativa del servicio de Limpieza de lotes y*
33 *Construcción de Aceras por servicio por incumplimiento de los propietarios de bienes inmuebles,*
34 *en cuanto a la actualización de procedimientos*

35 *institucionales que son indispensables para la dicha gestión, que permitirá verificar la*
36 *razonabilidad y confiabilidad de las actividades que se ejecutan para estos servicios; así como*
37 *también, se insta a utilizar los recursos del presupuesto asignado para estos servicios de forma*
38 *oportuna y definiendo los mecanismos de control que permitan que se ejecute en apego al bloque*
39 *de legalidad.*

40 **Recomendación:**

1 *Con fundamento en los resultados obtenidos con las potestades conferidas en la Ley General de*
2 *Control Interno, artículo N.º 22 inciso d², es importante que el Jerarca y la Jefatura de*
3 *Subproceso de Inspección General que forman parte de manera directa e indirectamente de las*
4 *instancias responsables de brindar los servicios de Limpieza de lotes y Construcción de Aceras*
5 *por Servicio por incumplimiento de los propietarios de bienes inmuebles, se sirvan considerar las*
6 *siguientes recomendaciones, en virtud de las circunstancias encontradas, para formalizar y*
7 *elaborar controles internos y documentar.*

8 *Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere*
9 *pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas.*

10 *1. Se insta a la Jefatura de Inspección General a diseñar el procedimiento institucional 17.5*
11 *Incumplimiento de deberes en apego a las actividades que se ejecutan para cada servicio,*
12 *segregando las actividades y responsables, que al menos contenga lo indicado por este ente*
13 *fiscalizador en la oportunidad de mejora de la condición Nro. 1, apartado 1.1 y 1.2.*

14 *Para dar por atendida esta recomendación se comunicará las gestiones realizadas para*
15 *corregir las inconsistencias identificadas por esta Auditoría Interna en este informe*
16 *El cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días*
17 *hábiles.*

18 *2. Se insta a la Jefatura de Inspección General a cumplir con la meta establecida en el Plan*
19 *Anual Operativo por Programa en "PRODUCTOS PROG II", Servicios 29 "Por*
20 *incumplimiento de deberes a los propietarios de bienes inmuebles", específicamente, en el*
21 *número de producto IG02, para que los recursos destinados a los servicios de limpieza de*
22 *lotes se ejecuten en cumplimiento con el marco normativo.*

23 *Para dar por atendida esta recomendación se comunicará las gestiones realizadas para*
24 *corregir las inconsistencias identificadas por esta Auditoría Interna en este informe.*

25 *El cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a treinta días*
26 *hábiles."*

27
28 **B.- CONSIDERACIONES:**

29 **1-** Que la Ley General de Control Interno N° 8292 establece en su Sección IV Informes de auditoría
30 interna, y en el Capítulo V Responsabilidad y Sanciones, lo siguiente:

31 **“Artículo 35. — Materias sujetas a informes de auditoría interna.** *Los informes de auditoría*
32 *interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que*
33 *pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución*
34 *y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y*
35 *otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada*
36 *materia.*

37 *Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría*
38 *interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares*
39 *subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la*
40 *implantación de las respectivas recomendaciones.*

1 *La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices*
2 *emitidas por la Contraloría General de la República.*

3 **Artículo 36. — Informes dirigidos a los titulares subordinados.** *Cuando los informes de auditoría*
4 *contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente*
5 *manera:*

6 *a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la*
7 *fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de*
8 *ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la*
9 *auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del*
10 *informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

11 *b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados*
12 *a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además,*
13 *deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones*
14 *alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente*
15 *fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá*
16 *apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones*
17 *alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las*
18 *propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los*
19 *artículos siguientes.*

20 *c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado*
21 *correspondiente, para el trámite que proceda.*

22 **Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca.** *Cuando el informe de auditoría esté dirigido al*
23 *jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable*
24 *de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las*
25 *recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá*
26 *ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo*
27 *debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

28
29 **C.- RECOMENDACIÓN:**

30 **Luego de una lectura preliminar del INF-AI-002-2025 de la Auditoría Interna Municipal que es “Informe**
31 **de advertencia por desactualización del procedimiento institucional relacionados con los Servicios de**
32 **Limpieza de lotes y Construcción de Aceras que brinda el municipio por Servicio por Incumplimiento**
33 **de deberes de los propietarios de bienes inmuebles”;** en el que se contiene Conclusión y Recomendación
34 para la Administración Municipal, recomienda esta Comisión de Asuntos Jurídicos, dar por conocido
35 dicho oficio, y en virtud del marco normativo supra mencionado en el acápite de Consideraciones, estima
36 esta Comisión que dentro de las competencias del Concejo Municipal, es oportuno solicitar a la
37 Administración Municipal, el cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno en
38 relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo consignado en el INF-
39 AI-002-2025; así como que brinde un Informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen
40 tendientes al cumplimiento de lo prevenido. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 36 y 37 de la Ley General de
3 Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-AI-002-2025 de la Auditoría Interna
4 Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-04-2025 de la
5 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para
6 este acto, se dispone: PRIMERO: PREVENIR a la Administración Municipal del cumplimiento de lo
7 instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría
8 Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-002-2025 de la Auditoría Interna Municipal.
9 SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de
10 las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo
11 juntamente con copia del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-04-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
12 a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

13 Es todo.

14

15 El Presidente Municipal; sometemos a votación el punto, compañeros, quienes están de acuerdo, levantar
16 la mano, favor.

17

18 La Secretaria Municipal; siete votos.

19

20 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

21

22 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

23

24 **ACUERDO AC-040-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
25 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35,
26 36 y 37 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-
27 AI-002-2025 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto
28 Cuarto del Dictamen C-AJ-04-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este
29 Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: PRIMERO: PREVENIR
30 a la Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control
31 Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo
32 consignado en el INF-AI-002-2025 de la Auditoría Interna Municipal. SEGUNDO: SOLICITAR
33 a la Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de las acciones que se
34 tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con
35 copia del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-04-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos a la
36 Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”**
37 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

38

1 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio COR-AL-156-2025 de la Alcaldía Municipal conteniendo
2 propuesta de Donación de Planos Estructurales para Estación de Bomberos de Escazú e instalación
3 temporal en antiguas instalaciones del Country Day School.

4

5 **A.- ANTECEDENTES:**

6 1- Que el oficio COR-AL-156-2025 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal
7 el 28 de enero 2025 como oficio de trámite 092-25-I, e ingresó en la correspondencia del Concejo
8 Municipal en Sesión Ordinaria 039, Acta 059 de esa misma fecha.

9 2- Que el tenor de dicho oficio es el siguiente:

10 ***“Gestión Estratégica***

11 ***Despacho del Alcalde***

12 ***COR-AL-156-2024***

13 *Escazú, 28 de enero de 2024.*

14 *Señores y Señoras:*

15 *Concejo Municipal*

16 *Municipalidad de Escazú*

17 ***Referencia:*** *Propuesta de donación de planos estructurales para estación de bomberos de Escazú*
18 *e instalación temporal de Bomberos en antiguas instalaciones del Country Day School.*

19 *Estimadas personas:*

20 *El suscrito, LIC. ORLANDO UMAÑA UMAÑA, en mi condición de alcalde con fundamento en*
21 *las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley*
22 *General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal, artículos 39 y 40 de la Ley 8228*
23 *denominada Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, artículo 22 del reglamento*
24 *a la Ley N.º 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, me permito exponer lo*
25 *siguiente:*

26 *Las Corporaciones Municipales ostentan autonomía y competencia otorgada por la Carta Magna*
27 *para velar por los intereses y servicios locales según lo ha establecido la basta*

28 *Jurisprudencia constitucional emitida al respecto, así como la Procuraduría General de la*
29 *República en varios dictámenes como el C-022-2015 por ejemplo. Esta autonomía se ejerce en*
30 *coordinación con otras instituciones públicas, según establece el artículo 140, inciso 8 de la*
31 *Constitución Política, que impone un principio de coordinación que articula la actividad*
32 *administrativa y vincula tanto a los órganos del Poder Ejecutivo como a la Administración*
33 *Descentralizada (Dictamen C-171-2012 de la Procuraduría General de la República).*

34 *El mismo abogado del Estado en el dictamen C-145-2009 establece que la Constitución Política*
35 *impone a las Administraciones Públicas el deber de cooperar entre sí, asegurando que la acción*
36 *administrativa sea eficaz e idónea mediante el principio de coordinación interadministrativa. Este*
37 *principio se refuerza con lo establecido por la Sala Constitucional en su Resolución N.º 20109-*
38 *2020, que establece la obligación de las distintas Administraciones Públicas de prestar servicios*
39 *de forma continua, regular, célere, eficaz y eficiente.*

1 *La Ley General de la Administración Pública, en sus artículos 4, 225 párrafo 1 y 269 párrafo 1,*
2 *impone el deber de los órganos del Estado de orientar y nutrir la organización y función*
3 *administrativa bajo principios de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad, buscando la*
4 *obtención de los mejores resultados con el uso racional de los recursos disponibles.*

5 *Todo lo anterior se expone de esta manera con el fin de ser consecuente con la Sesión 252 del*
6 *Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica celebrada el día 23 de*
7 *enero del 2025 donde dicho Consejo Directivo aceptó en dicha sesión la donación realizada por*
8 *la Municipalidad a través de su Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal AC-238-2024,*
9 *adoptado en Sesión Ordinaria N^o15, Acta N^o 23 del 13 de agosto del 2024.*

10 *Siendo que uno de los pasos para materializar el sueño de todo un cantón de contar con una*
11 *estación de bomberos de primer nivel ya fue dado por esta Municipalidad al adquirir el terreno y*
12 *donarlo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y siendo que este proyecto es de suma*
13 *importancia para esta alcaldía es que a través de esta solicitud se presenta formalmente la*
14 *solicitud de donar al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica los siguientes insumos*
15 *técnicos necesarios para la construcción de la Estación de Bomberos de Escazú:*

- 16 1. Estudios preliminares
- 17 2. Anteproyecto
- 18 3. Planos definitivos
- 19 4. Memoria de cálculo
- 20 5. Especificaciones técnicas
- 21 6. Estudios de mecánica de suelos
- 22 7. Otros documentos complementarios

23 *Esta solicitud se fundamenta en los principios constitucionales de coordinación*
24 *interadministrativa, eficiencia y eficacia, buscando maximizar los recursos públicos mediante una*
25 *gestión expedita y acertada que beneficie la seguridad y bienestar de nuestra comunidad, todo lo*
26 *anterior al amparo de la normativa Jurídica vigente que respalda la propuesta de donación que*
27 *aquí se hace, ya que la Municipalidad es una persona Jurídica estatal con patrimonio propio y*
28 *personalidad y capacidad Jurídica plena para realizar todo tipo de actos y contratos necesarios*
29 *para el cumplimiento de sus fines (artículo 2 CM), dicho enunciado establece una premisa jurídica*
30 *de que la Municipalidad puede desenvolverse en el ámbito jurídico con plena libertad en el tanto*
31 *lo que realice este autorizado por la ley.*

32 *Ahora bien, siendo que la Municipalidad puede realizar cualquier tipo de contrato o figura*
33 *jurídica que el ordenamiento le autorice, esta puede concretar una DONACIÓN, dicho acto se*
34 *encuentra autorizado por ley en el artículo 71 del Código Municipal al indicar lo siguiente:*

35 *"Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase*
36 *de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación*
37 *Administrativa, de 2 de mayo de 1995, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.*

38 *"...Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de*
39 *garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente,*

1 una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos
2 terceras partes del total de los miembros que integran su concejo,
3 podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan
4 dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez
5 quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades...”

6 Bajo esta inteligencia, la donación al ser un acto de liberalidad que conlleva el traspaso de un
7 bien, independientemente de su naturaleza, de una persona a otra, sea esta física o jurídica. En
8 tratándose de la Administración Pública ese acto de liberalidad, encuentra su límite
9 infranqueable en el principio de legalidad y, en consecuencia, de no existir una norma que
10 autorice la realización de tal conducta, esta se encontraría Irremediablemente vedada.

11 Por otro lado, la Ley 8228 denominada Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica,
12 dispone que el Benemérito Cuerpo de Bomberos es un órgano de desconcentración máxima
13 adscrito al Instituto Nacional de Seguros con domicilio en San José y con competencia en todo el
14 territorio nacional para cumplir las funciones y competencias que en forma exclusiva, las leyes y
15 los reglamentos le otorgan (artículo 1).

16 Que el Cuerpo de Bomberos cuenta con personería jurídica instrumental que utilizará en los actos
17 y contratos que adopte para cumplir los acuerdos de su Consejo Directivo y desempeñar las
18 funciones que la ley indica, en materia de administración presupuestaria, de contratación
19 administrativa, de recursos humanos, capacitación, coordinación interinstitucional, manejo de
20 emergencias y otras competencias técnicas específicas.

21 Ahora bien, el artículo 40 de la Ley 8228 dispone en su parte final: "Se autoriza a las instituciones
22 estatales, entre ellas, las entidades descentralizadas, empresas públicas del Estado y
23 municipalidades para que otorguen donaciones a favor del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica."
24 De igual forma lo establece el artículo 22 del reglamento a la Ley 8228 que dispone lo siguiente:

25 "Artículo 22.-**De las donaciones.** El Cuerpo de Bomberos se encuentra autorizado para recibir
26 donaciones tanto de las instituciones estatales, entre ellas, las entidades descentralizadas,
27 empresas públicas del Estado y Municipalidades, como entes internacionales, sean de derecho
28 público o privado, para lo cual se establecerá un reglamento aprobado por el Consejo
29 Directivo, a través del cual se regulará ese proceso."

30 En razón de lo anterior, ambas instituciones están habilitadas jurídicamente para donar y recibir
31 donaciones como la que se pretende en este caso por consiguiente y siendo que en dicha sesión
32 solemne del Benemérito Cuerpo de Bomberos se aprobó la donación de los planos constructivos
33 para la nueva estación de Bomberos de Escazú es que se solicita a este Concejo Municipal
34 aprobar dicha propuesta presentada por la Administración con el fin de colaborar con el Cuerpo
35 de Bomberos para que dicha estación sea una realidad en el corto plazo.

36 Por otra parte y siendo conscientes de la necesidad de contar con una estación de bomberos en
37 Escazú y que la misma podría durar más de un año en ser construida es que se solicita a este
38 órgano colegiado se autorice al suscrito alcalde a realizar todas las gestiones administrativas
39 necesarias de construcción, habilitación, para facilitar un espacio en el Antiguo Country Day
40 School para la instalación temporal de una estación de bomberos a través de un convenio con el

1 *Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, mientras se construye la estación de bomberos*
2 *definitiva, dicha autorización se basa y sustenta en la puesta en posesión que tiene la*
3 *municipalidad de dicho terreno que se encuentra en fase de expropiación judicial bajo expediente*
4 *18-00606-1028-CA, ya que mediante resolución del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil*
5 *de Hacienda, emitida a las dieciséis horas y cinco minutos del veintidós de octubre de dos mil*
6 *dieciocho, dentro del proceso de expropiación promovido por la Municipalidad de Escazú contra*
7 *STCR Costa Rica Trust And Escrow Company Limited S.A., se ordenó lo siguiente: "... proceda la*
8 *Municipalidad de Escazú a tomar en posesión formal y material de dicho inmueble, sin ulterior*
9 *trámite dado lo anterior, se confirma que la Municipalidad de Escazú ostenta la posesión formal*
10 *y material del inmueble. En consecuencia, no existe impedimento jurídico para que, en su calidad*
11 *de poseedora y en el marco de sus competencias, la Municipalidad ejecute las mejoras necesarias*
12 *en la infraestructura para habilitar la estación provisional de Bomberos en el referido inmueble,*
13 *en aplicación de normas urbanísticas, ambientales y de seguridad, a fin de garantizar el*
14 *cumplimiento de los requisitos técnicos y legales correspondientes.*

15 *Por lo tanto, se recomienda a este Concejo Municipal aprobar el siguiente acuerdo:*

16 *"SE ACUERDA: con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la*
17 *Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código*
18 *Municipal, artículo 1, 2, 3, 5, 40 de la Ley 8228 denominada Ley del Benemérito Cuerpo de*
19 *Bomberos de Costa Rica, artículo 22 del reglamento a la Ley N^o 8228 del Benemérito Cuerpo de*
20 *Bomberos de Costa Rica, el acuerdo municipal AC-238-2024, de Sesión Ordinaria 15, Acta N^o*
21 *23 del 13 de agosto del 2024, el oficio COR-CU-0034-2025 de Gestión Urbana el oficio COR-AJ-*
22 *0036-2025 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, los acuerdos adoptados en la Sesión*
23 *252 del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica celebrada el día*
24 *23 de enero del 2025, oficio COR-AL-156-2025 de la Alcaldía Municipal los cuales hace suyos*
25 *este Concejo y los adopta como suyos para emitir el siguiente acuerdo SE ACUERDA: PRIMERO:*
26 *Acoge el criterio técnico COR-GU-0034-2025 emitido por Gestión Urbana, mediante el cual se*
27 *emite el dictamen positivo para realizar la donación de planos constructivos al Benemérito*
28 *Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para la construcción de la nueva Estación de Bomberos de*
29 *Escazú a construirse en la finca número 1-00130019-000, dicha donación abarca: Estudios*
30 *preliminares, Anteproyecto, Planos definitivos, Memoria de cálculo, Especificaciones técnicas,*
31 *Estudios de mecánica de suelos, Otros documentos complementarios, lo anterior no excluye la*
32 *realización de procesos de contratación al amparo de la Ley General de Contratación Pública y*
33 *su reglamento, o cualquier otro documento o estudio necesario para que se puedan donar lo*
34 *planos constructivos de la Estación de Bomberos de Escazú. SEGUNDO: Se autoriza al alcalde*
35 *municipal o a quien ocupe su lugar a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para*
36 *materializar la donación de los planos constructivos de la nueva estación de bomberos de Escazú*
37 *al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. TERCERO: Asimismo, se autoriza al señor*
38 *alcalde a suscribir un convenio de con el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para la instalación*
39 *provisional de una estación de bomberos en Escazú en las antiguas instalaciones del Country Day*
40 *School que actualmente se encuentran en posesión de la Municipalidad según la resolución del*

1 *Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, emitida a las dieciséis horas y cinco*
2 *minutos del veintidós de octubre de dos mil dieciocho. CUARTO. Se autoriza al alcalde municipal*
3 *a suscribir un convenio de préstamo de instalaciones con el Benemérito Cuerpo de Bomberos*
4 *para la instalación de la estación temporal de Bomberos de Escazú. QUINTO Notifíquese al*
5 *alcalde municipal en su despacho y al Cuerpo de Bomberos en el medio señalado en el expediente*
6 *administrativo.”*

7 ***Lic. Orlando Umaña Umaña***
8 ***Alcalde Municipal”***

9 3- Que el citado oficio COR-GU-0034-2025 de la Gerencia de Gestión Urbana informa lo siguiente:

10 ***“Gestión Urbana***

11 ***Gerencia***

12 ***COR-GU-0034-2025***

13 ***24 de enero 2025***

14 ***Lic. Orlando Umaña Umaña***

15 ***Alcalde Municipal***

16 ***Asunto: Estación de Bomberos***

17 ***Reciba un cordial saludo,***

18 ***Por medio de la presente, solicito cordialmente su valoración, para girar las instrucciones***
19 ***correspondientes para que se prepare una moción dirigida al Concejo Municipal, en la cual se***
20 ***autorice a la Municipalidad a realizar la donación de los planos constructivos para la nueva***
21 ***estación de bomberos de Escazú. Esta solicitud se fundamenta en el acuerdo adoptado por el***
22 ***Concejo Director de Bomberos de Costa Rica el día de ayer.***

23 ***Se solicita que la moción contemple la entrega de, al menos, los siguientes insumos:***

- 24 • *Estudios preliminares*
- 25 • *Anteproyecto*
- 26 • *Planos definitivos*
- 27 • *Memoria de cálculo*
- 28 • *Especificaciones técnicas*
- 29 • *Estudios de mecánica de suelos*
- 30 • *Otros documentos complementarios*

31 ***Asimismo, considero oportuno incluir en la moción la autorización para la firma del convenio***
32 ***necesario para la apertura de la estación temporal, tal como lo establece el acuerdo previamente***
33 ***mencionado.***

34 ***De nuestra parte, estamos a la espera de estos insumos para iniciar la construcción y avanzar***
35 ***con el anteproyecto de la nueva edificación.***

36 ***Finalmente, considero importante que esta moción incluya el oficio legal adjunto, ya que este***
37 ***constituye la base para llevar a cabo las remodelaciones necesarias.***

38 ***Agradezco su atención, se despide cordialmente:***

39 ***Ing. Cristian Boraschi González***

40 ***Director Gestión Urbana”***

1 4- Que el mencionado oficio COR-AJ-0036-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos señala:

2 **“Macroproceso Estratégico**
3 **Subproceso Asuntos Jurídicos**
4 **COR-AJ-0036-2025**

5 *Viernes 10 de enero de 2025*

6 *Licenciado*

7 *Orlando Umaña Umaña*

8 *Alcalde Municipal*

9 *Cantón de Escazú*

10 *S.M*

11 **Asunto: Sobre COR-AL-017-2025**

12 *Estimado Alcalde:*

13 *En atención al oficio COR-AL-017-2025, en el cual se nos solicita informar sobre la posibilidad*
14 *actual de ejecutar mejoras en la infraestructura del inmueble inscrito bajo la finca folio real*
15 *386643-000, con plano SJ-484332-1998 y relacionado al expediente judicial 18-000606-1028-*
16 *CA, para habilitar la estación provisional de Bomberos, procedemos a emitir el presente criterio.*
17 *Mediante resolución del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, emitida a las*
18 *dieciséis horas y cinco minutos del veintidós de octubre de dos mil dieciocho, dentro del proceso*
19 *de expropiación promovido por la Municipalidad de Escazú contra STCR Costa Rica Trust And*
20 *Escrow Company Limited S.A se ordenó lo siguiente:*

21 *“... proceda la Municipalidad de Escazú a tomar en posesión formal y material de dicho*
22 *inmueble, sin ulterior trámite...”*

23 *Dado lo anterior, se confirma que la Municipalidad de Escazú ostenta la posesión formal y*
24 *material del inmueble. En consecuencia, no existe impedimento jurídico para que, en su calidad*
25 *de poseedora y en el marco de sus competencias, la Municipalidad ejecute las mejoras necesarias*
26 *en la infraestructura para habilitar la estación provisional de Bomberos en el referido inmueble.*

27 *Se recomienda que las obras a realizar se ajusten a las disposiciones legales aplicables,*
28 *incluyendo normas urbanísticas, ambientales y de seguridad, a fin de garantizar el cumplimiento*
29 *de los requisitos técnicos y legales correspondientes. Asimismo, se sugiere coordinar con las*
30 *instituciones competentes, como el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para asegurar*
31 *que la infraestructura cumpla con los estándares requeridos para la prestación del servicio.*

32 *Estamos a su disposición para cualquier consulta adicional.*

33 *Atentamente,*

34 **Lic. Edward Cortés García**

35 **Gestor 1**

36 **Subproceso Asuntos Jurídicos**

37 **V.B. Lic. Carlos Herrera Fuentes”**

38

39 B.- CONSIDERANDO:

- 1 **ÚNICO.-** Que la donación de los planos constructivos se justifica con varios fundamentos legales y
2 principios administrativos a saber:
- 3 a) **Autonomía Municipal:** La Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública
4 otorgan a las municipalidades autonomía y competencia para velar por los intereses y servicios
5 locales.
- 6 b) **Principio de Coordinación Interadministrativa:** La Constitución y la jurisprudencia establecen
7 la obligación de las administraciones públicas de cooperar entre sí para asegurar una acción
8 administrativa eficaz y eficiente.
- 9 c) **Código Municipal:** El artículo 71 del Código Municipal permite a las municipalidades disponer
10 de su patrimonio mediante actos o contratos, incluyendo donaciones, siempre que sean autorizadas
11 por una ley especial o mediante el voto favorable de dos terceras partes del Concejo Municipal.
- 12 d) **Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (Ley 8228):** Esta ley autoriza a las
13 instituciones estatales, incluyendo municipalidades, a otorgar donaciones al Cuerpo de Bomberos
14 de Costa Rica.
- 15 e) **Acuerdos Previos:** La donación fue aceptada en la Sesión 252 del Consejo Directivo del
16 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y está respaldada por el acuerdo municipal AC-
17 238-2024.
- 18 d) **Beneficio Comunitario:** La donación busca maximizar los recursos públicos y mejorar la
19 seguridad y bienestar de los vecinos del Cantón de Escazú.

20
21 **C.- RECOMENDACIÓN:**

22 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiados los oficios COR-AL-156-2025 de la Alcaldía
23 Municipal, los oficios adjuntos COR-GU-0034-2025 de la Gerencia de Gestión Urbana y COR-AJ-0036-
24 2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, aprecia que la propuesta de Donación de Planos Estructurales
25 para Estación de Bomberos de Escazú e instalación temporal en antiguas instalaciones del Country Day
26 School está debidamente fundamentada legal y administrativamente por lo que deviene en una acción
27 legítima y beneficiosa para la comunidad. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente Acuerdo:

28
29 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución
30 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; artículos 1,
31 2, 3, 5, 40 de la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica Ley N^o 8228; 22 del Reglamento
32 a la Ley N^o 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica; el Acuerdo AC-238-2024 de
33 Sesión Ordinaria 15, Acta 23 del 13 de agosto del 2024; los oficios COR-CU-0034-2025 de Gestión
34 Urbana y COR-AJ-0036-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; los acuerdos adoptados en la Sesión
35 252 del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica celebrada el día 23 de
36 enero del 2025; y en la motivación contenida en el oficio COR-AL-156-2025 de la Alcaldía Municipal
37 la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para emitir el siguiente acuerdo :
38 PRIMERO: ACOGER el criterio técnico COR-GU-0034-2025 emitido por Gestión Urbana, mediante el
39 cual se emite el dictamen positivo para realizar la donación de planos constructivos al Benemérito
40 Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para la construcción de la nueva Estación de Bomberos de Escazú

1 a construirse en la finca número 1-00130019-000, dicha donación abarca: Estudios preliminares,
2 Anteproyecto, Planos definitivos, Memoria de cálculo, Especificaciones técnicas, Estudios de mecánica
3 de suelos, Otros documentos complementarios, lo anterior no excluye la realización de procesos de
4 contratación al amparo de la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, o cualquier otro
5 documento o estudio necesario para que se puedan donar lo planos constructivos de la Estación de
6 Bomberos de Escazú. SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal a realizar todas las gestiones
7 administrativas necesarias para materializar la donación de los planos constructivos supra descritos de
8 la nueva Estación de Bomberos de Escazú al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
9 TERCERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir un convenio con el Benemérito Cuerpo de
10 Bomberos de Costa Rica para la instalación provisional de una Estación de Bomberos en Escazú en las
11 antiguas instalaciones del Country Day School que actualmente se encuentran en posesión de la
12 Municipalidad según la resolución del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, emitida
13 a las dieciséis horas y cinco minutos del veintidós de octubre de dos mil dieciocho. CUARTO.
14 AUTORIZAR al Alcalde Municipal a suscribir un Convenio de Préstamo de Instalaciones en posesión
15 de la Municipalidad, con el Benemérito Cuerpo de Bomberos para la instalación de la Estación Temporal
16 de Bomberos de Escazú. NOTIFÍQUESE al Alcalde Municipal en su despacho y al Cuerpo de Bomberos
17 en el medio señalado en el expediente administrativo.”

18 Es todo.

19
20 El Presidente Municipal; sometemos a votación, quienes estén a favor, les ruego levantar la mano.

21
22 La Secretaria Municipal; siete votos.

23
24 El Presidente Municipal; firmeza por favor.

25
26 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado de manera unánime.

27
28 **ACUERDO AC-041-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
29 **11, 169, 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**
30 **71 del Código Municipal; artículos 1, 2, 3, 5, 40 de la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de**
31 **Costa Rica Ley N^o 8228; 22 del Reglamento a la Ley N^o 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos**
32 **de Costa Rica; el Acuerdo AC-238-2024 de Sesión Ordinaria 15, Acta 23 del 13 de agosto del 2024;**
33 **los oficios COR-CU-0034-2025 de Gestión Urbana y COR-AJ-0036-2025 del Subproceso de**
34 **Asuntos Jurídicos; los acuerdos adoptados en la Sesión 252 del Consejo Directivo del Benemérito**
35 **Cuerpo de Bomberos de Costa Rica celebrada el día 23 de enero del 2025; y en la motivación**
36 **contenida en el oficio COR-AL-156-2025 de la Alcaldía Municipal la cual hace suya este Concejo**
37 **Municipal y la toma como fundamento para emitir el siguiente acuerdo : PRIMERO: ACOGER**
38 **el criterio técnico COR-GU-0034-2025 emitido por Gestión Urbana, mediante el cual se emite el**
39 **dictamen positivo para realizar la donación de planos constructivos al Benemérito Cuerpo de**
40 **Bomberos de Costa Rica, para la construcción de la nueva Estación de Bomberos de Escazú a**

1 **construirse en la finca número 1-00130019-000, dicha donación abarca: Estudios preliminares,**
2 **Anteproyecto, Planos definitivos, Memoria de cálculo, Especificaciones técnicas, Estudios de**
3 **mecánica de suelos, Otros documentos complementarios, lo anterior no excluye la realización de**
4 **procesos de contratación al amparo de la Ley General de Contratación Pública y su reglamento,**
5 **o cualquier otro documento o estudio necesario para que se puedan donar lo planos constructivos**
6 **de la Estación de Bomberos de Escazú. SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal a realizar**
7 **todas las gestiones administrativas necesarias para materializar la donación de los planos**
8 **constructivos supra descritos de la nueva Estación de Bomberos de Escazú al Benemérito Cuerpo**
9 **de Bomberos de Costa Rica. TERCERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir un convenio**
10 **con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para la instalación provisional de una**
11 **Estación de Bomberos en Escazú en las antiguas instalaciones del Country Day School que**
12 **actualmente se encuentran en posesión de la Municipalidad según la resolución del Juzgado**
13 **Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, emitida a las dieciséis horas y cinco minutos del**
14 **veintidós de octubre de dos mil dieciocho. CUARTO. AUTORIZAR al Alcalde Municipal a**
15 **suscribir un Convenio de Préstamo de Instalaciones en posesión de la Municipalidad, con el**
16 **Benemérito Cuerpo de Bomberos para la instalación de la Estación Temporal de Bomberos de**
17 **Escazú. NOTIFÍQUESE al Alcalde Municipal en su despacho y al Cuerpo de Bomberos en el**
18 **medio señalado en el expediente administrativo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO.**

20
21 **PUNTO SEXTO:** Se conoce oficio GG-2025-00169 del Instituto Costarricense de Acueductos y
22 Alcantarillados emitido en atención al Acuerdo AC-464-2024.

23
24 El Asesor Legal; esta es la temática de lo que estuvo hablando el señor Presidente, de la Escuela Barrio
25 Corazón de Jesús, eh, con dicho oficio ellos están atendiendo lo solicitado en el acuerdo 464, en cuanto
26 a la donación.

27
28 **A.- ANTECEDENTES:**

29 **1-** Que el oficio GG-2025-00169 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría
30 del Concejo Municipal el 23 de enero 2025 como oficio de trámite 068-25-E, ingresando en la
31 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 039, Acta 059 del 28 de enero 2025.

32 **2.-** Que el tenor del Acuerdo AC-464-2024 de Sesión Extraordinaria 017, Acta 049 del 12 de diciembre
33 2024, es el siguiente:

34 *“ACUERDO AC-464-2024 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos*
35 *11, 77, 78, 79, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16 y 113 de la Ley General de la*
36 *Administración Pública; 4 inciso h) y 13 del Código Municipal; y las consideraciones de la*
37 *moción que origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento*
38 *para esta decisión, se ACUERDA: PRIMERO: INSTAR a la Administración municipal a realizar*
39 *la coordinación necesaria con las autoridades del Ministerio de Educación Pública (MEP), y en*
40 *particular, con el Viceministerio Administrativo y la Dirección de Infraestructura Escolar (DIE),*

1 para solicitar y gestionar ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la
2 donación de la finca número 174761 del Partido de San José, a la Municipalidad de Escazú, una
3 vez que la misma sea inscrita a nombre del Instituto, con el fin específico de que sea destinada a
4 perpetuidad para el funcionamiento del kindergarten de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, o
5 bien para la ampliación de la Escuela, o la futura construcción del Colegio. Lo anterior, con
6 fundamento en la importancia de garantizar la continuidad del servicio educativo que brinda el
7 kindergarten, el cual ha sido parte integral del desarrollo social y educativo de la comunidad de
8 Escazú por generaciones. SEGUNDO: AUTORIZAR a la Alcaldía Municipal para que realice
9 todas las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación Pública y el Instituto Costarricense
10 de Acueductos y Alcantarillados para concretar la donación del inmueble, incluyendo la
11 suscripción de convenios o documentos necesarios para tal fin. TERCERO: Solicitar a la
12 Administración Municipal que, en el caso de que se logre concretar la donación, se establezca en
13 la escritura pública respectiva que el inmueble será destinado exclusivamente para el
14 funcionamiento del kindergarten de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, así como para la
15 ampliación de la infraestructura educativa de la Escuela Sagrado Corazón de Jesús, o la futura
16 construcción del Colegio. CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Administración, al Instituto
17 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, al Ministerio de Educación Pública y a la Junta
18 de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE
19 APROBADO”

20 3- Que la literalidad de dicho oficio es la siguiente:

21 “Gerencia General
22 21 de enero del 2025
23 GG-2025-00169

24 Señor

25 **Orlando Umaña Umaña**
26 **Alcalde Municipal**

27 Estimado señor:

28 **Asunto: Referente al oficio AC-464-2024.**

29 Estimado señor:

30 En atención del acuerdo del Concejo Municipal indicado en la referencia, del cual mi
31 representado recibió copia, y en el que entre otros aspectos, se insta a la Administración municipal
32 a coordinar con el Ministerio de Educación Pública (MEP), para solicitar y gestionar ante el AyA
33 la donación de la finca de San José, inscrita bajo el folio real 174761-000 a dicho municipio, para
34 el funcionamiento del kindergarten de la Escuela Barrio Corazón de Jesús, la ampliación de la
35 Escuela, o la futura construcción del Colegio, me permito informar lo siguiente:

36 Nuestro instituto, antes Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados, mediante escritura
37 pública número ciento cuarenta, de las quince horas del dieciséis de marzo de mil novecientos
38 sesenta y seis, compró mencionada cuyo propietario registral es el señor Abdón Castro Bermúdez,
39 y que de acuerdo con los antecedentes documentales en aquel entonces consistía en un terreno
40 con tanque de almacenamiento de agua potable. De acuerdo con la investigación realizada por

1 la institución en fechas recientes, dicha escritura fue presentada al Registro Nacional para su
2 inscripción en el año 1970 pero permaneció defectuosa sin que fuera inscrita al momento de su
3 otorgamiento, por lo que la venta ha carecido de publicidad registral desde que fue efectuada
4 entre las partes.

5 A pesar de la compra del inmueble realizada por el AyA, mediante escritura pública otorgada a
6 las 9 horas del día 29 de marzo del 2000, y sin que nuestra institución tuviese conocimiento de
7 ello, se formalizó una donación de la finca folio real 1-174761-000 a la Junta de Educación de la
8 Escuela Barrio Corazón de Jesús de Escazú, no obstante, el Registro Nacional y previas
9 diligencias administrativas de investigación, emitió la resolución de las 10:40 horas del 17 de
10 mayo del año 2002, mediante la cual tuvo por confirmado que se dieron actuaciones irregulares
11 para la inscripción del documento con las citas 476-174761, correspondiente a la donación, e
12 instruyó la inmovilización de la finca. Por otro lado, el Ministerio Público formuló solicitud de
13 apertura a juicio por la Causa de Falsedad Ideológica en perjuicio del AyA, de manera que de
14 acuerdo con lo ordenado mediante Sentencia N^o 11-2019 del Tribunal Penal de Goicoechea del
15 Segundo Circuito Judicial de San José, de las quince horas del once de enero del dos mil
16 diecinueve, adicionada y aclarada mediante Resolución de las ocho horas del veintiuno de marzo
17 del dos mil diecinueve y ésta a su vez adicionada mediante Resolución de las ocho horas del trece
18 de julio del dos mil veintidós, todo ello dentro de la causa N^o 02-00024660647-PE se ordenó:

19 1) Eliminar la inscripción de la finca 1-174761-000 a nombre de la Junta de Educación de la
20 Escuela Barrio Corazón de Jesús, producto de la donación realizada por el señor Castro
21 Bermúdez a dicha Junta, años posteriores a la compra que de dicha finca realizó el AYA.

22 2) Inscribir a nombre del señor Castro Bermúdez la finca y por último,

23 "3) DARLE TRAMITE A LA ESCRITURA #140 de las 15 horas del 16 de marzo de 1966 realizada
24 ante los notarios: Victor Gonzalez Esquivel y Guido Loría Benavides, quienes debían presentar
25 nuevamente la escritura dicha a Registro dicho, y de no ser posible obtener la misma, entonces
26 debían reponerla mediante una copia certificada del Archivo Nacional (de Protocolos de Notarios
27 Públicos) de lo cual se encargaría el apoderado especial judicial que el Servicio Nacional de
28 Acueductos y Alcantarillados (sic), el Lic. Oscar Chacón Gutiérrez como interesado; siendo que
29 el requerirse, se expediría el respectivo oficio por parte de este tribunal debidamente firmado y
30 sellado para tales efectos (...)"

31 Sobre el punto tres transcrito en lo conducente de los documentos citados, y ya habiéndose
32 cumplido los puntos uno y dos, el AyA debió solicitar la certificación de la escritura pública de la
33 compra del terreno realizada en 1966 al Archivo Notarial del Archivo Nacional, debido a que por
34 su antigüedad el protocolo correspondiente se encuentra depositado en dicha entidad. En
35 cumplimiento de lo instruido por la autoridad judicial, se realizó la presentación del documento
36 al Registro Nacional, de manera que el registrador a cargo de la revisión indicó una serie de
37 defectos que están siendo objeto de estudio en nuestra institución. En este contexto, es necesario
38 considerar que tratándose de una compra formalizada hace casi sesenta años, es necesario, entre
39 otras acciones institucionales, realizar levantamientos topográficos y estudios catastrales para
40 determinar la condición real y actual de la finca y su compatibilidad con las identificadas por los

1 profesionales de la institución en el año 1966, así como ubicar los antecedentes de la compra y si
2 es del caso realizar gestiones con entes externos con la intención de determinar las opciones
3 técnicas y legales con las que cuenta el AyA para lograr la pretendida inscripción del documento
4 a la brevedad posible, debido a su antigüedad y a las condiciones materiales y legales actuales
5 de la finca.

6 Como se desprende de lo expuesto, le aseguramos que se está haciendo el mayor de los esfuerzos
7 para procurar actualizar el expediente histórico, reunir los requisitos requeridas actualmente y
8 definir alternativas que permitan lograr el objetivo.

9 Quedamos a la orden para atender sus dudas o consultas sobre el particular;

10 Cordialmente,

11 (Firmado digitalmente por)

12 **María José Castillo León**

13 **Gerencia General”**

14
15 B.- RECOMENDACIÓN:

16 Luego de analizado el oficio GG-2025-00169 de la Gerencia General del Instituto Costarricense de
17 Acueductos y Alcantarillado, emitido en atención al Acuerdo AC-464-2024 respecto a la solicitud de
18 gestionar la donación de una finca para uso educativo, aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que
19 el inmueble en cuestión adolece de una serie de irregularidades que generaron la falta de inscripción
20 adecuada de la compra de la finca lo cual afecta la seguridad jurídica y la publicidad registral, elementos
21 esenciales en el Derecho Administrativo y Registral, por lo que se debe estar a la espera de que el AyA
22 continúe con las acciones necesarias para actualizar el expediente histórico, asegurar la correcta
23 inscripción de la finca y coordinar con las entidades involucradas para lograr el objetivo de donar la
24 finca para fines educativos. Se recomienda trasladar el oficio GG-2025-00169 al Ministerio de
25 Educación Pública y a la Junta de Educación de la Escuela de Bº Corazón de Jesús, para lo que se sugiere
26 la adopción del siguiente Acuerdo:

27
28 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 77, 78, 79, 169 y 170 de la
29 Constitución Política; 11, 13, 16 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso h) y 13
30 del Código Municipal; el oficio GG-2025-00169 de la Gerencia General del Instituto Costarricense de
31 Acueductos y Alcantarillado; el Acuerdo AC-464-2024 de Sesión Extraordinaria 017, Acta 049 del 12
32 de diciembre 2024; y en atención a la motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-04-
33 2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como
34 fundamento para este acto, se dispone: TRASLADAR el oficio GG-2025-00169 de la Gerencia General
35 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado al Ministerio de Educación Pública y a la
36 Junta de Educación de la Escuela de Barrio Corazón de Jesús. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente
37 con copia del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-04-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al
38 Ministerio de Educación Pública y a la Junta de Educación de la Escuela de Barrio Corazón de Jesús.”
39 Es todo.

40

1 El Presidente Municipal; sometemos a votación el acuerdo, quienes estén a favor levantar la mano.

2

3 La Secretaria Municipal; siete votos.

4

5 El Presidente Municipal; les ruego firmeza.

6

7 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

8

9 **ACUERDO AC-042-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
10 **11, 77, 78, 79, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16 y 113 de la Ley General de la**
11 **Administración Pública; 4 inciso h) y 13 del Código Municipal; el oficio GG-2025-00169 de la**
12 **Gerencia General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado; el Acuerdo AC-464-**
13 **2024 de Sesión Extraordinaria 017, Acta 049 del 12 de diciembre 2024; y en atención a la**
14 **motivación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-04-2025 de la Comisión de Asuntos**
15 **Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se**
16 **dispone: TRASLADAR el oficio GG-2025-00169 de la Gerencia General del Instituto**
17 **Costarricense de Acueductos y Alcantarillado al Ministerio de Educación Pública y a la Junta de**
18 **Educación de la Escuela de Barrio Corazón de Jesús. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente**
19 **con copia del Punto Sexto del Dictamen C-AJ-04-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al**
20 **Ministerio de Educación Pública y a la Junta de Educación de la Escuela de Barrio Corazón de**
21 **Jesús.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22

23 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce oficio COR-AL-0132-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en atención
24 al Acuerdo AC-455-2024 en relación con solicitud de Uso en Precario de Martha Marín Chávez.

25

26 **A.- ANTECEDENTES:**

27 **1-** Que el oficio COR-AL-0132-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la
28 Secretaría del Concejo Municipal el 28 de enero 2025 como oficio de trámite 089-25-I, e ingresó en la
29 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 039, Acta 059 de esa misma fecha.

30 **2.-** Que el tenor del citado oficio es el siguiente:

31 ***“Gestión Estratégica***

32 ***Alcaldía***

33 ***COR-AL-0132-2025***

34 ***24 de enero de 2025***

35 ***Señores***

36 ***Concejo Municipal***

37 ***Asunto: acuerdo AC-455-2024***

38 ***Estimadas personas:***

39 ***Reciban un cordial saludo. En seguimiento al acuerdo AC-455-2024 donde se solicita que se rinda***
40 ***un criterio legal sobre la solicitud de permiso de uso en precario planteada por la señora Martha***

- 1 *Varia Marín Chávez respecto a un espacio en la finca matrícula folio real N° 587531-000; adjunto*
2 *se les remite el oficio COR-AJ-0104-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se indica que*
3 *no es procedente otorgar el permiso solicitado.*
4 *Cordialmente*
5 **Orlando Umaña Umaña**
6 **Alcalde Municipal”**
- 7 **3-** Que el tenor del Acuerdo AC-455-2024 de Sesión Ordinaria 032, Acta 048 del 10 de diciembre 2024,
8 es el siguiente:
9 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la*
10 *Constitución Política, 11, 13 y 157 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 inciso*
11 *f), 13 inciso a), 17 incisos a) y h) del Código Municipal; y en atención a la solicitud presentada*
12 *por la señora Martha María Marín Chávez, y a la motivación contenida en el punto cuarto del*
13 *dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-41-2024 la cual hace suya este Concejo*
14 *Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: PRIMERO: SOLICITAR a la*
15 *Alcaldía para que la Gerencia de Gestión Urbana que rinda un criterio técnico sobre la solicitud*
16 *de permiso de uso en precario planteada por la señora Martha María Marín Chávez respecto a*
17 *un espacio en la finca matrícula folio real N° 587531-000, que incluya al menos: a) Estado actual*
18 *y uso del inmueble municipal b) Análisis de la viabilidad técnica de otorgar un permiso de uso en*
19 *precario sobre dicho espacio c) Verificación de si existen proyectos municipales planificados para*
20 *dicho inmueble d) Cualquier otra consideración técnica relevante para la toma de decisiones.*
21 *SEGUNDO: SOLICITAR al Subproceso de Asuntos Jurídicos que emita criterio legal sobre la*
22 *solicitud planteada, que considere al menos: a) Procedencia legal del otorgamiento de un permiso*
23 *de uso en precario sobre el inmueble municipal b) Marco jurídico aplicable y requisitos*
24 *necesarios c) Implicaciones legales para la Municipalidad d) Procedimiento a seguir en caso de*
25 *ser procedente e) Cualquier otra consideración jurídica relevante para la toma de decisiones*
26 *TERCERO: Los criterios solicitados deberán ser rendidos en un plazo de 08 días hábiles.*
27 *CUARTO: NOTIFICAR este acuerdo a la señora Martha María Marín Chávez, informándole que*
28 *su solicitud está siendo analizada por las instancias técnicas y jurídicas correspondientes.*
29 *QUINTO: COMUNICAR este acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”*
- 30 **4-** Que el oficio adjunto COR-AJ-0104-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos rinde el siguiente criterio
31 jurídico:
32 **“Macroproceso Estratégico**
33 **Subproceso Asuntos Jurídicos**
34 **COR-AJ-00104-2025**
35 **Jueves 23 de enero de 2025.**
36 **Licenciado**
37 **Orlando Umaña Umaña**
38 **Alcalde Municipal**
39 **Cantón de Escazú**
40 **SM**

1 **Asunto: Sobre COR-AL-3043-2024**

2 *Estimado Alcalde:*

3 *Dado que se consulta sobre la procedencia legal del otorgamiento de un permiso de uso en*
4 *precario sobre el parque municipal para que una parte del mismo sea utilizada por una sola*
5 *persona para el ingreso de su vehículo a su propiedad, se le comunica lo siguiente:*

6 *Con base en el Dictamen PGR-C-060-2022 de la Procuraduría General de la República, así como*
7 *en la normativa vigente, se concluye que no es procedente la otorgación (sic) del permiso*
8 *solicitado, en razón de los siguientes fundamentos legales:*

9 **1. Carácter de dominio público:** *Los parques municipales son bienes de dominio público*
10 *conforme a lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley de Construcciones (Ley N°833) y 40,*
11 *43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana (Ley N° 4240). Esto implica que son*
12 *inembargables, imprescriptibles y no enajenables, y deben destinarse exclusivamente a fines*
13 *de esparcimiento y recreación pública.*

14 **2. Restricciones establecidas por la Sala Constitucional:** *La Jurisprudencia reiterada de la*
15 *Sala Constitucional (votos N° 12164-2011, 15754-2008, entre otros) ha indicado que la*
16 *desafectación o variación del destino de estos bienes solo es posible mediante ley, con la*
17 *condición de garantizar una compensación de iguales o mejores condiciones, lo que no es*
18 *aplicable en este caso.*

19 **3 Imposibilidad de otorgar permisos para usos no compatibles:** *La Sala Constitucional ha*
20 *señalado que cualquier uso que no sea compatible con la finalidad de esparcimiento y*
21 *recreación de la comunidad resulta Inconstitucional, y en consecuencia, el otorgamiento de*
22 *un permiso de uso en precario para fines particulares, como el ingreso vehicular, no es*
23 *viabile.*

24 *Por lo anterior, no procede el otorgamiento del permiso de uso en precario solicitado , por lo*
25 *que no se atenderán las consultas adicionales planteadas en los incisos B y C de su solicitud, en*
26 *virtud de la improcedencia de la petición inicial.*

27 *Agradecemos su comprensión y quedo atento a cualquier consulta adicional.*

28 *Atentamente,*

29 **Lic. Edward Cortés García**

30 **Gestor 1**

31 **Subproceso de Asuntos Jurídicos**

32 **V.B. Lic. Carlos Herrera Fuentes”**

33

34 **B.- CONSIDERANDO:**

35 **I.-** *Que el 17 de setiembre 2024 fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal nota de la señora*
36 *Martha María Marín Chávez, según oficio de trámite 1040-24-E ingresado en Sesión Ordinaria 020,*
37 *Acta 030 de esa misma fecha, cuyo tenor es el siguiente:*

38 *“Señores Regidores Concejo Municipal de Escazú.*

39 *Reciban un cordial .*

1 *saludo necesitamos no permitan el espacio en la franja de tierra con el número de finca 587531 .*
2 *Que estamos usando hace más de 35 años con la autorización de la junta directiva en su momento*
3 *Necesitamos que nos brinden un permiso en uso en precario , ya que en la propiedad continúa*
4 *vive una adulta mayor y requiere el espacio para poder movilizarse.*

5 *Muy agradecida.*

6 *Sra. Martha Maria Marín Chávez*

7 *Cédula*

8 *103200873.*

9 *Firma*

Marta Maria M. Ch.,,

10

11 **II.-** Que dicha solicitud fue conocida por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el Dictamen C-AJ-41-
12 2024 que fundamentó la adopción del AC-455-2024 de Sesión Ordinaria 032, Acta 048 del 10 de
13 diciembre 2024 antes mencionado.

14

15 **C.- RECOMENDACIÓN:**

16 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo estudiado tanto la nota de solicitud de la señora Marta
17 María Marín Chávez como criterio jurídico contenido en el oficio COR-AJ-0104-2025 del Subproceso
18 Asuntos Jurídicos remitido mediante el oficio COR-AL-132-2025 de la Alcaldía Municipal, concluye
19 en observancia con la doctrina contenida en el numeral 16 en conexidad con el 199.3 ambos de la Ley
20 General de la Administración Pública, que no es procedente el uso en precario solicitado, por lo que se
21 recomienda contestar la solicitud de la peticionaria rechazando su solicitud. Se sugiere la adopción del
22 siguiente Acuerdo:

23

24 "**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
25 Política; 11, 13, 16 y 199.3 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso c), 13 inciso
26 p) del Código Municipal; 37 de la Ley de Construcciones Ley N° 833; 40, 43 y 44 de la Ley de
27 Planificación Urbana Ley N° 4240; los votos 12164-2011 y 15754-2008 de la Sala Constitucional; el
28 Acuerdo AC-455-2024 de Sesión Ordinaria 032, Acta 048 del 10 de diciembre 2024; los oficios COR-
29 AL-132-2025 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-0104-2025; el oficio de trámite 1040-24-E ingresado
30 en Sesión Ordinaria 020, Acta 030 conteniendo la solicitud presentada por la señora Martha María Marín
31 Chávez; y en atención a la motivación contenida en el Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-04-2025 de la
32 Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento
33 para este acto, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación contenida en el criterio jurídico
34 contenido en el oficio COR-AJ-0104-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos en cuanto a que no
35 procede el otorgamiento del permiso de uso en precario solicitado. **SEGUNDO:** RECHAZAR la
36 solicitud de Uso en Precario presentada por la señora Martha María Marín Chávez, ello por cuanto la
37 misma resulta improcedente de conformidad con el marco normativo y jurisprudencial patrio.
38 **NOTIFIQUESE** este Acuerdo juntamente con copia del Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-04-2025 de

- 1 la Comisión de Asuntos Jurídicos a la señora Martha María Marín Chávez, y al Despacho de la Alcaldía
2 Municipal.”
3 Es todo.
4
5 El Presidente Municipal; sometemos a votación el punto, quienes estén de acuerdo, favor levantar la
6 mano.
7
8 La Secretaria Municipal; siete votos, seis votos. (José Campos Quesada, Sigríd Miller Esquivel, Laura
9 Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora).
10
11 El Presidente Municipal; en contra.
12
13 La Secretaria Municipal; un voto. (Mario Arce Guillén).
14
15 El Presidente Municipal; para la ratificación.
16
17 La Secretaria Municipal; seis votos. (José Campos Quesada, Sigríd Miller Esquivel, Laura Fonseca
18 Herrera, Ricardo López Granados, Adriana Solís Araya y Marcela Quesada Zamora).
19
20 El Presidente Municipal; en contra de la ratificación.
21
22 La Secretaria Municipal; un voto. (Mario Arce Guillén). Queda aprobado con 6 votos. (José Campos
23 Quesada, Sigríd Miller Esquivel, Laura Fonseca Herrera, Ricardo López Granados, Adriana Solís Araya
24 y Marcela Quesada Zamora).
25
26 **ACUERDO AC-043-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
27 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16 y 199.3 de la Ley General de la Administración**
28 **Pública; 2, 3, 4 inciso c), 13 inciso p) del Código Municipal; 37 de la Ley de Construcciones Ley N°**
29 **833; 40, 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana Ley N° 4240; los votos 12164-2011 y 15754-2008**
30 **de la Sala Constitucional; el Acuerdo AC-455-2024 de Sesión Ordinaria 032, Acta 048 del 10 de**
31 **diciembre 2024; los oficios COR-AL-132-2025 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-0104-2025; el**
32 **oficio de trámite1040-24-E ingresado en Sesión Ordinaria 020, Acta 030 conteniendo la solicitud**
33 **presentada por la señora Martha María Marín Chávez; y en atención a la motivación contenida**
34 **en el Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-04-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace**
35 **suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: PRIMERO:**
36 **ACOGER la recomendación contenida en el criterio jurídico contenido en el oficio COR-AJ-0104-**
37 **2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos en cuanto a que no procede el otorgamiento del permiso**
38 **de uso en precario solicitado. SEGUNDO: RECHAZAR la solicitud de Uso en Precario presentada**
39 **por la señora Martha María Marín Chávez, ello por cuanto la misma resulta improcedente de**
40 **conformidad con el marco normativo y jurisprudencial patrio. NOTIFÍQUESE este Acuerdo**

1 **juntamente con copia del Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-04-2025 de la Comisión de Asuntos**
2 **Jurídicos a la señora Martha María Marín Chávez, y al Despacho de la Alcaldía Municipal.”**
3 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4

5 El Presidente Municipal; gracias.

6

7 **PUNTO OCTAVO:** Se conoce oficio COR-AL-0129-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en atención
8 al Acuerdo AC-08-2025.

9

10 **A.- ANTECEDENTES:**

11 **1-** Que el oficio COR-AL-0129-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la
12 Secretaría del Concejo Municipal el 24 de enero 2025 como oficio de trámite 080-25-I, e ingresó en la
13 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 039, Acta 059 del 28 de enero 2025.

14 **2.-** Que el tenor del citado oficio es el siguiente:

15 *“Gestión Estratégica*

16 *Alcaldía*

17 ***COR-AL-0129-2025***

18 *23 de enero de 2025*

19 *Señores*

20 *Concejo Municipal*

21 ***Asunto: acuerdo AC-08-2025***

22 *Estimadas personas:*

23 *Reciban un cordial saludo. En seguimiento al acuerdo AC-08-2025 donde se insta a la*

24 *Administración Municipal que pondere el ofrecimiento ante el Concejo Municipal de persona*

25 *mujer profesional en Derecho del Subproceso Asuntos Jurídicos, para que integre el Órgano en*

26 *cuestión; adjunto se les remite el oficio COR-AJ-0080-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos,*

27 *donde se indica que no se considera oportuno el cambio solicitado al objeto contractual, pues lo*

28 *recomendable es hacer la intimación al contratista.*

29 *Cordialmente.*

30 ***Orlando Umaña Umaña***

31 ***Alcalde Municipal”***

32 **3-** Que el oficio COR-AJ-0080-2025 adjunto informa lo siguiente:

33 *“Macroproceso Estratégico*

34 *Subproceso Asuntos Jurídicos*

35 ***COR-AJ-0080-2025***

36 *Lunes 20 de enero de 2025.*

37 *Licenciado*

38 *Orlando Umaña Umaña*

39 *Alcalde Municipal*

40 *Cantón de Escazú*

1 SM

2 **Asunto: Sobre COR-AL-083-2025**

3 *Estimado Alcalde:*

4 *Respecto al punto segundo del acuerdo AC-008-2025 en el que se Insta a la Administración a*
5 *ofrecer ante el Concejo Municipal una profesional en Derecho para que Integre el Órgano en*
6 *cuestión, el suscrito indica que prima facie la Ley 9986 en su artículo 8 h indica que la*
7 *Administración tendrá las prerrogativas y los poderes para hacer los cambios contractuales que*
8 *considere necesarios, siempre y cuando estos respondan a la protección o el alcance del Interés*
9 *público perseguido. En el presente asunto no se considera oportuno el cambio solicitado al objeto*
10 *contractual, pues lo recomendable es hacer la intimación al Contratista para que cumpla con el*
11 *objeto contractual y pueda seguir adelante el procedimiento contratado, esto porque la*
12 *justificación que exige el Principio de Mutabilidad en este asunto no respondería a la protección*
13 *o el alcance del interés público, sino a una desavenencia contractual que tiene otros medios dentro*
14 *de la ley 9986 para resolverse.*

15 *Debe insistir el suscrito en que el Administrador del Contrato ejerza la respectiva supervisión*
16 *dentro del mismo y eventualmente determine si existió algún tipo de incumplimiento del*
17 *contratista.*

18 *Estamos a su disposición para cualquier consulta adicional.*

19 *Atentamente,*

20 **Lic. Edward Cortés García**

21 **Gestor 1**

22 **Subproceso de Asuntos Jurídicos**

23 **V.B. Lic. Carlos Herrera Fuentes”**

24 **4-** Que el tenor del Acuerdo AC-008-2025 de Sesión Ordinaria 037, Acta 056 del 14 de enero 2025, en
25 lo conducente, es el siguiente:

26 *“(…) SEGUNDO: INSTAR a la Administración Municipal que pondere el ofrecimiento ante el*
27 *Concejo Municipal de persona mujer profesional en Derecho del Subproceso Asuntos Jurídicos,*
28 *para que integre el Órgano en cuestión. (…)”*

29

30 **B.- RECOMENDACIÓN:**

31 Una vez analizados los oficios COR-AL-0129-2025 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-0080-2025 del
32 Subproceso Asuntos Jurídicos, esta Comisión de Asuntos Jurídicos tiene por atendido el Acuerdo AC-
33 008-2025, y según lo expuesto la gestión correspondiente resulta competencia de la Administración
34 Municipal. Por lo que la correspondencia en conocimiento deviene informativa.

35

36 El Asesor Legal; es, ese es el último punto del dictamen y no trae propuesta de acuerdo. Es todo.

37

38 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON**
39 **UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS**
40 **PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.**

1 Se levanta la sesión al ser las catorce horas y quince minutos de la misma fecha arriba indicada.”

2

3 El Presidente Municipal; Estaríamos, con eso hemos finalizado el tema de informes de comisiones y
4 estaríamos pasando el punto siete, pero previamente a esto, me han indicado algunos, varios regidores
5 compañeros que está presente ahorita en estos momentos acaba de ingresar, aquí al auditorio don Marvin
6 Angulo, quien acabamos de nombrarlo recientemente, quien acaba de ser nombrado por este Concejo
7 Municipal como miembro al Comité Cantonal de Deportes. Entonces, someto a votación, alteración al
8 orden del día para que se pueda juramentar y por lo tanto, estaríamos sometiendo a votación el
9 devolvernos el punto primero de atención al público. Quienes estén de acuerdo a favor de levantar la
10 mano.

11

12 La Secretaria Municipal; siete votos, queda aprobado.

13

14 **Se continua con Atención al Público**

15

16 El Presidente Municipal; Pasamos el punto de atención al público y estaremos incorporando un punto
17 nuevo que sería la juramentación del señor Marvin Angulo como miembro del Comité Cantonal de
18 Deportes.

19

20 **Inciso 4. Juramentación del señor Marvin Angulo como miembro del Comité Cantonal de**
21 **Deportes.**

22

23 El Presidente Municipal; En atención al público nuevamente, le rogaríamos a don Marvin pasar al frente
24 para ser juramentado. Yo no sé doña Priscilla, si usted de casualidad me puede pasar el juramento porque
25 como no veníamos a eso, diay yo tampoco lo tengo, verdad. Gracias, muy amable. No, se lo puede, es
26 que no tengo batería, si se lo pasa a doña Marcela por favor. Ya, ya, por favor ponerse de pie. *“Juráis a*
27 *Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las Leyes de la República y cumplir*
28 *fielmente los deberes de vuestro destino”*

29

30 El señor Marvin Angulo: Sí Juro.

31

32 El Presidente Municipal; *“Si así lo hicierais Dios os ayude y si no Él y la Patria os lo demande”*.
33 Felicidades don Marvin, queda juramentado.

34

35 El señor Marvin Angulo; Muchas gracias y vamos a trabajar duro ahí en el Comité de Deportes y apoyar
36 a todos los programas deportivos y recreativos, gracias.

37

38 El Presidente Municipal; excelente, gracias. Concluido con este punto de atención al público, retomamos
39 el orden del día nuevamente dando por finalizado ese punto y evacuado los siguientes, pasamos al punto
40 siete asuntos de los regidores, síndicos y administración.

1 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y**
2 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

3
4 El Presidente Municipal; En este momento no se da alguna manifestación. Don Eduardo adelante por
5 favor.

6
7 El regidor Eduardo Chacón; Si, no solamente pedirle y solicitarle a la Administración el tema de la
8 cancha aquí del, que está al otro lado. Eh, es importante que yo creo que es por parte, era, faltaba
9 personal, verdad. Ya se ha ido y colocando personal, y ojalá ahora le puedan meter un poquito de mano,
10 mano perdón a la cancha de aquí del Antiguo Country Day de fútbol solamente.

11
12 El Presidente Municipal; No sé si hay algún otro tema, don Cristian adelante por favor.

13
14 El funcionario Cristian Boraschi; Aló, aló; gracias informarle que probablemente las obras empiezan el
15 próximo lunes, porque lo que tomamos la decisión, como ya está muy dañada por la tierra y la arena que
16 ahí mismo le echamos para tratar de recuperar por el evento cultural que se hizo, vamos a tratar de
17 sustituir todo lo que podamos, son más o menos unos 350 m² de zacate. Entonces, probablemente las
18 obras empiezan el lunes por ahí más o menos.

19
20 El Presidente Municipal; Adelante don Ricardo.

21
22 El regidor Ricardo López; Gracias don Cristian, es que me llama la atención porque si esa cancha quedó
23 totalmente destruida. A ustedes se les consultó previamente, o sea, el uso de esa cancha, valoraron el
24 daño que eventualmente podía causar la instalación de, de la tarima y de las tarimas de público, o sea,
25 ustedes sí estuvieron informados desde el inicio sobre el posible daño que iba a ocasionar el evento a la
26 cancha.

27
28 El funcionario Cristian Boraschi; Con la sinceridad del caso don Ricardo, no, no, no, no nos informaron
29 nada. Sí, obviamente uno sabe que llevaban las cosas ahí porque la tarima es nuestra y nosotros la
30 tuvimos que armar con el personal nuestro. La situación fue que el, el cuando metieron los camiones que
31 tenían mucho peso, la, la cancha estaba diay, había llovido, estaba un poquitito suave el zacate y diay el,
32 el, el muchacho de la, del camión cuando empezó a patinar en lugar de, de, de parar y tratar de nosotros
33 conseguir un bajop o algo así diay le siguió dando y las, las huellas quedaron muy marcadas, muy
34 marcadas.

35
36 El Presidente Municipal; Gracias don Cristian. Doña Jessica adelante y después don Ernesto.

37
38 La síndica Jessica López; Buenas noches, nuevamente nada más agradecer a la Administración que la
39 semana pasada les comenté sobre unos huecos que había al norte de la parada de Santa Tere y ya fueron
40 reparados. Así que muchísimas gracias a don Orlando y a don Christian por la disposición y la rapidez.

1 El Presidente Municipal; Don Ernesto, adelante.

2

3 El síndico Ernesto Álvarez; Muchas gracias, señor Presidente, muy buenas noches compañeros del
4 Concejo, señor Alcalde, señores regidores, el público presente, miembros de la Administración. No, nada
5 más quería instar a todos los compañeros de este cuerpo colegiado este, que tal vez cuando reciban
6 solicitudes o que algún vecino quiera acercarse a ustedes para ver algún proyecto, tal vez tomar en cuenta
7 los Concejos de Distrito verdad. Eh, importante también que nosotros podamos brindarles soporte en
8 temas de, de, por ejemplo, la guía o ayudarles a llenarles algún formulario o tal vez alguna
9 documentación que va a presentarse ante la Administración, entonces básicamente era algo así, tomando
10 en cuenta como ahora que vino el CODECE y que pronto también estaremos con las sesiones de distrito
11 ampliado, recibiendo proyectos. Entonces, valorando esa posibilidad, tal vez se nos tome en cuenta
12 cuando alguien reciba tal vez algún proyecto y se le quiera sí que de hecho, es parte de las competencias
13 del colegio de distrito. Creo que Catarinna había pedido la palabra, eso era de mi parte. Muchas gracias.

14

15 El Presidente Municipal; Adelante doña Catarinna.

16

17 La síndica Catarinna López; Muchas gracias. Don Mario, yo tenía una consulta, molestando para variar,
18 de casualidad tenemos alguna información de las personas que van a integrar la Comisión para ver el
19 reglamento para escoger a las personas representantes del plan regulador.

20

21 El Presidente Municipal; Esa comisión la estaríamos conformado la próxima semana.

22

23 La síndica Catarinna López; Ok, súper y perdón, haciendo eco al comentario de Ernesto, verdad, muchas
24 de las subvenciones que se dan en montos parecidos a los que vivimos hoy, verdad, eh, se dan por medio
25 del Concejo de Distrito Ampliado, entonces, haciendo eco verdad, invitar a las personas, a las
26 Asociaciones, a las Organizaciones comunales, a presentar los proyectos para tomarlos en cuenta en el
27 presupuesto del próximo año que va a ser, pues la apertura de los, de las asambleas ahorita en, en abril,
28 entonces, eso sería, muchas gracias.

29

30 El Presidente Municipal; Mucho gusto. Si no hay más temas por tratar, perdón,0 don Ricardo adelante.

31

32 El regidor Ricardo López; Sí es que me surgió la duda sobre la renuncia de doña Adriana de la Comisión
33 de la Política para el Festival y Actividades Navideñas. Entiendo que ya la, la renuncia entró. No sé si
34 podríamos aprovechar don Mario como mañana tenemos reunión si podemos hacer la sustitución con la
35 regidora Laura Fonseca, si lo tiene a bien.

36

37 El Presidente Municipal; No hay ningún problema; para efectos del acta eh, y creo que don Mario nada
38 más para corroborar no hay necesidad devolverse a asuntos de la Presidencia. Sí, entonces sometemos a
39 votación el, lo de la alteración del orden del día para devolvernos a los Asuntos de la Presidencia, quienes
40 estén de acuerdo favor levantar la mano.

1 La Secretaria Municipal; siete votos.

2

3 El Presidente Municipal; Gracias.

4

5 **Se continua con Asuntos de la Presidencia**

6

7 El Presidente Municipal; en Asuntos de la Presidencia, favor tomar nota de la renuncia presentada por
8 doña Adriana Solís a la Comisión Especial organizadora del Festival Folklórico y Actividad Navideñas
9 y en su lugar, sustituir por doña Laura Fonseca, por favor.

10 Para efectos del acta queda debidamente hecha la sustitución, con mucho gusto. Tenés razón era un tema
11 que entró en correspondencia.

12

13 **Se continua con Asuntos de los regidores, síndicos y Administración.**

14

15 El Presidente Municipal; Volveré, ya agotado el tema de Asuntos de la Presidencia y volviendo al punto
16 de Asuntos de los Regidores, pregunto una vez más si hay algún otro tema por comentar o tratar. Y al
17 ser las 9:41 minutos de la noche damos por finalizada la presente sesión muy buenas noches a todos,
18 muy buenas noches a Escazú.

19

20

21

22

23

24

25

Mario Arce Guillén
Presidente Municipal

Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

26

27 ***hecho por: kmpo y agmr***